

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
ESCUELA DE HISTORIA

Trabajo Final de Licenciatura en Historia:

**Resistencia y rebelión en la frontera y valles orientales de Jujuy a fines
del siglo XVIII: agentes, coyuntura y discursos coloniales**

Tesista: **Lucía Glatstein**

Directora: **Sonia Tell**

Córdoba, 2015

Índice General

Agradecimientos	4
Introducción	5
Capítulo 1	
Gente “plebeya”, “del tránsito” y “de la parcialidad”. Una frontera colonial en movimiento: entre los valles orientales jujeños y el Chaco	12
La reducción de indios tobas: el cambio en las relaciones con las sociedades indígenas chaqueñas en la jurisdicción de Jujuy	17
Los fuertes de la frontera: las relaciones entre los soldados partidarios y los comandantes	20
Agregados, labradores y trabajadores indígenas en estancias y haciendas españolas	25
El paisaje social de los valles orientales en el siglo XVIII	27
Capítulo 2	
“...según las noticias que se han podido adquirir hallarse corrompida toda la plebe...”. Un episodio en su contexto político	30
“Los autos que se siguieron”: un recorte judicial	32
Un espacio más amplio rodea los autos	38
La “gente común” en foco: el perfil social de los testigos, sospechosos y condenados	47
Capítulo 3	
“...no siendo posible atajar este canzer que ya ha llegado a esta ciudad...”. Acciones y representaciones de la justicia colonial	54
“...estando el fuego a las puertas, es indispensable cortarlo para que no penetre...”: marchas, patrullas y la defensa de la ciudad	54
Para “sacar en limpio la verdad para castigo de los culpados”: una sumaria de excepción.	59
El relato jurídico de los hechos: * <i>Los motivos atribuidos a los “conjurados”: el “contagio” proveniente de las “provincias de arriba”</i>	63

<i>*La concreción de una “alianza”: cabecillas, organización y fines del movimiento</i>	70
Capítulo 4 “...para que le sirva de memoria su delito y por otros se conozca su traicion...”. Sentencias ejemplares	75
Epílogo	87
Bibliografía y Fuentes editas	93
Anexo	99
Índice de Mapas	
Mapa 1	13
Mapa 2	20
Mapa 3	41
Mapa 4	51

Agradecimientos

Muchas personas contribuyeron de incontables (y por instantes indescriptibles) maneras en la realización de este trabajo...

A Sonia Tell, mi directora, por su interés y dedicación invaluable. Sus observaciones, aportes y consejos fueron fundamentales en mi proceso de formación y en los avances de esta tesis. Junto a ella, a todo el equipo de investigación de Historia de América I, siempre atentos a los distintos momentos que transitaba mi investigación de grado, listos para brindar nuevas propuestas e ideas estimulantes. A Silvia Palomeque por recibirme afectuosamente y alentarme en los estudios de mi interés.

A mi familia, a la pequeña y la grande, por su constante e incondicional apoyo. A mis papas y hermanos por su infinito cariño y confianza. A la abu que está y los abuelos que siempre estarán. A mi tía querida que me leyó con entusiasmo reactivando el propio y a mi talentosa cuñada por sus ayudas técnicas. A todos mis amigos, los que encontré tempranamente en la vida (algunos coincidentemente parientes), los que compartieron conmigo el cursado (y todo lo que implica su final), los chicos de letras y las amistades de la danza. A todos ellos que me acompañaron, me escucharon y festejaron conmigo las distintas etapas que recorrí desde el inicio de este primer trabajo de investigación. Infinitamente feliz y agradecida de que hayan estado ahí, conmigo.

Introducción

Presentación del tema y objetivos de la investigación

En este trabajo final abordamos el problema de las dinámicas de conflicto social, las prácticas y lógicas de acción política de las sociedades indígenas, criollas y mestizas en la jurisdicción de Jujuy a fines del siglo XVIII, en el marco de las relaciones coloniales de poder. Con ese propósito, tomamos como caso de análisis el conflicto producido entre marzo y abril de 1781 a raíz del sitio de los fuertes del Río Negro y Ledesma en la frontera con el Chaco por soldados partidarios, indios reducidos en la cercana misión de San Ignacio de Indios Tobas, miembros de la plebe de la ciudad y pobladores de un área que comprendía tierras al este de la ciudad de Jujuy y el valle oriental de San Francisco. De manera simultánea, se producía el arribo de un edicto (atribuido a Dámaso Katari) y de cartas procedentes de Lipés destinadas a caciques gobernadores de la Puna de Jujuy, llamando a las comunidades a estar listas para una inminente batalla en el sur de Charcas, y circulaban “noticias” sobre la coronación del “Rey Inga” tanto en Jujuy como en otras jurisdicciones del Virreinato del Río de la Plata.

Estas acciones y rumores, ocurridos en el momento más álgido de las insurrecciones en el centro y sur andinos, dieron pie al cabildo español de Jujuy y al teniente de gobernador del Tucumán a iniciar una sumaria de excepción con intervención militar “por razón de estado”, contra autoridades étnicas de la Puna y contra participantes en la toma de los fuertes de la frontera, con el propósito de evitar el desenlace que ellos creían inminente: que las rebeliones del Perú y Charcas atravesaran la “garganta principal” –la ciudad de Jujuy- hacia las “provincias de abajo”.

El proceso produjo un registro escrito excepcionalmente detallado de algunas facetas de estos episodios –los movimientos de personas y de información, el contenido de los rumores, las formas de organización y movilización- a la vez que difuminó o silenció completamente otras, como la intervención de grupos étnicos identificados como “matacos” y la participación de la plebe de la ciudad. Los testimonios de acusados, sospechosos y testigos –modelados por el interrogatorio y adaptados a los requerimientos del formato judicial por la mano del escribano- dejaron indicios de la procedencia, formas de organización, protesta y movilización de esa población, alianzas, comunicaciones y posibles vínculos con la actividad

de los sublevados en regiones vecinas, las distintas respuestas de la población al llamado a movilizarse, la circulación de noticias y pasquines sobre los levantamientos andinos. También se registraron en el expediente los informes, correspondencias y pareceres de las autoridades coloniales actuantes.

Dada la riqueza y la discordante polifonía de los testimonios registrados en el expediente creemos que a partir del mismo –y en combinación con otras fuentes- pueden estudiarse complejos aspectos de las relaciones sociales y de poder en ese espacio y resituar estos episodios tanto en la coyuntura política que influyó en la radical intervención de las autoridades coloniales, como en procesos de conflictividad social y acción política de las poblaciones indígenas, campesinas y urbanas de Jujuy de mayor profundidad histórica.

Nos propusimos como **objetivo general** de este trabajo –y como primer paso para una investigación de más largo plazo- *desmontar críticamente los discursos que las autoridades coloniales de Jujuy y la Gobernación del Tucumán construyeron sobre la naturaleza, causas y objetivos de las acciones colectivas* que ocurrieron en los valles orientales y la frontera con el Chaco y las respuestas que adoptaron frente a ellas.

A fin de contribuir al objetivo general, nos planteamos como **objetivos específicos**:

- 1) Caracterizar las sociedades que habitaban los valles de la frontera oriental de Jujuy y su situación a fines del siglo XVIII, en base a investigaciones anteriores.
- 2) Identificar y caracterizar el perfil social de los diversos grupos involucrados, su adscripción y zonas de procedencia, profundizando los aportes de investigaciones previas en base a nuestro propio análisis de las fuentes primarias.
- 3) Reconstruir –en la medida que lo permitieran las investigaciones previas disponibles- el contexto y la coyuntura sociopolítica, considerando los procesos específicos de Jujuy, la evolución de los levantamientos en el centro y sur andinos (particularmente la situación en zonas vecinas a Jujuy, como Chichas y Lipes) y la situación en otras provincias del virreinato (de la Gobernación de Tucumán y del Corregimiento de Cuyo).
- 4) Identificar las autoridades coloniales que intervinieron en el proceso judicial, analizar el modo en que condujeron dicho proceso y las medidas que tomaron, y desmontar críticamente los discursos que construyeron acerca las causas de la movilización, los objetivos de los participantes y la naturaleza de sus acciones, en base al expediente del proceso judicial.

Como hipótesis general, planteamos que las autoridades del cabildo de Jujuy y la Gobernación del Tucumán diagnosticaron y trataron los incidentes en Jujuy como sintomáticos de la difusión de la ola de insurrecciones indígenas andinas y llevaron adelante un proceso sumarísimo que les permitió señalar sujetos concretos a quienes acusar de traición al rey y aplicar castigos ejemplares que permitieran, en complementación con las acciones militares, disuadir a la población local de comenzar o continuar prácticas sediciosas. Como hipótesis específica para el caso de frontera y valles orientales, sostenemos que si bien en sus discursos las autoridades tendieron a ignorar o menospreciar la agencia de la población de esa zona, reconocieron mayor autonomía y capacidad de acción a los criollos participantes de la movilización en la frontera que a los indígenas reducidos y concedieron a estos, a su vez, mayor capacidad que a los no reducidos.

Al iniciar la presente investigación habíamos considerado tratar tanto las acciones colectivas del oriente como aquellas que habían tenido lugar en la Puna de Jujuy. Sin embargo, a medida que avanzábamos en el análisis del documento principal comenzamos a percibir que su “recorte jurisdiccional” –que se restringe al territorio y a la población de la jurisdicción del cabildo de Jujuy- no corresponde al área de protestas, movilizaciones, circulación de noticias y, fundamentalmente, de relaciones en la que estaban involucradas las sociedades puneñas. La complejidad de las sociedades de la Puna y sus relaciones, las particularidades del avance y consolidación del sistema colonial y la situación de los habitantes de esa zona hacia fines del siglo XVIII demostraron ser elementos que ameritaban otra investigación y la consulta de más archivos de Argentina y posiblemente de Bolivia. En cambio, el expediente brindaba mayor información sobre las acciones colectivas de los valles y la frontera oriental y, a nuestro parecer, abarcaba de forma más completa –sin dejar de poseer cierto sesgo- el área territorial implicada. Por ende, el resultado final de esta investigación se enfoca en esa zona para la que contábamos con más elementos para desmontar la actuación y discurso de las autoridades.

Antecedentes de investigación específicos

Sobre estas movilizaciones, existen escasos pero valiosos antecedentes de investigación específicos, que recuperaremos a lo largo de este trabajo. Entre los más antiguos debemos destacar el de Boleslao Lewin (1957), quien realizó una reconstrucción cronológica de consulta indispensable, y mencionar también el de Edberto Acevedo (1960). Ambos presentaron las movilizaciones en esta jurisdicción como “repercusión” de lo sucedido en Perú y Charcas y tendieron a homogenizar los procesos de resistencia en la Puna y los valles orientales, sin diferenciar a los sujetos participantes, sus visiones y lógicas de acción. Lewin, además, presentó el conjunto de las insurrecciones como antecedentes de los movimientos criollos de independencia. Este sesgo se replica en algunos de los trabajos encarados desde fines de la década de 1990, principalmente en el de Poderti (1997).

Los enfoques de todos estos autores fueron cuestionado por Sánchez (2002), quien planteó la necesidad de considerar las particularidades del sistema colonial y de la sociedad de Jujuy, distinguiendo las zonas y poblaciones que la integraban. Partiendo de esa base, su estudio aporta un tratamiento inicial de las movilizaciones en la frontera oriental y en la Puna en 1781, donde cuestiona que existiera una identificación de los grupos involucrados en ellos con el proyecto de Tupac Amaru y una posible conexión con las insurrecciones del Perú y Charcas. Esta autora no pudo ahondar en las perspectivas de esos grupos ni en sus relaciones económicas y sociales con las poblaciones sublevadas en áreas andinas cercanas, puesto que se basó en la escasa documentación edita o conservada en los archivos de Jujuy y no dispuso del expediente completo que es la fuente principal de nuestra investigación y que incluye los testimonios de acusados y testigos. Aunque el disponer de estas y otras fuentes nos permitirá matizar algunas de sus conclusiones, por su sólido conocimiento y sensibilidad etnohistórica hacia las sociedades indígenas de Jujuy, la investigación de Sánchez resulta un antecedente fundamental para este proyecto. Finalmente, contamos con los trabajos de Cruz (2006, 2011) sobre la “rebelión toba” de 1781, en los cuales analiza el liderazgo y la composición social de los participantes, cuyos aportes también recuperamos en este trabajo.

Fuentes

Para el desarrollo de esta investigación analizamos como fuente principal el expediente inédito del proceso judicial que se conserva en el Archivo General de Indias (en adelante AGI, sección Audiencia de Buenos Aires, legajo 143), del que disponemos una copia gracias a la gestión de Élide Tedesco. En sus 252 folios el documento integra 75 testimonios tomados a los sospechosos de “sublevarse”, a informantes, a autoridades locales y a distintos habitantes de la jurisdicción, 56 de ellos correspondientes al caso de la frontera y valles orientales y 19 al de la Puna. Además incluye el traslado de los acuerdos de cabildo celebrados simultáneamente, las vistas de los fiscales y sentencias de las distintas autoridades intervinientes, entre otras actuaciones judiciales y militares.

Como fuentes complementarias, hemos consultado la documentación edita incluida en los trabajos de Boleslao Lewin (1957) y Pedro de Ángelis (1910 [1836]), que compilan principalmente informes y correspondencia de autoridades coloniales, oficios, decretos y reales órdenes; además de documentos transcritos por Sandra Sánchez (2002).

Completan este conjunto de fuentes inéditas varios oficios y correspondencia de distintas autoridades incluidas en otros legajos del AGI (de las secciones Audiencia de Charcas y Audiencia de Buenos Aires, distintos de los transcritos en colecciones de fuentes editas) de los cuales contamos con imágenes digitalizadas gracias a la gestión de Sonia Tell. El revisar el expediente judicial junto con los documentos editos y los ubicados en otros legajos del AGI, nos ha permitido aproximarnos a la visión de conjunto que concibieron las autoridades actuantes en el proceso.

Finalmente, hemos procurado hacer un uso intensivo del nutrido conjunto de investigaciones disponibles sobre el ambiente y la población de los valles orientales, la conformación de la frontera del Chaco, sus principales instituciones y las relaciones que se originaban alrededor de ellas. Esta información ha sido complementada, cuando fue necesario, con la consulta directa del censo general de población de 1778/9 y de mapas de la época.

Organización del trabajo y metodología

Esta investigación parte de asumir que es posible recuperar las prácticas y la cultura de los grupos subalternos y reconstruir su presencia histórica y su participación política a partir del examen de los “silencios, discrepancias, fragmentos y malentendidos” del registro escrito, que son producto de las “imperfecciones en el despliegue del poder colonial” (Salomon, 2013: 517). Toda investigación basada en fuentes oficiales requiere, como punto de partida, un minucioso trabajo de crítica sobre estos documentos administrativos, en tanto fueron producidos por agentes relacionados con el gobierno con el objetivo de informar y de generar decisiones concretas en los estratos superiores. Se tratan en nuestro caso, especialmente, de documentos “escritos tan pronto como los acontecimientos fueron identificados como rebelión por quienes tenían más razón para temerlos, se encuentran entre los primeros registros que poseemos sobre dichos sucesos” (Guha: 1997c [1983]). Como tales son portadores de un código, de una lógica específica funcional al orden que se buscaba proteger. Entonces, si pretendemos recuperar las prácticas y dinámicas de los subalternos asumimos que es preciso comenzar por no “confundir la lógica de las políticas campesinas con la lógica de su representación colonial” (Serulnikov, 2006: 270).

En el caso de nuestra fuente principal, al tratarse de un expediente judicial, cabe tener en cuenta que los testimonios orales prestados por los sospechosos y testigos fueron condicionados por las preguntas del interrogatorio, ordenados según las reglas de procedimiento, traducidos del lenguaje oral al registro escrito y adaptados al formato de discurso judicial por los notarios intervinientes. Cabe por ende al historiador preguntarse “qué revelan, qué encubren y qué ignoran” los archivos judiciales, “quién dice y quién redacta” los documentos y “cuál es la lógica de eficacia de estos textos” (Guerrero, 2010: 241).

La metodología de trabajo que se desprende de estas premisas incluye dos tipos de análisis: uno relativo al contexto y lógica de producción de las fuentes y otro centrado en su contenido. Comenzamos, para ello, en el capítulo 1, por presentar el escenario del conflicto. Seleccionando y combinando la información de las investigaciones previas en función de nuestras preguntas, reconstruimos sintéticamente el complejo y fluctuante proceso de conformación de la frontera oriental de Jujuy con el Chaco, para arribar a la caracterización del paisaje agrario y social de esa zona a fines del siglo XVIII. Particularmente, nos interesamos por describir el perfil social de los diversos grupos involucrados en el conflicto

(como testigos, sospechosos o acusados), su adscripción y zonas de procedencia, tarea que concluimos en el capítulo siguiente con la información aportada por la sumaria.

Continuamos, en los capítulos 2 y 3, por desmontar el expediente y revisar la lógica de construcción y eficacia judicial de la sumaria. Esto supuso desarmar el orden de los escritos del expediente y reordenarlos cronológicamente para distinguir cuándo y dónde ocurrieron los hechos y cuándo llegó la información a oídos y vista de las justicias de la ciudad. Se trató de advertir también cómo se fueron integrando los testimonios e informes en la sumaria para lograr una argumentación coherente y sólida –ante el rey y las autoridades superiores- que fundamentara las sentencias decididas y ejecutadas. Paralelamente se buscó cruzar los datos del expediente con información de fuentes bibliográficas y documentales para narrar qué estaba sucediendo simultáneamente en el Perú y Charcas y en otras partes del Virreinato del Río de la Plata, con el objeto de reconstruir el clima social y político y la información a la que estaban teniendo acceso las autoridades de Jujuy y Salta encargadas de la conducción de la pesquisa.

Completamos el análisis anterior, entre los capítulos 3 y 4, con el examen de las representaciones que las autoridades intervinientes plasmaron sobre los motivos, objetivos y organización del movimiento, narraciones que contribuyeron a generar un discurso políticamente inteligible y judicialmente eficaz que sustentara la acusación de “conjurados” y “traidores al rey” a los participantes en la toma de los fuertes y justificara la prosecución de una sumaria abreviada –sin posibilidad de defensa para los acusados- y la aplicación de sentencias ejemplares, que incluyó condenas a muerte. El despliegue de un ritual punitivo buscó atemorizar a la población e imprimir una imagen en la memoria colectiva sobre el destino que le correspondía a aquellos que fuesen identificados como sujetos sediciosos, participantes de una sublevación contra el Rey.

Capítulo 1

Gente “plebeya”, “del tránsito” y “de la parcialidad”

Una frontera colonial en movimiento: entre los valles orientales jujeños y el Chaco

Hacia el este de la Quebrada de Humahuaca en el actual territorio de la provincia de Jujuy, se encuentran los valles orientales, cuya altura disminuye de este a oeste de 1500 msnm a 500 msnm aproximadamente. Los mismos constituyen una “franja de transición” entre los ambientes de las sierras andinas y la llanura chaqueña (Lorandi, 1980: 148). A través de algunos de estos valles –como el caso del Valle de Zenta a la altura de Humahuaca o del Valle Central donde se encuentra la ciudad de Jujuy- fue posible la comunicación entre tierras altas y bajas y la interrelación entre sociedades andinas y chaqueñas que habitaron estos espacios desde períodos anteriores a la invasión española (Sánchez y Sica, 1990). Tras la incorporación de las sociedades de la Puna y la Quebrada al Tawantinsuyu, algunos grupos fueron reasentados en carácter de mitimaes en sitios estratégicos de los valles orientales, ya sea para la defensa de esta última porción del Tawantinsuyu o como medio de acceder a otros recursos (Lorandi, 1980; Sánchez y Sica, 1990). Este sería el caso, por ejemplo, de “ocloyas”, “paipayas”, “ossas” o “churumatas” que al momento de la conquista española se encontraban ubicados según Sánchez y Sica (1990) en el actual Valle de Zenta. Asimismo, al momento de las primeras expediciones españolas el conjunto de los valles orientales era un área de movilidad y de interacción de numerosas parcialidades indígenas chaqueñas, no integradas al Tawantinsuyu, que fueron identificadas por los españoles como “tobas”, “matacos”, “mataguayos”, “mocovies”, “ojotaes”, “vejoses”, etc. Se trataba fundamentalmente de grupos de cazadores recolectores nómades, políticamente no centralizados, cuya territorialidad delimitó amplias regiones por las que les era posible movilizarse y cuyos límites solían coincidir con accidentes geográficos que los separaban de otras parcialidades o grupos étnicos, a veces enfrentados (Nacuzzi, 2007: 224; Lucaioli, 2010).



Mapa 1

Fuente: Elaboración propia.

Lucaioli, al estudiar el largo proceso de conformación de la frontera colonial del Tucumán con el Chaco, resalta la importancia de considerar la compleja situación interétnica y territorial de las sociedades indígenas cuando entraron en contacto con los españoles, en tanto en ella estaría la clave que permitiría comprender la diferenciada relación que sostuvieron con el mundo español (Lucaioli, 2010: 25-26). Al llegar las huestes conquistadoras a la región la situación era de conflictividad por el acceso, uso y control de las zonas más aptas para la caza, pesca y recolección entre grupos étnicos que habitaron anteriormente el Chaco y otros provenientes de la Patagonia, la Pampa y del norte del río Guapay en la actual Bolivia, que se habían trasladado al Chaco y pasarían a habitarlo durante el siglo XVI (Susnik, 1972; Vitar, 1997; Lucaioli, 2005, 2009). Aunque los autores consultados no nos permiten conocer el momento preciso en que se produjeron estas migraciones que aumentaron los conflictos en la región –problema ya señalado por Lucaioli

(2005:95)- sí sabemos que este es el contexto en el que se insertaron los españoles y que probablemente hayan contribuido a profundizar. Al respecto afirma esta autora que “el arribo de los colonizadores no podría haberse mantenido ajeno a los procesos históricos y sociales de los grupos indígenas que ocupaban o circulaban por aquellos territorios en donde los recién llegados comenzaron a asentarse. Directa o indirectamente, desde el inicio o después, todos los grupos indígenas chaqueños se involucraron de una u otra manera con la empresa colonial, aunque una parte de esos grupos (...) se hayan mantenidos ajenos al control hispanocriollo hasta los siglos XVIII y XIX” (Lucaioli, 2010: 60).

La invasión y colonización de lo que sería la Gobernación del Tucumán –y las primeras relaciones con las sociedades que habitaban el espacio- comenzaron hacia mediados del siglo XVI como un mecanismo paliativo de las crisis acaecidas en el virreinato del Perú en la década de 1540. Las primeras expediciones de Diego de Almagro (1536) y de Diego de Rojas (1543) brindaron las noticias iniciales sobre la geografía y la población, pero no lograron establecer asentamientos por la resistencia indígena en la Puna, los Valles Calchaquíes y el Valle de Jujuy. Tras el intento infructuoso de las huestes españolas de establecer en distintos puntos claves de la región ciudades/fuertes –ejes estructuradores de la conquista- que fueron asediadas y destruidas por indígenas hostiles a la presencia española, se fundaron Santiago del Estero (1553), Tucumán (Ibatín, 1565), Córdoba (1573), Salta (1582) y La Rioja (1591) (Palomeque, 2009). A ese conjunto se integró San Salvador de Jujuy, cuya fundación en 1593 fue resultado de la derrota militar y negociación con las sociedades originarias de las tierras altas de la Puna y del Valle de Jujuy, y marcó la culminación del “período inicial de la conquista” del Tucumán.

Este conjunto de ciudades que lograron sostenerse permitió a los españoles expandirse sobre parte de las tierras altas y bajas y formar un cerco a los Valles Calchaquíes, evitando avances de sus sociedades aún sublevadas sobre el camino que conectaba con Charcas y permitiendo el tránsito entre las tierras altas occidentales y las tierras bajas orientales, situación a la que también contribuyó la fundación de Madrid de las Juntas (1592) sobre el río Salado. Aún restaba dominar los Valles Calchaquíes, lo que recién se lograría en 1664 cuando los pueblos que allí habitaban fueron derrotados y desnaturalizados (Palomeque, 2009).

La fundación de la ciudad de Jujuy en 1593, de otras ciudades que fueron dando forma territorial concreta a la gobernación y de algunos puestos defensivos contribuyeron también a rodear al Chaco. Garavaglia (1984:22) plantea que, en general, desde mediados del siglo XVII

hasta mediados del XVIII se estableció desde la Gobernación del Tucumán en relación con las sociedades chaqueñas no incorporadas al sistema colonial, una “guerra mixta” en la que se combinaron estrategias defensivas –como el establecimiento de fuertes- con entradas ofensivas, que implicaban reiteradas levas milicianas, la participación de “indios amigos”¹ y la utilización de muchos recursos, lo que generó entre los vecinos del Tucumán cierta resistencia. Si bien este es el panorama a nivel general de la gobernación, creemos importante recuperar la observación de Nacuzzi (2010:10), quien sostiene que cada jurisdicción estableció espacios de interacción específicos y procesos originales de relación tanto por el aporte español como por el indígena.

Para el caso particular de la jurisdicción de Jujuy, Sánchez y Sica (1990) explican que por una parte se produjo una temprana incorporación de ocloyas, ossas, churumatas y paipayas al sistema de encomienda privada y su traslado durante el siglo XVII desde el Valle de Zenta –donde habitaban al momento de ser encomendados- hacia las tierras privadas de sus encomenderos ubicadas en otras áreas del Valle de Jujuy o de los valles orientales. Por otra parte, las autoras sostienen respecto a las sociedades chaqueñas no sometidas que, más allá de los enfrentamientos bélicos que sobresalen en los documentos, a lo largo del siglo XVII se desarrollaron otras estrategias de dominación y alternativas de resistencia o asimilación de las sociedades chaqueñas durante los intentos españoles de consolidar la nueva frontera con el Chaco, tales como las que describiremos en el próximo párrafo. La formación de esta frontera fue un proceso fluctuante desde la fundación de la ciudad, por la contradicción entre el avance de la ocupación de las tierras del valle –con el surgimiento de haciendas, estancias y chacras- y el aumento de los ataques indígenas a estos sitios como medios para obtener ganado europeo que luego vendían en mercados regionales (Sánchez y Sica, 1997).

En los alrededores de la ciudad de Jujuy se establecieron distintas unidades productivas a partir de su fundación en el valle homónimo (Sica, 2006: 168). Desde 1640, dada la magnitud de los ataques de tobas, mocovies y otros grupos indígenas, los vecinos hacendados abandonaron en un primer momento las unidades productivas más periféricas. “La consecuencia de estos ataques fue la creación de una frontera de guerra, y la merma de la ocupación española hasta llegar sólo a pocas leguas de la ciudad. Así, se despoblaron algunas zonas productivas, sobre todo se vieron afectadas las estancias, haciendas y pueblos de indios del sur de la ciudad (en el río Ciancas, Los Alisos, Perico) y los ubicados en zonas de paso

¹ Gullón Abao (1993: 60) explica que los indios amigos que pasaron a las reducciones chaqueñas fueron reemplazando a los encomendados en la defensa y avance de la frontera este, sin aportar más precisiones.

como Ocloyas y El Cucho” (Sica y Ulloa, 2006: 8). En ese contexto, se instalaron algunos puestos defensivos y luego se comenzaron a realizar entradas punitivas. Sánchez y Sica explican que como resultado de estas expediciones se obtuvieron “cautivos” que fueron reducidos en tierras privadas de los españoles, como mano de obra complementaria en una situación intermedia entre los indios encomendados y los esclavos –visible en el hecho de que se les permitiese la conservación de sus tradicionales pautas de subsistencia (caza, pesca y recolección en tierras chaqueñas) con el objeto de asegurar su reproducción-. De acuerdo con la opinión de las autoras, si bien por este medio el vecino hacendado se veía exento de proporcionar las tierras para la reproducción del grupo, la asimilación de los cautivos como mano de obra fue entorpecida por los contactos con los grupos no reducidos. El proceso de sujeción iniciado a mediados del XVII no tuvo las repercusiones deseadas por encomenderos y colonos, sino que incluso provocó que se profundizaran los ataques indígenas al territorio colonial de la jurisdicción de Jujuy (Sánchez y Sica, 1997).

El aumento de los ataques indígenas se repetía en otras jurisdicciones de la gobernación y a principios del siglo XVIII el gobernador Esteban de Urizar y Arespacochaga organizó una entrada punitiva, siguiendo el antecedente de la campaña realizada por el gobernador Ángel de Peredo en 1682 y recuperando la guerra ofensiva como política preponderante frente a las sociedades chaqueñas (Lorandi, 2008: 117). Según Sánchez y Sica (1997), en el caso de Jujuy, junto a las entradas de principios del siglo XVIII se habría dado un aumento de la venta de cautivos que generó recelos en las sociedades indígenas, que se resistieron a ser incorporadas a la nueva organización social y económica, por lo cual durante la primera mitad del siglo XVIII el avance español sobre esas sociedades y sus tierras habría sido poco significativo. Además, la guerra ofensiva no fue mantenida constantemente desde la gobernación sino que se reactivó en determinadas coyunturas. Durante la década del 20 y 30 los sucesores de Urizar no organizaron nuevas entradas hasta que esta opción fue recuperada por Victorino Martínez de Tineo entre 1747 y 1752, quien según Lorandi (2008:117) habría realizado treinta y tres operaciones militares contra indígenas del Chaco.

A mediados del siglo XVIII se produce una combinación entre la disminución de los ataques indígenas y un cambio en las políticas desarrolladas por los españoles, que procurarían establecer relaciones diplomáticas con los grupos étnicos del Chaco (Garavaglia, 1984: 22; Santamaría, 1999; Lucaioli, 2010). Luego de las entradas de Martínez de Tineo, se concretó la fundación de reducciones indígenas bajo la administración de la Compañía de Jesús, que junto

a los fuertes existentes, los que se establecieron en este contexto y los nuevos que se fueran construyendo, formarían un “cordón defensivo” que los gobernadores siguientes procuraron mantener a pesar de la expulsión de sus administradores jesuitas en 1767. Durante las siguientes décadas las reducciones pasarían de administradores nombrados por las autoridades coloniales a religiosos franciscanos cuya gestión no fue exitosa y, como resultado, se produjeron pérdidas materiales y la dispersión de los indígenas. Aún así, avanzado el XVIII, protegidas por la combinación de fuertes y reducciones, las haciendas y estancias volverán a constituir un frente pujante y una población en crecimiento se irá estableciendo alrededor de las tres instituciones fronterizas mencionadas: reducciones, fuertes y haciendas/estancias (Madrazo, 1982; Gullón Abao, 1993; Vitar, 1991; Cruz, 2001a; Sánchez, 2002; Nacuzzi, 2010).

La reducción de indios tobas: el cambio en las relaciones con las sociedades indígenas chaqueñas en la jurisdicción de Jujuy

En ese nuevo contexto se funda la reducción de San Ignacio de indios tobas en el Valle de San Francisco. La misma se produjo tras las campañas ofensivas del gobernador Martínez de Tineo (cuyo gobierno abarcó los años 1747-1752), durante las cuales comenzaron a establecerse pactos con los tobas fronterizos a Jujuy que fueron reafirmados por el siguiente gobernador, Pestaña y Chumacero (1752-1757), concretándose la reducción en 1756 de 212 indios tobas con sus dos caciques principales Marini y Thesodi (Tommasini, 1937: 147; Vitar, 1997: 203). Vitar señala que otros grupos tobas fueron incorporados a la ya existente reducción de San Ignacio luego de las expediciones al Chaco de 1759 del gobernador Espinosa y Dávalos (1757-1764)² y la de 1765 del gobernador Fernández Campero (1764-1769), quien marcó entre sus logros la agregación de un grupo de 200 tobas a la reducción (Vitar, 1997: 207, 210). Para 1767, familias mataguayas también habían sido incorporadas a la misma (Tommasini, 1937: 147; Sánchez, 2002: 72).

Como otras reducciones fundadas desde mediados del siglo XVIII, la de San Ignacio funcionó como un puesto de avanzada hispanocriollo sobre territorio indígena más allá de los

² Refiriéndose a dicha expedición, Tommasini (1937:149) señala que “en la campaña que el mismo gobernador sostuvo en el Chaco el año de 1759, presentósele al mandatario el cacique toba Obagaqui (...), pidiendo ser admitido en esta misma reducción [de San Ignacio]. El día 15 de enero de 1760 el cacique daba cumplimiento a su palabra, agregándose con toda su gente a la población antedicha”.

límites de dominación colonial (Sánchez y Sica, 1997: 62, Lucaioli, 2010) y, si bien anteriormente se habían practicado las reducciones de indios, las que se llevaron a cabo desde mediados de siglo se distinguieron en tres aspectos: ya no constituían premios a particulares por servicios prestados, estaban a cargo de religiosos –franciscanos o jesuitas- y se establecieron sobre territorios indígenas no dominados (Sánchez y Sica, 1997: 62). Por su ubicación y en sintonía con su función de estrategia militar, debían servir como un frente defensivo que frenara el ingreso de los indios no sometidos a tierras habitadas o puestas a producir por españoles, objetivo que se buscó concretar trasladando la reducción en varias ocasiones hasta ubicarla en las cercanías del fuerte de Ledesma próximo al río San Francisco, lo que contribuyó a que el espacio de frontera avanzara hacia el este, más allá del Valle de Jujuy (Sánchez y Sica, 1997: 62; Vitar, 1997: 246-247). La mencionada pretensión encontró límites y distintos autores mencionan que era frecuente que los indígenas reducidos salieran y se internaran nuevamente en el Chaco por períodos más o menos prolongados donde volvían a contactarse con parcialidades no reducidas (Teruel, 1994; Vitar, 1997; Sánchez, 2002; Mata de López, 2005; Lucaioli y Nesis, 2007; Lucaioli 2009, 2010). Nacuzzi (2007:224), recuperando trabajos de Lucaioli y Nesis, plantea que las reducciones se incorporaron de esta manera a los ciclos anuales de movilidad de las sociedades nómades del Chaco, durante los cuales no solo se efectuaban prácticas de caza y recolección, sino que además se establecían alianzas y matrimonios, se producían enfrentamientos con otros grupos o se celebraban rituales. Se desprende de lo dicho que los objetivos evangelizadores y de aculturación también encontraron frecuentes límites en tanto, si bien se impusieron formas de producción y sociabilidad en el marco de la vida reduccional, los indígenas resistieron preservando sus propias actividades y haciendo de la reducción parte del territorio vivido por el que se desplazaban y relacionaban (Mata de López, 2005: 80).

Si para los españoles e hispanocriollos las reducciones se presentaron como formas de sujeción de las sociedades indígenas del Chaco y como maneras de preservar las paces con ellas el mayor tiempo posible –de forma tal de evitar nuevas incursiones- para los grupos indígenas la opción de ser reducidos debió haber respondido a múltiples motivaciones y debió presentarse como una estrategia a la que apelaron en determinadas coyunturas, considerando las relaciones con otros grupos y con distintos sectores de la sociedad colonial (Nesis, 2005: 87). Nesis explica que las actas de fundación de las reducciones reunían los acuerdos que se establecían oralmente entre las partes, los que por lo general incluían el compromiso de los

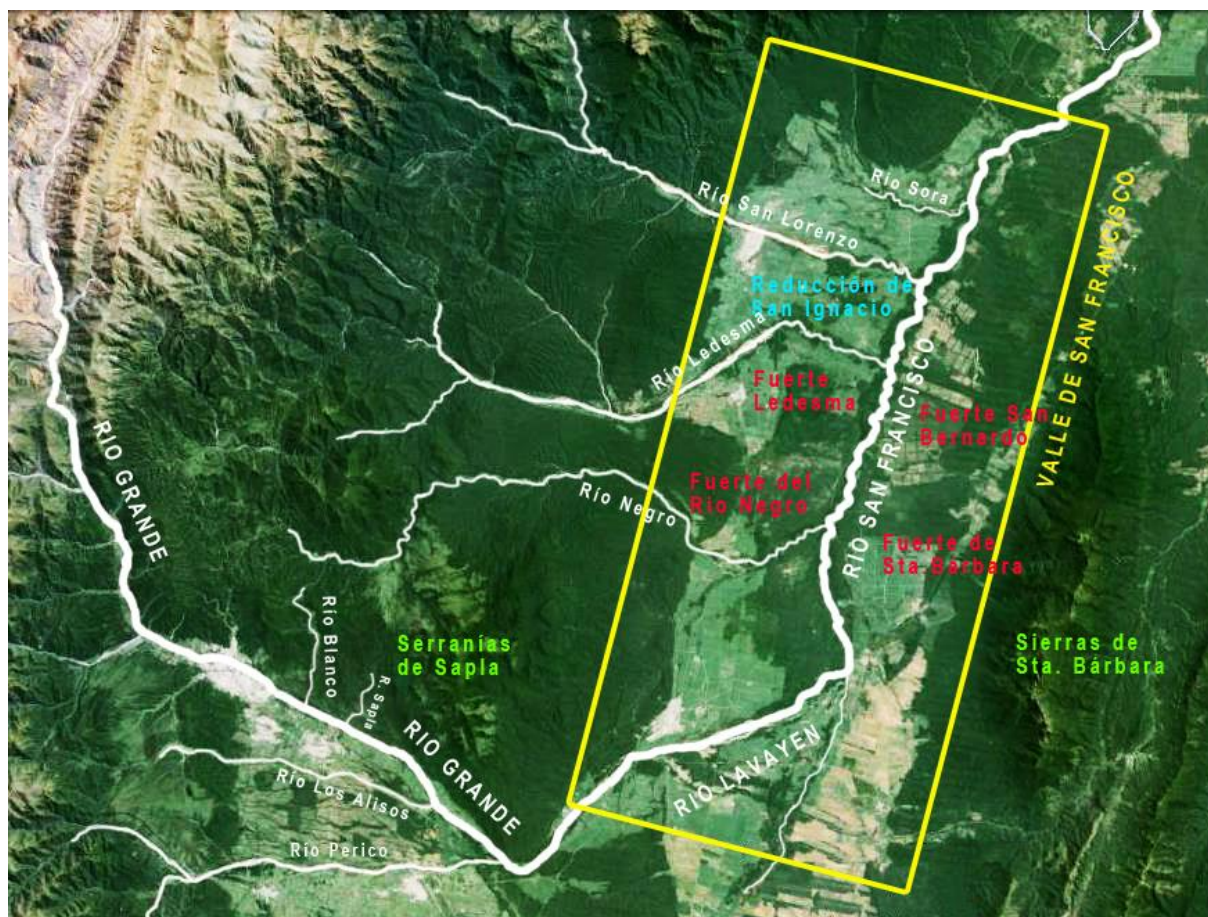
españoles de entregar periódicamente bienes de origen europeo a la reducción –siendo el máspreciado por las sociedades indígenas el ganado³- y el deber de proteger al grupo reducido de posibles ataques. Por su parte, los indígenas que aceptaban la reducción debían contribuir también al repliegue de posibles avances desde el interior del Chaco, implicando contradictoriamente la preservación de las actividades guerreras (Nesis, 2005: 91, 96). En el caso particular de la reducción de San Ignacio sabemos por Sánchez (2002:72) que su conformación implicó, por lo menos, la entrega de ganado y la designación de tierras de la reducción.

Ana Teruel (1994:229), quien estudia la reducción de San Ignacio hacia fines del período colonial, plantea que una vez que la administración dejó de depender de los jesuitas por su expulsión en 1767, entró en un período de abandono, desorganización y pérdida de bienes materiales del que no pudo reponerse. A partir de los autos de las visitas a la reducción efectuadas por el gobernador Gerónimo Matorras en 1771 y 1774 y por el gobernador Andrés Mestre en 1778, se conoce que si en 1767 la misma contaba con aproximadamente 600 indígenas reducidos y más de 2000 cabezas de ganado, poco tiempo después de la expulsión se vio sin ganado y los indígenas –ocasionalmente dispersos- se contaban en 332 individuos en los autos de 1771 (Santamaría y Peire, 1993: 16, 1995: 282, 1999: 10; Teruel, 1994: 232; Vitar, 1997: 287). Sánchez (2002:73) plantea que además de recurrir a la caza y recolección para conseguir los bienes europeos que ya no obtenían por medio de la reducción, los indígenas se ofrecieron como trabajadores en las haciendas contiguas al fuerte o armaron expediciones de robo. En estas haciendas vecinas también se contrataban indígenas “amigos” no reducidos y peones “cristianos”, mestizos, pardos o mulatos (Teruel, 1994: 233; Mata de López, 2005: 84).

³ El ganado –obtenido en la reducción o por medio de malocas- no solo cubría necesidades de subsistencia, sino que además era intercambiado por las sociedades indígenas en redes comerciales por otros productos, intercambio que se habría intensificado con las reducciones al servir estas “como espacios de intermediación y contacto entre ambas sociedades” (Lucaioli, 2005: 131, 134).

Los fuertes de la frontera: las relaciones entre los soldados partidarios y los comandantes

En el transcurso del proceso antes resumido, en el Valle de San Francisco se instalaron los fuertes de Nuestra Señora del Rosario, también conocido como fuerte de Ledesma (1710/11), Nuestra Señora de Dolores de Río Negro (1749), San Bernardo (1749) y Santa Bárbara (1749). De más tardía fundación, en el cercano Valle de Zenta se hallaba el fuerte San Andrés (1779).⁴



Mapa 2

Fuente: Elaboración propia.

⁴ En el siglo XVII existieron dos fuertes: Nuestra Señora de Aranxtazu en los castillos del Pongo –en las cercanías de Perico- y San Idelfonso de Ocloya –ubicado en Ocloya-.

La fundación de los primeros se realizó durante períodos en los que la guerra ofensiva había pasado a ser la política prioritaria ensayada por los gobernadores del Tucumán, como fue el caso de las gobernaciones de Esteban de Urizar y Arespacochaga (1707-1724) y Victorino Martínez de Tineo (1747-1752) (Gullón Abao, 1993; Vitar, 1997; Sánchez, 2002: 61; Lorandi, 2008). El fuerte de San Andrés surge tras la reducción solicitada por indios de la familia de los mataco-mataguayos al gobernador Andrés Mestre cuando se encontraba realizando su visita a las reducciones en 1778 (Teruel, 1994: 240). Les correspondía a estas instituciones fronterizas proteger o avisar de posibles ataques indígenas a las ciudades, caminos, haciendas y reducciones,⁵ y se esperaba con ellos disminuir la necesidad de requerir colaboración para la defensa de la frontera a los vecinos del Tucumán, cada vez más reacios a prestar dicho servicio luego de las entradas realizadas en las primeras décadas del siglo XVIII (Gullón Abao, 1993: 214, 231-232; 1997: 108).

Las plazas de los fuertes fueron ocupadas por “soldados partidarios” con puestos fijos a partir de lo dispuesto por el cabildo provincial realizado en Salta en 1739 (Gullón Abao, 1993: 198, 214). Formaban parte de un cuerpo dedicado exclusivamente a la defensa de las fronteras, para lo cual además de situarse en los fuertes, se contaba entre sus funciones la realización de recorridos por la campaña, la escolta y defensa a gobernadores, comandantes y misioneros, el detectar posibles amenazas de indios reducidos o no sometidos y la participación en entradas de reconocimiento al Chaco. Para todo ello se calculó en 1739 que eran necesarios 150 hombres solo para la jurisdicción de Jujuy, aunque por cuestiones presupuestarias se estableció una única compañía de 200 hombres para toda la gobernación dirigida por un comandante, un teniente y dos cabos, número al que debemos sumar 54 soldados partidarios repartidos en los fuertes de Córdoba, Jujuy y Salta (Gullón Abao, 1993: 198). En 1745 se modificó esta organización y se establecieron cuatro compañías de 50 hombres para el norte de la gobernación y una específica para la jurisdicción de Córdoba. En 1776 se contaba para la protección de las fronteras de Jujuy y Salta con 115 soldados, a pesar de que en la década de 1760 se había calculado la necesidad de 220 a 160 hombres dependiendo de si se trataba de época de lluvias o no, por la variación en el número de incursiones indígenas (Gullón Abao, 1993: 214-217).

Respecto a los soldados partidarios que tenían sus puestos fijos en los fuertes contamos con algunos datos sobre su número y lugar de procedencia. Conocemos que el

⁵ Garavaglia (1984:22) sostiene que más que hacer frente a un ataque, los fuertes debían contribuir a “disuadir” a los indígenas de realizarlos, o servir para “advertir” a los colonos en caso de ser inminente un ataque.

fuerte de Ledesma contaba en 1740 con un cabo y 14 soldados (Garavaglia, 1984: 22). Para 1778, Gullón Abao (1993:217) marca la presencia de 19 soldados partidarios en dicho fuerte, 33 en el Río Negro, 14 en el de Santa Bárbara y 8 en el de San Bernardo. Son 74 plazas que se mantienen relativamente estables hasta 1786, con una ligera disminución a medida que transcurren los años. Cruz (2001a:143) menciona para la década de 1780 la presencia de tres o cuatro presos en los distintos fuertes de la frontera este de Jujuy. La diferencia entre estos y los partidarios, además del motivo por el cual se encontraban en los fuertes, era que los presos no recibían ni ración ni paga por sus servicios en la frontera, aunque dado los regulares atrasos en las entregas del prest es plausible el planteo de Cruz (2001a:145) de que sus condiciones de vida, su situación socioeconómica y el tipo de tareas desempeñadas no debieron ser muy disímiles. Por otra parte, Sánchez (2002:75) menciona a partir de los autos de visita a la reducción de San Ignacio en 1778 la presencia de un comandante y 6 soldados partidarios.

Gullón Abao (1993:222-223) plantea, en base a información de 1778, que la gran mayoría de los soldados partidarios de los fuertes de la gobernación eran nacidos en América y por lo general buscaban servir en los fuertes de la jurisdicción de donde eran naturales. Expone que en el fuerte del Río Negro predominó gente de la jurisdicción de Jujuy, mientras que altoperuanos que se habían establecido más al sur de su lugar de origen siguiendo las rutas comerciales, ocuparon los puestos de los fuertes de Santa Bárbara y San Bernardo, en tanto tenían una ubicación más riesgosa y menos deseada según el autor.⁶ Señala que “mestizos”, “mulatos”, “negros” y “pardos” ocuparon los puestos de soldados partidarios, mientras que los “españoles peninsulares” fueron designados oficiales, suboficiales o comandantes. El promedio de tiempo de servicio era de unos 8 años, aunque algunos individuos residieron en los fuertes por 10 años.

La composición descrita por Gullón Abao se condice con el perfil de los soldados partidarios que declararon en el juicio de 1781, el que a su vez nos permite ampliar sus adscripciones étnicas, orígenes y posiciones sociales. Ellos se identificaron o fueron descriptos por las autoridades como “de la clase de españoles”, “indio amulatado”, “mestizo”, “no muy ladino en habla castellano”, “criollo”, “blanco de cara” o “de cuerpo blanco”,

⁶ En la visita de 1778 efectuada por Mestre, se consignó el origen de 88 de los 187 partidarios presentes en los fuertes dispuestos en las fronteras de Jujuy y Salta. De ellos, 35 fueron anotados como oriundos de Tarija, del valle de Cinti, o genéricamente como del Alto Perú (Gullón Abao, 1993: 221).

“indio”, etc.⁷ Sobre el tiempo que llevaban sirviendo algunos explícitamente mencionaron haber estado trabajando hacía 15 años en los distintos fuertes de la frontera⁸, mientras que otros hicieron referencia indirecta a prolongados períodos de trabajo en los fuertes, cuando declararon, por ejemplo, que “...desde sus tiernos años se ha mantenido de partidario...” o “...porque años ha estaba de soldado partidario...”.⁹ Entre ellos también se encontraba un preso enviado al fuerte de Río Negro hacía dos años, cuya situación aparentemente ya no se diferenciaba de la de los partidarios, circunstancia señalada como regular en los fuertes de la frontera oriental como observamos párrafos atrás.¹⁰

Los soldados partidarios del fuerte del Río Negro, de Ledesma y quienes se encontraban en la reducción de San Ignacio en 1781 declararon, en su mayoría, ser naturales de jurisdicciones de la gobernación del Tucumán (más numerosos aquellos de Jujuy que los de Santiago del Estero), y una minoría dijo provenir de puntos de la Audiencia de Charcas (de las provincias de Tarija y Cinti).¹¹ No encontramos a ninguno de ellos en el censo de 1778 y entre aquellos que lograron escapar de las marchas españolas, solo dimos con Basilio Eraso, soldado de la reducción de San Ignacio según las declaraciones, quien aparece censado como “indio” en la hacienda de Lormenta perteneciente al curato de la ciudad de Jujuy.

Soldados partidarios y presidiarios estaban bajo el mando de comandantes de los fuertes, dependientes a su vez de los gobernadores de armas responsables del cuidado de la frontera, designados por el gobernador del Tucumán. Los comandantes tenían obligaciones militares, responsabilidades en relación con la tropa de los fuertes y estaban encargados del control de los indios reducidos y no reducidos. Se trataba preferentemente de peninsulares o de hijo de “españoles” vecinos de alguna de las ciudades de la gobernación que encontraban en su traslado hacia la frontera un medio para el ascenso social. Estos puestos por los que

⁷ Las referencias corresponden al proceso judicial y a un bando enviado a publicar por el alcalde de primer voto de Jujuy en búsqueda de soldados partidarios prófugos, al cual tenemos acceso a través de una transcripción parcial de Farberman (2009).

⁸ Archivo General de Indias (en adelante AGI), BUENOS_AIRES, 143, f. 51v. Declaración de Francisco Ranjel.

⁹ AGI, BUENOS_AIRES, 143. Declaraciones de José Quiroga y Juan de Dios Maldonado, fs. 37v y 218v. Ver también los casos de Juan José Almasan, Andrés López y José Domingo Morales en cuadro n°1 en Anexo.

¹⁰ AGI, BUENOS_AIRES, 143, f. 58v. Declaración de Francisco Ríos: “aunque se mantenía en clase de preso, que estaba sin prisiones suelto, recibiendo todas raciones como cualesquier soldado”.

¹¹ Ver los casos de Juan de Dios Maldonado, Lorenzo Serrano, José Alemán, Francisco Ranjel (alias Santucho), Melchor Ardiles (alias Pocas Ojas), Francisco Ríos, Juan José Almasan, Andrés López, Roque Baca, José Quiroga, José Domingo Morales (alias Rojas). Otros soldados partidarios aún estaban prófugos cuando se cierra el expediente, como es el caso de Basilio Eraso, Gregorio Juárez, Justo Delgado, Manuel Orellano, Francisco Castañares, Joaquin Zeballos, Pasqual Saladillo, Pascual Andrade y José Baleriano. La errática información de los últimos la hemos podido extraer de las declaraciones de quienes fueron apresados o se presentaron a dar testimonio. Ver cuadro n°1 en Anexo.

recibían un salario, les permitieron adquirir poder, acercarse a las elites de las ciudades y hacerse de las tierras inmediatas a los fortines, que pusieron a producir con los mismos soldados partidarios que se encontraban bajo su mando –a veces en forma de contrato y otras como parte de sus prestaciones en los fuertes- y por indígenas –reducidos, indios “amigos” o cautivos- (Gullón Abao, 1993).¹² La obtención de mercedes de tierras les permitió efectivizar ocupaciones de hecho alrededor de los fuertes y en otros espacios, a los que también accedieron en algunas ocasiones por medio de la compra. Buscaron instalar en ellas haciendas y estancias para acceder al circuito comercial, por lo que tenían intereses en asegurar la frontera de los indígenas no sometidos (Sánchez, 2002). Hay que tener en cuenta entre las prácticas de los comandantes que tenían por objeto aumentar sus ingresos, la apropiación del ganado de las reducciones o fuertes, la malversación de la recaudación del impuesto de la sisa, adelanto de mercancías a los soldados por intermedio de comerciantes a precios subidos, inclusión de soldados inexistentes para cobrar su paga, la compra de alimentos en mal estado, etc. (Gullón Abao, 1993: 212; Sánchez, 2002).

Un buen ejemplo de esas trayectorias y del papel que jugaban estos comandantes en la articulación entre unidades productivas y fuertes, es Gregorio de Zegada, gobernador de armas de Jujuy en 1781 que, como veremos en los siguientes capítulos, tuvo un papel destacado en la represión de los movimientos en la frontera oriental. Su patrimonio fue estudiado con detenimiento por Cruz (2001b), quien sostiene que Zegada recurrió –ayudado por su cargo- a los comandantes de los fuertes para asegurarse una provisión regular de mano de obra para las tierras que había obtenido por merced y compra en la región del Valle de San Francisco (las haciendas de Sora-Campo Colorado, San Lorenzo-Río Seco y del Río Negro). Las referencias del autor también nos permiten conocer que el comandante del fuerte de Ledesma era el encargado –y luego sería el propietario- de la hacienda homónima, ubicada en las mismas tierras que la institución defensiva.

La distancia entre soldados partidarios y comandantes de los fuertes fue creciendo a lo largo del siglo XVIII, según sugieren las investigaciones de Sánchez (2002). Ambos buscaban en la frontera posibilidades de ascenso social, pero de acuerdo con las investigaciones disponibles podemos inferir que solo los segundos lo habrían logrado, apoyados por una política colonial y unos representantes de la misma que les abría los puestos y la permanencia

¹² Contamos con casos que se adecuan a este tipo de relación en el proceso judicial de 1781: Roque Baca “...dijo que la plaza la tenía borrada despues de 40 horas de este año, pero que con todo se mantubo en el fuerte como agregado hasta que los indios tobas pretendieron abanzarlo” AGI, BUENOS_AIRES, 143. Declaración de Roque Baca, f. 121v.

en dichos cargos y las posibilidades de conseguir los recursos para enriquecerse y para profundizar lazos con las élites de las ciudades. Según Sánchez (2002) los soldados partidarios se habrían constituido en un sector marginado de la sociedad colonial relacionados con la población fronteriza y con los indígenas chaqueños. Sujetos y vínculos que eran percibidos como problemáticos y de difícil control para las autoridades coloniales, como quedaría de manifiesto –no solo en Jujuy sino también en muchos otros lugares del virreinato– en la coyuntura de protestas y conflictos de 1781.¹³

Agregados, labradores y trabajadores indígenas en estancias y haciendas españolas

Madrazo explica que en la Gobernación del Tucumán “el avance español sobre la tierra partió desde las ciudades nuevas hacia los cuatro puntos cardinales, extendiendo cada vez más lejos el verde de las haciendas y, sobre todo, el límite difuso de las estancias de ganado, sobre el antiguo territorio agrícola de los naturales”. De origen más tardío, sostiene el autor, fueron las propiedades ubicadas hacia el oriente, donde las disputas por el territorio con las sociedades indígenas nómades del Chaco dificultaron su presencia (Madrazo, 1982: 69, 71). Precisamente desde mediados del siglo XVII –como ya anticipáramos– las haciendas que hasta el momento se encontraban más alejadas de la ciudad de Jujuy debieron retirarse hacia el oeste por la presión de las sociedades indígenas (Vitar, 1997: 99) y recién desde mediados del XVIII volvieron a constituir un frente de avance pastoril sobre territorios no conquistados. Importante para este nuevo empuje resultaron la protección de fuertes y reducciones y las mercedes otorgadas entre 1710 y 1779 sobre tierras ubicadas hacia el este de la ciudad de Jujuy, más allá del territorio dominado, en las que se podía trabajar con ganadería y cultivos (Madrazo, 1982: 73; Sánchez, 2002: 66). Sandra Sánchez (2002:66) explica que estas tierras dadas en merced durante el siglo XVIII “en su conjunto formaban un semicírculo que de norte a sur encerraban los territorios ‘civilizados’. Casi todas estas tierras quedaron comprendidas en el llamado Valle de Río Negro o del Río de San Francisco, actuales departamentos de Ledesma, San Pedro y Santa Bárbara”.

¹³ No hemos encontrado investigaciones sobre las relaciones de poder que se fueron tejiendo entre oficiales militares, soldados partidarios y milicianos específicos sobre la región que estamos trabajando ni estudios sobre la trayectoria de estos individuos, salvo aquel trabajo citado centrado en la figura de Gregorio de Zegada que nos ha permitido plantear algunos ejemplos concretos (Cruz, 2001a).

Por otra parte, se estableció alrededor de estas instituciones fronterizas una población de hispanocriollos que, en opinión de Nacuzzi (2010:11), seguramente se sentirían más protegidos en los ámbitos de intercambio e interacción que se constituían alrededor de los enclaves mencionados –fuertes, reducciones y haciendas-. Vitar (1991) sostiene que las haciendas que se fueron estableciendo en las zonas aún no colonizadas constituyeron un fenómeno demográfico de gran importancia para el Tucumán al configurar un frente pujante en la progresiva ocupación de las zonas lindantes con el Chaco, aunque estas continuarían constituyendo una frontera discontinua e inestable, vulnerable a los ataques indígenas.

El censo general de población efectuado entre fines de 1778 y principios de 1779 consignó en el curato de Jujuy 31 haciendas¹⁴ (Rasini, 1965). En la transcripción del censo publicada por Ricardo Rojas que utilizó esta autora, no se incluyó el área de la frontera del Valle de San Francisco o del Río Negro, pero por otras fuentes conocemos como ejemplo de unidades productivas que se articularon bajo el amparo de reducciones y fuertes las tierras de la hacienda de San Lorenzo-Río Seco, las correspondientes a la hacienda de Sora-Campo Colorado o la hacienda de Ledesma, ubicadas todas ellas en el dominio territorial de la reducción de San Ignacio o en las tierras reservadas al fuerte de Ledesma (Cruz, 2001b: 112; Sánchez, 2002: 69). Por los testimonios del expediente judicial de 1781 también sabemos que la reducción de San Ignacio contaba aún con una estancia en funcionamiento.

En su conjunto, el mundo de las unidades productivas hispanocriollas ubicadas en el curato de la ciudad de Jujuy incluía haciendas de gran tamaño (Los Alisos, Palpalá, Sapla¹⁵) otras menores (Capillas, León y Chañi, Yala, San Pablo, Lormenta¹⁶) y chacras labradas por campesinos, agregados o no a unidades productivas mayores. Si nos guiamos por la taxonomía del censo de 1778/9, la mayor parte de los residentes de las haciendas eran mestizos (1436) e indios (1123), aunque también había una importante presencia de personas clasificadas como mulatos (556) y negros (316); los españoles en cambio eran contados (23).¹⁷ Se trataba de capataces, peones, conchabados, arrimados, criados y cautivos, a los que

¹⁴ Rasini (1965:139) identifica en esa fuente las siguientes 31 haciendas en el curato de Jujuy: Los Alisos, Juan Galán, Cuiaya, Palpala, Rio Blanco, Lambedero, El Brete, Sapla, Capillas, Corral de Piedras, Paio, Tilquisa, la Cuesta, Trigo de Pampa, Chigras, La Viña, Carmen Chanchillo, Cabral, Los Perales, Quebrada seca, Jayre, León, Chañi, Yutumaio, Lozano, Los Sauces, Yala, San Pablo, Agua Caliente, El Molino y Lormenta.

¹⁵ En el censo de 1778, se anotaron 489 personas de distintas castas en Los Alisos, 154 en Palpalá y 171 en Sapla (Rasini, 1965: 139).

¹⁶ Estas contaban con 16 a 111 incriptos (Rasini, 1965: 139).

¹⁷ Datos extraídos de Rasini, 1965: 139. El cuadro n°1 del Anexo (que incluye datos de todos los declarantes y acusados en 1781) es una ilustración sintética pero vívida de ese mundo.

debemos agregar comerciantes, soldados partidarios y oficiales de los fuertes y sus familias e indios “amigos” y reducidos (Gullón Abao; 1993: 249).

Para finalizar, cabe advertir que según Garavaglia, en algunas áreas del Tucumán, una práctica regular en el siglo XVIII consistía en que “los campesinos de los alrededores de los fortines, estaban obligados a entregar, por turno, varios días en cada mes para la defensa de la frontera y las correrías en tierra de indios”. Esta práctica frecuente indicaría, para el autor, que “no necesariamente la relación entre el avance de la línea de frontera y el poblamiento o repoblamiento campesino en las cercanías era ‘espontáneo’” (Garavaglia, 1984: 27).¹⁸ Además, entendemos que la presión sobre las tierras del oriente no provino únicamente de los habitantes de Jujuy. Mata de López (2005:70) ha señalado que la recuperación demográfica en el sur andino estimuló una significativa migración de población altooperuana hacia la jurisdicción de Jujuy y Salta, lo que contribuyó al poblamiento de sus respectivos espacios de frontera.

El paisaje social de los valles orientales en el siglo XVIII

Recogiendo información de distintas fuentes e investigaciones, hemos podido observar el avance colonial sobre las tierras y sociedades indígenas de los valles orientales durante el siglo XVIII. El mismo tuvo sus límites por las políticas desarrolladas desde la administración colonial, los intereses hispanocriollos sobre las tierras y recursos, las características del medio y de las sociedades indígenas cuyo hábitat se desarrollaba entre el Chaco y Valles Orientales. Dadas estas condiciones la conquista del Chaco no pudo concretarse y el espacio entre el Valle de Jujuy –donde estaba ubicada la ciudad- y el Chaco adquirió el carácter de un espacio de frontera móvil en el que las estrategias coloniales tuvieron que tomar otras características. Entre fines del siglo XVII y principios del XVIII las entradas punitivas permitieron avanzar hacia el este, pero recién hacia mediados del XVIII se estableció una cadena defensiva de fuertes y reducciones que dotaron al espacio de mayor estabilidad; así las haciendas volvieron a avanzar y una población diversa –compuesta por gente de origen local, migrantes procedentes del Tucumán y Charcas- vinculada con el trabajo rural, los circuitos de intercambio y la defensa de la frontera, entró en relación. Si bien la conquista del Chaco no

¹⁸ El traslado compulsivo de campesinos a las fronteras como pobladores, presos o milicianos también era una práctica habitual en la frontera sur (Rustán, 2005).

podrá concretarse durante la época colonial, vemos cómo se fue consolidando una “franja” que paulatinamente –con adelantos y retrocesos- avanzará por medio del crecimiento de las haciendas y estancias (aunque de forma interrumpida) con más fuerza durante las dos últimas décadas coloniales (Mata de López, 1990, 2005; Gullón Abao, 1993; Cruz, 2001a).

Por las dinámicas que se establecieron, ni los fuertes ni las reducciones se constituyeron como estructuras impermeables. Los sujetos que los poblaban mantenían relaciones con gente que circulaba a su alrededor, ya fueren “cristianos” o “infieles”. Hemos considerado por una parte quiénes ocuparon los puestos de los fuertes y las posibilidades que les otorgaba la vida en la frontera y, por otra parte, cuáles grupos indígenas decidieron reducirse y las formas en que las reducciones se incorporaron a sus ciclos vitales y a los eventuales enfrentamientos interétnicos. También tuvimos en cuenta los efectos que generó la expulsión de los jesuitas en las relaciones con los grupos y la ocupación de las tierras por empresas productivas.

En los fuertes se reunieron individuos con diferentes expectativas de ascenso social, pero solo algunos lograron acceder a los puestos más altos en la frontera y a tierras donde asentarse y desarrollar actividades productivas. Los comandantes mantuvieron relaciones asimétricas con los soldados que estaban bajo su mando y con las sociedades indígenas que debían contribuir a controlar. Unos y otros fueron utilizados como mano de obra en sus haciendas o para otros trabajos que excedían los estipulados en el caso de los soldados partidarios, relegados por la administración colonial y destinatarios de otros abusos.

El sistema de reducciones misionales no logró suprimir la relación entre indígenas reducidos y no reducidos, como era su objetivo. La sedentarización y adoctrinamiento de las sociedades nativas encontró límites y el abandono periódico y momentáneo de la reducción parece haberse incorporado a las estructuras de movilidad de los grupos, que encontraban en esos momentos una forma de establecer relaciones de alianza o enemistad con otros grupos. Tanto indígenas reducidos como indios amigos, se encontraban –además de habitar en el Chaco no sometido- en las estancias donde el conchabo se presentaba como un medio para obtener recursos a los que ya no accedían a través de la reducción o por la caza y recolección. Allí entraban también en relación con los soldados partidarios y con la población que habitaba en las tierras rurales cercanas. A pesar de la intención de los españoles de lograr la sujeción de las sociedades indígenas para incorporarlas a la economía colonial como mano de obra barata, indios reducidos e indios amigos o infieles continuaron estableciendo alianzas para atacar

haciendas o para huir de ellas por medio de planes elaborados, prácticas que posiblemente hayan recuperado posteriormente, como de hecho dejan ver referencias del expediente judicial que examinaremos con más detalle en el próximo capítulo.

Soldados, plebe residente en la ciudad o asentada alrededor de fuertes y reducciones, e indígenas reducidos y no sometidos –la gente que fue caracterizada como “de la parcialidad”, “del tránsito” y “plebeya”, “ordinaria”, “común” o “de baja esfera” en 1781- trabajaron en las estancias y haciendas que montaron los vecinos de la ciudad de Jujuy o los comandantes de la frontera, habitaron el espacio y establecieron lazos entre sí, constituyéndose relaciones entre una población diversa y dinámica en la frontera oriental del Valle de San Francisco.

Capítulo 2

“...segun las noticias que se han podido adquirir hallarse corrompida toda la plebe...”

Un episodio en su contexto político

Entre marzo de 1781 y abril de 1782 el cabildo español de Jujuy y autoridades de la gobernación del Tucumán residentes en Salta llevaron adelante un proceso judicial a partir del cual se conformó el documento principal de esta investigación.¹ El expediente se inicia el 28 de marzo de 1781 ante el escribano público y de cabildo Manuel de Borda por orden del Doctor Tadeo Fernández Dávila (abogado de las reales audiencias de Lima y Charcas, justicia mayor de la ciudad de Jujuy y teniente del gobernador del Tucumán), José de la Quadra (alcalde ordinario de primer voto) y Tomás de la Inda (alcalde ordinario de segundo voto) con el objetivo de aprehender y castigar a todos aquellos que resultasen “reos de estado”,

...por quanto la general conjuracion y fatal constitucion en que se halla el Reino del Peru ha transcendido con su infeccion hasta esta ciudad, y sus terminos en los que se sabe a puntos fixo segun las noticias que se han podido adquirir hallarse corrompida toda la plebe queriendo ejecutar en los vezinos de esta ciudad por considerarlos indefensos los atrozes hechos que se han figurado.²

En el mismo expediente se constata, por su traslado una vez avanzado el proceso, que se habían celebrado antes de la apertura de la causa tres acuerdos de cabildo durante marzo de 1781, en los que estuvieron presentes tantos sus miembros (alcaldes ordinarios, regidores y el procurador general) como el teniente de gobernador y justicia mayor, representante de la autoridad regia. En el primero, del 13 de marzo, los miembros del cabildo llaman a los “vecinos de honor” de la ciudad quienes concurren con el gobernador de armas, Gregorio de Zegada. Durante la reunión el escribano anota que se dijo “que los repetidos insultos que iban experimentando en las provincias interiores y circumbecinas debian ponernos en vigilia para precaber que no llegasen a esta ciudad aquellos acaecimientos”, comenzándose a organizar la

¹ Los hechos que narraremos a continuación se encuentran sintetizados y cronológicamente ordenados en el cuadro n° 2 en el Anexo, pensado para ayudar –mediante su lectura paralela– al seguimiento y comprensión de los acontecimientos en Jujuy y de lo que estaba sucediendo simultáneamente en otros puntos de los virreinos del Perú y Río de la Plata.

² AGI, BUENOS_AIRES, 143, f. 1r.

defensa de la ciudad aunque aún no se mencionaba alguna circunstancia específica que lo motivara.³

En el segundo acuerdo, del 26 de marzo, ya se habla de la necesidad de ver “el modo mas ventajoso a favor de esta republica de cortar el canzer” y se constata la recepción de noticias referidas específicamente a la jurisdicción de Jujuy proporcionadas por habitantes de parajes o haciendas ubicadas al este de la ciudad. Uno de los informantes había dado noticia del paso de “un hombre” por la hacienda de Las Capillas en días previos, que se dirigía hacia la reducción de San Ignacio de indios tobas y que, según le contaron, “llebaba la idea de seducir a aquellos indios combersos para arruinar esta ciudad, para lo qual tenia combocados la maior parte de los naturales christianos en la clase de mestizos, cholos y mulatos libres de esta jurisdiccion”. Desde la reducción se había comunicado al cabildo sobre “la altanería y ninguna subordinacion con que se manejan los mencionados indios combersos”. Asimismo, habían llegado numerosas noticias sobre “movimientos repentinos por los pueblos de la Puna” y se manifestó preocupación por la muerte de los corregidores de indios de Chichas y Lipés. En este acuerdo se plantea organizar la defensa de la ciudad para “cortar el primer golpe de qualquiera vil traicion que repentinamente pueda subcitarse por los no conocidos rebeldes”.⁴

En el tercer acuerdo, del 28 de marzo, el comandante de frontera del Río Negro, José Lorenzo Sarverri, responde a la solicitud del cabildo de Jujuy de averiguar quién había pasado a la reducción de San Ignacio e individualiza como tal a José Quiroga, relatando que fue imposible apresarlos por la resistencia de los indios tobas reducidos, e informa sobre la muerte por tal razón de su teniente en la reducción, “estando sublebados los indios como partidarios de Tupamaro”. Además, da cuenta de la toma del fuerte de Ledesma que realizaron una vez fuera de la reducción junto a soldados partidarios que se encontraban en ella y denuncia que habían “obligado” a que los soldados que estaban de socorro en ese fuerte “los siguiesen para las empresas que tenían acordadas entre sí”. Ahora las medidas organizadas desde la ciudad comenzaron a dirigirse “para cortar el buelo al canzer que con tanta vibacidad se estendia insensiblemente”.⁵

³ AGI, BUENOS_AIRES, 143. Traslado de Acuerdo de Cabildo de Jujuy del 26 de marzo de 1781, fs. 198r-200r.

⁴ AGI, BUENOS_AIRES, 143. Traslado de Acuerdo de Cabildo de Jujuy del 28 de marzo de 1781, fs. 199v-202v.

⁵ AGI, BUENOS_AIRES, 143. Traslado de Acuerdo de Cabildo de Jujuy del 13 de marzo de 1781, fs. 202r-204v.

En el acuerdo de cabildo del 29 de marzo ya se tenía como cierto que tal convocatoria se hubiese filtrado en la ciudad y que hubiese disposición a responder de los “cholos, mestizos y mulatos libres... reunidos con los indios tobas”, pues decían que:

... lo havian comprobado algunos que anticipandose a la ora de citacion se hallaron entre los indios tovas con varias lanzas, de las que por el governador de armas se les entrego, en virtud de tener destinado el sabado siguiente treinta y uno del corriente mes para el asalto a las doze del dia...⁶

En este cabildo se acordó pagar a los milicianos dos reales diarios y ración, carnes y velas porque se admitía que “con ellos puede remediarse la conspiracion...y assi mismo libertarse esta ciudad”.⁷

“Los autos que se siguieron”: un recorte judicial

Consideramos que las autoridades capitulares dan inicio a la sumaria a partir de estas noticias que iban llegando desde distintos puntos de la jurisdicción, entre las que se deben contar aquellas brindadas por los primeros cuatro declarantes en el proceso judicial, en base a cuyos testimonios pensamos que se redactaron los acuerdos de cabildo reseñados y el auto de inicio de la causa.

Juan Ossorio, Pedro Serrano, María Miranda (pobladores de la zona o de la ciudad) y el “negro Justo” (negro libre, capataz de la estancia de la reducción) prestaron su declaración días después de haber informado a las autoridades: mientras que sus testimonios están fechados el 28 y 31 de marzo, estimamos por los hechos que narran que en realidad se acercaron a la ciudad a “dar parte de lo acaecido” entre el 25 y 28 de marzo.⁸

Como común denominador, todos estos testigos adujeron haberse dirigido a la ciudad para advertir a los vecinos o autoridades sobre una “alianza” entre indios, criollos, mulatos, mestizos y cholos convocados “por los partidos de esta jurisdicción” para participar en una

⁶ AGI, BUENOS_AIRES, 143. Traslado de Acuerdo de Cabildo de Jujuy del 29 de marzo de 1781, f. 205r.

⁷ AGI, BUENOS_AIRES, 143. Traslado de Acuerdo de Cabildo de Jujuy del 29 de marzo de 1781, f. 208r.

⁸ Otras personas también se habrían acercado a prevenir a los habitantes de la ciudad, pero sus relatos no fueron registrados en el proceso judicial en el marco de una declaración. Un ejemplo es el de Antonio Albarracin. AGI, BUENOS_AIRES, 143. Traslado de Acuerdo de Cabildo de Jujuy del 26 de marzo de 1781, f. 199v.

“junta” que se efectuaría en un paraje cercano a la ciudad con el objetivo de “abanzar”, “invadir” o “asolar” la misma, matar a todos los españoles y hacerse de sus caudales, haciendas y mujeres.⁹ Es este objetivo el que Ossorio arguye que Quiroga le manifestó cuando “se enredaron en conversación” el día que pasó por su casa con destino a la reducción de San Ignacio, lo que inferimos en base al cotejo de deposiciones que sucedió el sábado 24 de marzo.¹⁰ Una vez que Quiroga arribó a la reducción, lo que pudo haber ocurrido el domingo 25 o el lunes 26 de marzo, se habrían provocado las tensiones que devinieron en la muerte del teniente de la reducción, a la que aludimos anteriormente, acción que al ser conocida por las autoridades marca un momento de inflexión en su evaluación y proceder. Los relatos sobre el confuso episodio filtran información sobre la existencia en la reducción de dos parcialidades “tobas”, cada una con su respectiva autoridad étnica. Según las narraciones, los indios de la parcialidad del cacique Santiago fueron quienes ejecutaron al teniente y salieron junto a los soldados que se encontraban allí hacia el fuerte de Ledesma. Aquellos que formaban la parcialidad del cacique Tesodi buscaron impedir dicha muerte, sin lograrlo. Desconocemos si luego de este hecho, la parcialidad de este cacique se plegó al movimiento o contribuyó a sofocarlo, si se quedó en la reducción o la abandonó. Ni en los informes ni en las resoluciones del proceso judicial vuelve a ser mencionado Tesodi o los indios bajo su autoridad.

El lunes 26, los indios tobas ya estaban fuera de la reducción.¹¹ Uno de los soldados que estaba “de socorro” en el fuerte de Ledesma testimonia que ese día un grupo de indios tobas y “christianos” avanzaron sobre el mismo.¹² Quienes estaban en este fuerte se sumaron –voluntariamente o no, no lo sabemos- al grupo de indios tobas y soldados de la reducción de San Ignacio.

De la declaración de Pedro Serrano, testigo que se vio involucrado e incluso llegó a ser “capitán” dentro del movimiento, desprendemos que hubo dos intentos de tomar el fuerte del Río Negro, que se habrían producido posteriormente al sitio del fuerte de Ledesma.

⁹ AGI, BUENOS_AIRES, 143. Declaraciones de Juan Ossorio, Pedro Serrano, negro Justo y María Miranda, fs. 2r-12v.

¹⁰ AGI, BUENOS_AIRES, 143. Declaración de Juan Ossorio, fs. 2r-3r.

¹¹ Informe de Tadeo Fernández Dávila, José de la Quadra, Tomás de la Inda, Diego de la Corte e Ignacio Mendizabal al gobernador del Tucumán Andrés Mestre del 26 de marzo de 1781, Jujuy, en De Angelis, 1910 [1836]: 274-275.

¹² AGI, BUENOS_AIRES, 143. Declaraciones de Martín Vidaurre, Joachin Jurado, Miguel Geronimo Mamani y Juan Jose Chorolque, fs. 18v, 22r, 49r y 120r. Resulta llamativo que los soldados del Fuerte de Ledesma hubiesen llegado “de socorro” el día domingo. Desconocemos si esta remisión estuvo relacionada con las noticias que llegaban del Este, aunque nos parece probable que así haya sido. Entre los soldados “de socorro” de Ledesma que declararon, Martín Vidaurre manifiesta que el sitio al fuerte se produjo el día lunes, mientras que Joachin Jurado, Miguel Geronimo Mamani y Juan Jose Chorolque dicen que fue el día martes.

Entendemos que es durante ambos ensayos que algunos de sus soldados salen y se pliegan al movimiento, aunque la mayoría parece haberlo hecho durante el segundo. El primero ocurrió probablemente el martes 27 de marzo, cuando Serrano se tropieza con los “coligados” y se le indica que ese mismo día “acababan de cortar la agua al fuerte del Río Negro”.¹³ El segundo, según Serrano y el negro Justo, tiene lugar cuando los que estaban en la junta de Guaico Hondo se enteran de que habían sido traicionados por estos dos declarantes ante los “principales” de la ciudad.

Como consecuencia de esta traición los “rebeldes” se desplazan desde este primer sitio de reunión, Guaico Hondo, hacia otros puntos. Una parte se traslada hacia las serranías de Sapla y continúa en el proceso de formación de una “junta”, mientras que otros se retiran al fuerte del Río Negro e inician lo que hemos identificado como el segundo intento de hacerse del mismo, que suponemos ocurrió el 28 de marzo. Por esta razón, los mencionados testigos arguyen que la marcha de treinta soldados (de la propia jurisdicción), que había salido el 28 de marzo de Jujuy al mando del teniente y justicia mayor Fernández Dávila¹⁴, no alcanzó a encontrar a nadie en el Guaico Hondo y no logró su cometido. Cabe destacar que los testimonios de Serrano y el negro Justo –cuyas extensas declaraciones proporcionan la mayor parte de estos detalles- no se basaron en sus propias experiencias, sino en versiones que escucharon o vieron más tarde.¹⁵

El sábado 31 de marzo una segunda marcha de cien soldados sale de la ciudad con dirección al cerro de Sapla –el nuevo sitio de reunión- bajo el mando del gobernador de armas, Gregorio de Zegada. Nos parece relevante destacar que tanto el miércoles 28 como el sábado 31 de marzo fueron dos fechas en que los vecinos de la ciudad temieron, por las noticias que brindaban los informantes, que se concretase el “asalto” de los “aliados”.

¹³ AGI, BUENOS_AIRES, 143. Declaración de Pedro Serrano, fs. 3v-8r.

¹⁴ Recordemos que se trata del abogado de las reales audiencias de Lima y Charcas, justicia mayor de la ciudad de Jujuy y teniente del gobernador del Tucumán, uno de los jueces que inicia la causa.

¹⁵ En estos testimonios se hace evidente la necesidad de tomar el recaudo metodológico trazado por Guha, que plantea la importancia de desentrañar la función que posee el escrito y la distancia temporal entre las acciones y el relato de las mismas, y examinar aquellos componentes del discurso que dejan ver la complicidad de las opiniones vertidas por los autores con una visión específica del proceso, es decir, la ausencia de neutralidad (Guha, 1997a [1982], 1997b [1982], 1997c [1983]). Serrano no participó ni presenció ninguna de las dos tomas y el negro Justo estuvo presente solo en la primera. Al igual que muchos de quienes declararon, fundaron su declaración -o parte de la misma- en información que habían obtenido “de oídas”. Por ello, solo incluimos en este relato la información que es consistente en el conjunto de las declaraciones.

Llegaron en esos días, además, noticias de la probable participación de la “plebe” de la ciudad e incluso de soldados milicianos encargados de su defensa en ese asalto.¹⁶

En el oficio que dirigió al gobernador del Tucumán, señalaba Zegada que se encontraron en Sapla sesenta hombres, de los que se habían logrado apresar veintisiete. La primera de las dieciséis declaraciones del proceso judicial que corresponden a los presos en Sapla tiene por fecha el 1° de abril de 1781.¹⁷

Otra marcha de soldados, compuesta por una guarnición de setenta granaderos comandados por el teniente coronel de veteranos Cristóbal López y dos compañías de doscientos milicianos de Santiago del Estero y del Valle de Catamarca al mando de José Antonio Gorostiaga, se dirigió a contribuir a la ruptura del cerco del fuerte junto con doscientos soldados de Jujuy dirigidos por Gregorio de Zegada, produciéndose el avance la madrugada del 3 o 4 de abril.¹⁸ Los indios tobas y los cristianos que lograron escapar se refugiaron en el monte. Desde allí, algunos huyeron o solicitaron el perdón, mientras que otros se mantuvieron ocultos y reintentaron tomar el fuerte tiempo después, razón que motivó el retorno de las compañías de López y Zegada. Las declaraciones de quienes estaban en el sitio del fuerte aquella madrugada comienzan el 6 de abril de 1781. La mayoría confesó que escapó de los soldados y que luego fueron capturados en distintos lugares.

Mientras se tomaban las declaraciones de quienes fueron apesados en los alrededores de Sapla y del fuerte del Río Negro y se procedía a dictar sentencia conforme se avanzaba; nuevos informantes se presentaron a relatar a las autoridades lo que habían visto u oído o lo que les había acaecido, y otros sospechosos de estar implicados en la “sublevación” fueron apesados por patrullas de soldados que quedaron recorriendo los campos en búsqueda de posibles implicados. Se reunieron de esta forma cincuenta y seis testimonios referidos a los

¹⁶ Informe de Tadeo Fernández Dávila, José de la Quadra, Tomás de la Inda, Diego de la Corte e Ignacio Mendizabal al gobernador del Tucumán Andrés Mestre del 26 de marzo de 1781, Jujuy, en De Angelis, 1910 [1836]: 274-275. AGI, BUENOS_AIRES, 143. Traslado de Acuerdo de Cabildo de Jujuy del 29 de marzo de 1781, fs. 204v-209r.

¹⁷ Oficio de Gregorio Zegada al gobernador del Tucumán Andrés Mestre del 1° de abril de 1781, Jujuy, en De Angelis, 1910 [1836]: 275-277. En el proceso judicial solo encontramos dieciséis declarantes que manifiestan haber sido apesados en esta oportunidad, frente a los veintisiete que menciona Zegada en este oficio, número que se repite en el expediente de sus méritos y servicios que fue transcrito por Sánchez (2002). Desconocemos si hubo un error intencional o no en el número indicado por Zegada o si algo sucedió en su traslado a la ciudad que no fue notificado.

¹⁸ Oficio de Gregorio Zegada al gobernador del Tucumán Andrés Mestre del 1° de abril de 1781, Jujuy, en De Angelis, 1910 [1836]: 275-277. AGI, BUENOS_AIRES, 467. Carta del gobernador del Tucumán Andrés Mestre al ministro José Gálvez del 24 de abril de 1781, Jujuy. Sin foliación. Carta del gobernador del Tucumán Andrés Mestre al virrey Vértiz del 03 de abril de 1781, Jujuy, en De Angelis, 1910 [1836]: 273-274. AGI, BUENOS_AIRES, 143. Declaraciones.

movimientos de la frontera oriental que fueron tomados en la ciudad de Jujuy, donde eran trasladados los presos.

Entre estos no se encuentran declaraciones de los tobas que se escondieron en el “impenetrable monte” y que reintentaron tomar el fuerte del Río Negro al poco tiempo, como ya lo hemos referido. Supuestamente un grupo identificado como “matacos” que se encontraba apostado en las cercanías del fuerte de Ledesma, se alió con ellos “esperando a multitud de indios que havian combocado”, según informaron las autoridades. Ello provocó, como hemos señalado, el regreso de la marcha de soldados comandados por López y Zegada, quienes capturaron a alrededor de setenta “matacos bien armados”, a unos treinta muchachos y muchachas y a “la vieja que traian por adivina”.¹⁹ No se encuentra en el expediente referencia alguna de que se les tomara testimonio.

Estos son los principales hechos en la frontera oriental sobre los que versarán los interrogatorios en Jujuy. Si bien no se explicita en el expediente un cuestionario que guíe los interrogatorios, en general, las preguntas registradas se orientaron a conocer cómo se integró cada sospechoso al grupo “rebelde” y la causa, dónde se encontraban los declarantes en momentos precisos –como cuando se produce la muerte del teniente de la reducción de San Ignacio o el sitio al fuerte del Río Negro–, el motivo y el proyecto que sostenían y quiénes eran los principales cabezas de la rebelión. En varias oportunidades estas preguntas se encuentran implícitas en las anotaciones que el escribano realizó de las narraciones que los declarantes hicieron ante las justicias.

El proceso judicial reúne otros diecinueve testimonios relativos a la Puna de Jujuy. La pesquisa en esa región se extendió durante los primeros veinte días de mayo de 1781 y el hecho que motivó a las autoridades judiciales a comenzar a actuar en esa zona, se define a partir de las primeras seis declaraciones tomadas en secreto a españoles residentes en La Rinconada. Según sus versiones, a principios de abril de 1781 Sebastián Fabián Caucota, indio forastero residente en el paraje del Río de San Juan, intentó publicar un edicto atribuido a Dámaso Katari en el pueblo de La Rinconada, donde se presentaron unos quince indios convocados como testigos. El cura vicario del pueblo apresó a Caucota y secuestró el edicto, aunque esa misma noche unos cinco indios (entre los que se contaba el cacique gobernador de

¹⁹ AGI, BUENOS_AIRES, 467. Carta del gobernador del Tucumán Andrés Mestre al ministro José Gálvez del 24 de abril de 1781, Jujuy. Carta del gobernador del Tucumán Andrés Mestre al virrey Vértiz del 24 de abril de 1781, Jujuy, en De Angelis, 1910 [1836]: 283. Autos de información de servicios iniciados por solicitud de Gregorio de Zegada, 21 de septiembre de 1781, Jujuy, fs. 3r-12r, transcripto en Sánchez, 2002.

la doctrina de La Rinconada Manuel Callaguara y dos alcaldes indios, de los ayllus de Río de San Juan y Antiguyo y Granadas) se proponen y quedan como fiadores del indio apresado.

Días después, al arribar al pueblo el juez pedáneo de los partidos de La Rinconada y Santa Catalina y al no hallar al indio liberado bajo fianza, emprende una expedición por parajes de la Puna y por pueblos de Lipes, donde temía que Caucota hubiese pasado con el objetivo de reunir gente para atacar los pueblos españoles de La Rinconada y Santa Catalina. Paralelamente, el sargento de milicias de Salta, comisionado por el gobernador del Tucumán, recorría los pueblos de Casabindo y Cochinoca, Yavi, Santa Catalina, la Quiaca y “todas las quebradas y sitios peligrosos”, hasta llegar a La Rinconada. En estas incursiones además del edicto se secuestraron cartas entre caciques gobernadores de la Puna y Lipes, todo lo cual fue utilizado como prueba en la causa contra los indios continuada en la ciudad de Jujuy. Al arribar a la ciudad el comandante de la expedición a la Puna, el gobernador del Tucumán ordenó la incorporación de los autos conformados en aquella zona –de donde se trajeron dos indios presos y se esperaba la remisión de uno más- al proceso judicial iniciado en Jujuy.

Como podemos observar, se trató de dos causas iniciadas independientemente, que las autoridades integraron en un solo expediente, en cuanto las identificaron como parte de un movimiento mayor. Quienes llevan adelante gran parte de las actuaciones del proceso judicial son las tres autoridades que le dieron comienzo: el teniente de gobernador y justicia mayor Tadeo Fernández Dávila y los alcaldes ordinarios de primer y segundo voto, José de la Quadra y Tomás de la Inda. Ocasionalmente, el gobernador del Tucumán Andrés Mestre firma personalmente autos o decretos y es quien dicta dos sentencias a partir de la sumaria seguida por las otras autoridades, mientras que la tercer y última sentencia será decidida por Fernández Dávila, quien no obstante en las primeras participó activamente asesorando al gobernador. La primera sentencia se realiza a escasos veinte días de comenzadas las declaraciones de sospechosos, la segunda en un espacio de dos meses (aunque debe tenerse en cuenta que en el medio se incluyen los autos de la Puna, en donde se aplicaron castigos a menos de diez días de iniciada la pesquisa) y la tercera define el proceder en unos dieciocho días a partir de la remisión de nuevos reos a la cárcel de Jujuy.

Mestre se hace presente por primera vez en Jujuy a mediados de abril, luego que el cabildo de esa ciudad envíe a Salta un hombre encargado de informarle detalladamente sobre

los “acaecimientos subcedidos”²⁰. Para entonces, ya se había tomado la mayor parte del primer grupo de declaraciones, mientras que las ratificaciones de las mismas las delegó en el justicia mayor, “respecto de no poderlo haser personalmente por no ser posible distraerme de las providencias que estoy tomando para la seguridad de las fronteras”²¹. A medida que se avanzaba en la sumaria las autoridades responsables le enviaron oficios para informarle o requerirle el envío de recursos militares, por lo que a pesar de no estar presente durante el desarrollo de la mayor parte del proceso judicial, el gobernador participó activamente, concertando medidas y decisiones con el cabildo y las autoridades militares jujeñas.

Un espacio más amplio rodea los autos

Las veloces medidas tomadas por las justicias a raíz de este episodio ocurrido entre el 24 de marzo y el 3 o 4 de abril pueden ser mejor comprendidas si se tiene en cuenta el amplio espacio que las autoridades coloniales estaban atendiendo y vigilando simultáneamente, un espacio territorial y social que es –hasta cierto punto- arbitrariamente recortado en este expediente por los alcances de la jurisdicción de las justicias jujeñas. Los acuerdos del cabildo de Jujuy y la correspondencia del gobernador Mestre, el virrey Vértiz y los comandantes de milicias de distintas cabeceras del Tucumán, permiten observar una actuación coordinada entre ellos, destinada a contribuir en la desarticulación de la insurrección en Charcas y posibles brotes rebeldes en la gobernación del Tucumán.

Como veremos con mayor profundidad en el siguiente capítulo, en sus informes las autoridades establecieron relaciones entre los episodios de Jujuy y los levantamientos del Perú y Charcas, en especial con ciertos eventos puntuales que ocurrieron en simultáneo. En particular se habló del impacto de la imagen de Tupac Amaru y de las convocatorias de Dámaso Katari, se estableció una comparación con el foco de Oruro y se temió la adhesión de las poblaciones de la gobernación al sitio de la ciudad de La Plata y a un próximo ataque a la Villa Imperial de Potosí. La coincidencia de los hechos antes narrados con hitos particulares de las rebeliones en Andes, como fue el sitio a La Paz, debe haber consternado y puesto en guardia a las autoridades que debían atender a más de un espacio a la vez.

²⁰ AGI, BUENOS_AIRES, 143. Traslado de Acuerdo de Cabildo de Jujuy del 13 de marzo de 1781, fs. 211v-216v.

²¹ AGI, BUENOS_AIRES, 143, f. 81r.

A fines de 1780 había comenzado el período de guerra civil extendida de los levantamientos andinos, precedido por décadas de creciente conflictividad social y coyunturas de reactivación de revueltas o protestas locales y de corta duración, pero que se volvieron cada vez más frecuentes²²: O’Phelan Godoy (1988 [1985]) contabilizó más de cien revueltas documentadas entre 1720 y 1780 en el territorio andino.²³ Stavig planteó, sugerentemente, que ese gran número de protestas locales creó un “espejismo estadístico”, dado que cada zona individual experimentó pocos episodios de violencia política, pero la multiplicación de estos produjo “un clima en el cual era más probable que se dieran las protestas violentas” (citado en Serulnikov, 2006: 435). Los discursos de las justicias que intervinieron en el caso jujeño sugieren que tuvo el mismo efecto amplificador en la percepción de las autoridades coloniales, que adjudicaron a las protestas andinas un efecto difusor incluso allí donde no lo tenía.

Uno de los focos rebeldes tuvo su centro en la provincia de Chayanta, donde los enfrentamientos entre las comunidades aymaras y las milicias provinciales comenzaron en agosto de 1780, en las cercanías del pueblo de San Juan de Pocoata, por la intención de los ayllus de liberar a Tomás Katari, quien luego de su viaje hasta Buenos Aires para presentar las denuncias de las comunidades del pueblo de Macha por abusos del corregidor Joaquín Alós y de sus caciques,²⁴ había sido apresado por este corregidor y puesto en la cárcel de la Real Audiencia de Charcas. Durante septiembre, se dio una multiplicación de protestas locales. Todas las comunidades de la provincia de Chayanta, como ya lo habían hecho las de Macha, destituyeron a sus jefes étnicos y Tomás Katari se convirtió en referente regional.²⁵

²² Entre los numerosos trabajos que hemos consultado para la realización de la cronología y narración sintética de las rebeliones andinas que exponemos a continuación, se destacan: Lewin (1957), Golte (1980), O’Phelan Godoy (1988 [1985]), Stern (1990 [1987]), Thomson (2006), Serulnikov (2006), Robins (2009), Serulnikov (2010).

²³ Stern (1990: 54) intuye en base de sus estudios y de los trabajos de O’Phelan Godoy (1988 [1985]), Golte (1980) y otros investigadores que el número de revueltas conocidas podrían llegar a exceder los doscientos, ya que aún no se ha finalizado con el relevamiento de levantamientos.

²⁴ Las demandas giraban en torno a los excesos en el reparto de mercancías, malversación del tributo y designaciones arbitrarias de caciques interinos (que resultaban aliados en lo político y económico al corregidor). Serulnikov (1996: 222) expone que “los indios denunciaron que los caciques arrendaban a extraños las tierras asignadas a las unidades domésticas, embargaban los bienes de los deudores y se apropiaban de los beneficios producidos por el trabajo colectivo de los ayllus en las tierras del común, cuyos frutos debían estar destinados a la manutención de los mitayos y eventualmente a la cancelación de los tributos”.

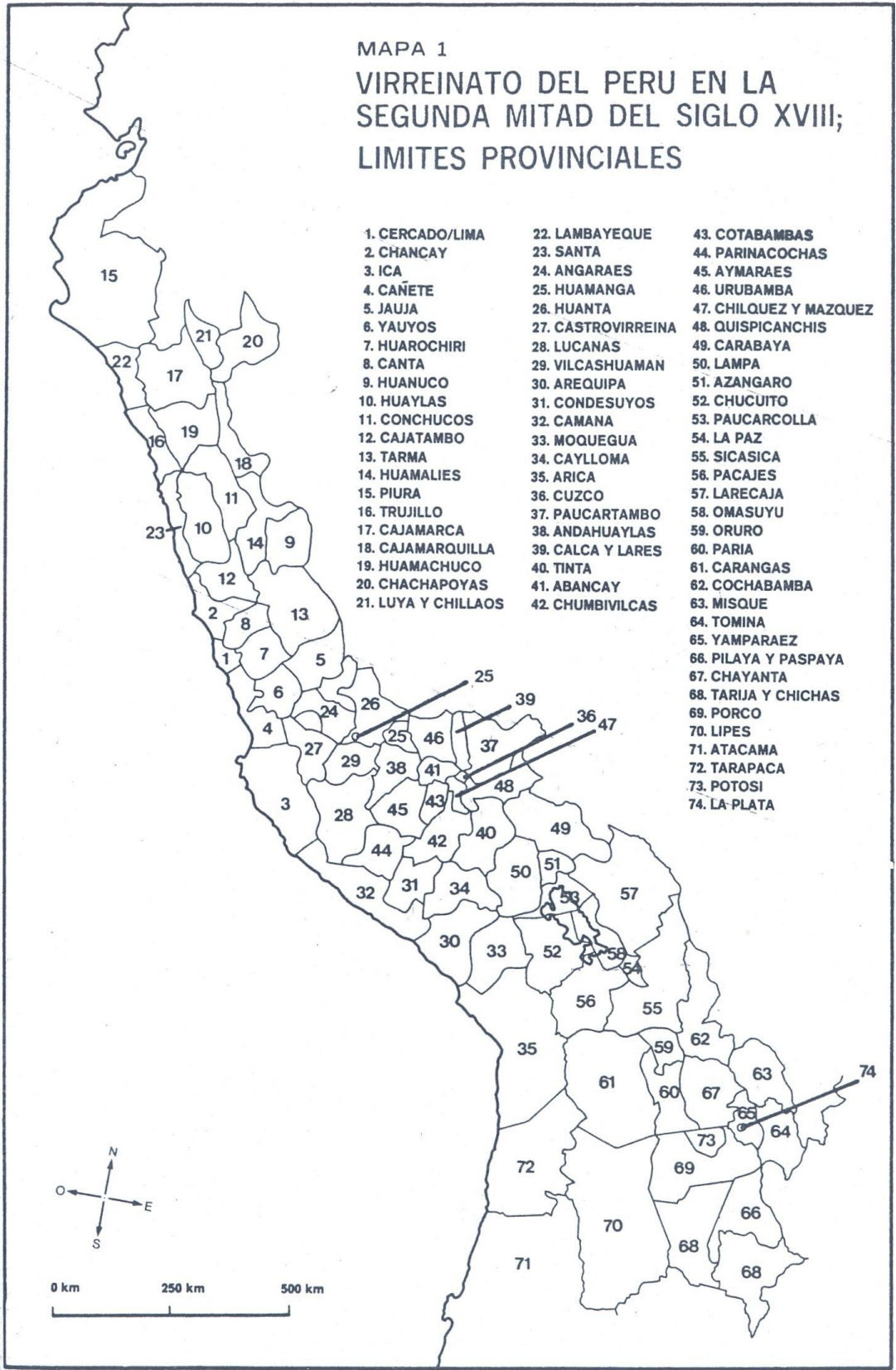
²⁵ Las otras comunidades de Chayanta que removieron a sus caciques fueron Laymi, Puraca, Moscari, Chayantaca, Sicoya, Sacaca, San Pedro de Buena Vista, Moromoro, Ocurí y Pintantora. Comunidades de las provincias vecinas de Paria, Porco y Yamparáez también se alzaron contra sus autoridades étnicas. Muchas de ellas llevaron a sus anteriores caciques ante Tomás Katari para ajusticiarlos o se reunieron con él.

De forma simultánea pero independiente de los acontecimientos en la región de Charcas, a principios de noviembre del mismo año, José Gabriel Condorcanqui, cacique de Tinta, ordenó el ajusticiamiento del corregidor de Canas y Canchis, Antonio de Arriaga, y se proclamó Rey Inca Tupac Amaru II. De esta forma se iniciaron las batallas en el distrito cusqueño, en donde la insurrección se propagó a través del avance de los ejércitos indígenas. Con el apoyo de la mayoría de las comunidades indígenas de las provincias de Canas y Canchis y Quispicanchis, la rebelión se expandió hacia el sur abarcando la región del Collao (colindante al lago Titicaca)²⁶. Con ello, se logró el control de casi todo el altiplano peruano. Luego continuó hacia el suroeste, sobre las provincias de Arequipa, Moquegua, Tacna y Arica. En menor medida abarcó también las de Paucartambo, Chumbivilcas y Chucuito.²⁷ Cuando se buscó tomar el control de la ciudad principal de la región en enero de 1781, lo que había implicado el regreso de parte del ejército tupamarista y del mismo Tupac Amaru desde el Collao, la organización de su defensa y la reticencia de las comunidades y caciques de provincias del norte del Cusco a colaborar, lo hizo imposible. Con la derrota en el Cusco y la ejecución de José Gabriel Condorcanqui,²⁸ el centro de la insurrección se trasladó hacia el sur, bajo el mando de sus parientes, Diego y Andrés Tupac Amaru y Miguel Bastidas.

²⁶ Es decir que se avanzó sobre las provincias de Lampa, Carabaya y Azángaro.

²⁷ O'Phelan Godoy (1988 [1985]: 232, 241) sostiene que el territorio por el que se propagó la rebelión fue el comprendido por el circuito comercial de Potosí que conectaba al Bajo con el Alto Perú. Afirma además que el sistema de parentesco y los lazos de compadrazgo jugaron un lugar importante en la organización del movimiento en el Bajo Perú.

²⁸ José Gabriel Tupac Amaru fue capturado en abril de 1781 y ejecutado el 18 de mayo de 1781.



Mapa n°3
Fuente: Golte, 1980: 207.

Para esos momentos la rebelión de Chayanta había experimentado una nueva escalada. En la primera semana de enero Tomás Katari fue asesinado y los levantamientos locales, que se habían multiplicado entre septiembre y diciembre, mutaron a una guerra anticolonial regional bajo el mando de sus hermanos, Dámaso y Nicolás Katari.²⁹ En las siguientes semanas, la violencia colectiva aumentó y se hizo extensiva a todos los agentes y símbolos de la dominación colonial. El desenlace fue el sitio a La Plata en febrero de 1781 por miles de indígenas de las provincias de Charcas.³⁰ Si bien la ciudad no pudo ser tomada, no se perdió el impulso y el movimiento se articuló con el liderado por los parientes de Tupac Amaru. Como producto del cruce de las noticias que llegaban desde la villa de Oruro (donde criollos e indios se habían aliado fugazmente) y aquellas que provenían del Cusco, se expandió el área sublevada y hubo rebeliones en provincias vecinas a Chayanta y Potosí como Lipes, Chichas, Cochabamba, Porco y Paria. Las dos primeras, Lipes y Chichas, fueron identificadas como antecedentes inmediatos de las supuestas movilizaciones jujeñas por las justicias de esta última jurisdicción. En la provincia de Chichas el corregidor fue ajusticiado en Tupiza a principios de marzo de 1781 cuando, según los relatos del virrey del Río de la Plata, trató de colaborar en la desarticulación de la rebelión en la provincia de Lipes, cuyo corregidor también había sido ejecutado a fines de febrero.³¹ Los grupos étnicos de la provincia de Chichas unidos con las milicias provinciales, habían decapitado a su corregidor y un mestizo se había proclamado gobernador de las provincias de Chichas, Lipes y Cinti, mientras que los caciques de la zona se habían dirigido a Tupiza para jurar obediencia a los líderes de la rebelión. El ejército regular español llegó a escasos días de estos hechos y restableció el control sobre estas provincias del sur andino. Aún así, los vecinos de Tupiza, a mediados de marzo, cuando las tropas se aprestaban a continuar su marcha, se expresaban de este modo:

...dejando esta provincia [de Chichas], que es el antemural y precisa entrada del Perú, abandonada y expuesta a la discreción del enemigo que situado en los pueblos de minerales de Ubina, Chocalla, Tatasi, Esmoraca, Santa Catalina, La Rinconada, Lipes y Atacama, después de haber dado muerte a los jueces y principales vecinos de dichos

²⁹ Dámaso y Nicolás Katari declararon abolidas cargas coloniales (diezmos, alcabalas, primicias), designaron caciques y convocaron a comunidades de otras provincias. Corregidores fueron perseguidos y ejecutados.

³⁰ La Plata (Chuquisaca) era la sede de la Real Audiencia de Charcas, de la universidad y del Arzobispado.

³¹ AGI, CHARCAS, 595. Carta del virrey de Buenos Aires Juan José de Vértiz al ministro José Gálvez del 30 de abril de 1781, Montevideo. Sin foliación.

pueblos, se mantienen vigilantes esperando se retire V.S. con la tropa de su mando, para entrar a fuego y sangre en esta villa y resto de la provincia”³².

Entre los pueblos mencionados figuran algunos ubicados en la Puna de Jujuy. El comandante del ejército regular José de Reseguín, de hecho, mencionaba en un informe de mediados de marzo de 1781 al virrey que, en su paso por la zona, se había encontrado o le habían informado sobre la huída del cura de Santa Catalina por una supuesta sublevación en ese lugar, el abandono del Marqués del Valle de Tojo de su residencia en Yavi por “alborotos” y la “sublevación” de los indios de su encomienda de casabindos y cochinos, hechos que no hemos podido verificar en otra documentación y que no se mencionan en el expediente judicial, pero que sin embargo nos iluminan sobre las noticias que circulaban sobre otro de los espacios vecinos a la puna y los valles orientales que debían atender las autoridades de la gobernación y del virreinato del Río de la Plata. Finalmente, Reseguín continuó su marcha hacia la ciudad de La Paz, la cual se encontraba cercada por indígenas de las provincias de la región cuando se produjo el documento en cuestión.³³

El primer sitio a La Paz se inició el 13 de marzo de 1781 y se extendió por 109 días, hasta el 30 de junio.³⁴ Es decir que, cuando las autoridades de Jujuy comienzan la sumaria, también las provincias pacañas se encontraban en una situación sumamente delicada al estar su capital asediada y muchos de los ayllus de la zona levantados, coordinados a través del mando de Julián Apaza (conocido también como Tupaj Katari).³⁵ Las investigaciones han resaltado el elevado alcance de la violencia y el radicalismo en esta zona. El factor político coyuntural es uno de los aspectos abordados en las explicaciones sobre esta característica: a mediados de febrero ya se había producido la ruptura de la alianza entre criollos e indígenas en la villa de Oruro –a la semana de haberse concretado- lo que aparentemente puso fin a la posibilidad de articular un proyecto en común, que incluyese a los españoles americanos. A partir del quiebre, la ciudad de Oruro fue atacada reiteradamente por las comunidades circundantes, las cuales a su vez se vincularon con las de Sicasica (perteneciente al

³² Citado en Jauregui Cordero, 1987: 40.

³³ Informe de José de Reseguín al virrey del Río de la Plata Juan José de Vértiz del 18 de marzo de 1781, en De Angelis, 1910 [1836]: 271-272.

³⁴ Un segundo cerco se desarrolló entre agosto y octubre de ese año.

³⁵ Estuvo apoyado por comunidades de las provincias de Larecaja, Sicasica, Omasuyos y Pacajes, distritos que integraban el corregimiento de La Paz.

corregimiento de La Paz) y la violencia contra los sujetos e instituciones que se consideraron sustentadores de la explotación colonial, aumentó y se extendió en todo el altiplano.³⁶

La captura y ejecución de Tupaj Katari en noviembre de 1781 y la de los parientes de Tupac Amaru, que se habían sumado al cerco de La Paz junto con las comunidades de Oruro, pusieron fin al período de insurrección generalizada, aunque levantamientos locales siguieron apareciendo y la ejecución del último de los máximos líderes indígenas en ser capturado (Diego Cristóbal Tupac Amaru) data de julio de 1783.

El requerimiento de milicias y de ejércitos para contribuir a la desarticulación de los numerosos focos que surgían simultáneamente no se limitó al virreinato del Perú, sino que incluyó al virreinato del Río de la Plata. Algunas milicias solicitadas por Mestre en 1781 a los distintos cabildos de la Gobernación del Tucumán nunca llegaron a destino o, si lo hicieron, no contribuyeron al fortalecimiento de la presencia militar colonial en esos lugares que se creían vulnerables, por la expansión de los levantamientos, avivando la desconfianza y temor de las autoridades.

A principios de ese año, el gobernador había solicitado milicianos a la jurisdicción de San Miguel de Tucumán con destino a Charcas, por órdenes del virrey Vértiz. Sin embargo, en esos momentos el cabildo adujo que “la gente de esta ciudad dificulta[ba] la salida”³⁷ de los mismos y recién volvemos a tener noticias sobre marchas tucumanas a principios de abril y fines de julio, cuando nos encontramos con que dos compañías de milicianos del Tucumán, una con destino a La Plata³⁸ y otra a Oruro, habían desertado. La primera lo hace a escasa distancia de la ciudad: el 5 de abril abandonan a su comandante e ingresan al monte; los intentos para que regresen no tienen resultados. La segunda llega a Oruro en julio pero allí

³⁶ Sinclair Thomson en su explicación sobre las tendencias radicales de las comunidades de La Paz y de Tupaj Katari cruza, además del factor coyuntural expuesto, principios de identificación racial (donde las distinciones corrían no tanto por características físicas, sino por las posiciones ocupadas dentro de las estructuras de explotación colonial), de tipo político (marcados por la disposición o no a integrarse en la lucha, lo que podía conllevar a ser identificado como “traidor” y por ende como enemigo), religiosos (quien era traidor en lo político también era un adversario espiritual, vinculado con fuerzas espirituales malignas), por factores que él denomina “clasistas” (aquellos que vivían parasitariamente del trabajo de la comunidad eran considerados no indios) y culturales (ya que se desplegaron actos rituales indígenas a partir de los cuales se consideraba que se aniquilaba al adversario). El autor sostiene que “la agenda radical de aniquilación durante la guerra (...) aunque parecía indiscriminada, en realidad estaba enmarcada culturalmente y formaba parte de una visión política consciente. (...) En 1781, (...) la agenda de aniquilación existió como una contra-opción a la de la incorporación del otro cultural y político” (Thomson, 2006: 275).

³⁷ Acuerdo del cabildo de Tucumán del 19 de febrero de 1781, citado por Lewin (1957: 610).

³⁸ Recordemos que a mediados de febrero de 1781 La Plata se vio rodeada y amenazada por multitud de indios tras el asesinato de Tomás Katari (referente regional), pero hacía varios meses que la audiencia ya había solicitado al virrey del Río de la Plata refuerzos. Estos pedidos de compañías se producen en el mes de septiembre de 1780 y deben haberse incrementado durante el mes de enero, luego de la muerte de Tomás Katari, por la expansión y radicalización de la rebelión en la región (Serulnikov, 2010: 83, 93).

deja de acatar órdenes y sus miembros efectúan destrozos y tienen algunos enfrentamientos con los habitantes de la villa hasta que, luego de quince días, huyen por distintos caminos sin poder ser enviados a La Paz, ciudad que aún se encontraba amenazada.³⁹ En relatos sobre el paso de esta compañía por Oruro incluso se llega a decir que un grupo habría buscado –sin lograrlo– el apoyo de indios de la zona para atacar la ciudad.⁴⁰

Una situación semejante con las milicias se vivió en La Rioja. En un inicio se impidió “la saca y extracción” de las compañías que se habían conformado para el socorro y auxilio de las “provincias interiores”, pero luego una compañía de milicianos logró ser despachada a principios de abril desde la ciudad hacia La Plata, mismo destino que la primera marcha tucumana a la que hemos hecho referencia. Según los relatos del gobernador de armas de La Rioja, Juan José de Villafañe y Dávila, quien estaba a cargo de los milicianos remitidos, los problemas surgieron en la jurisdicción de Tucumán donde fue apresado por los milicianos y obligado a regresar junto a ellos a la ciudad desde donde habían partido. Si seguimos su relato y lo cruzamos con otros documentos, entendemos que se interpretó que los milicianos bajo su mando habían sido influidos por la compañía tucumana amotinada unos días antes durante sus desplazamientos hacia el mismo lugar en Charcas. Igual interpretación se vertió sobre el abandono de las armas por una compañía del Valle de Catamarca, hecho que sucedió a escasos días de la deserción riojana. Villafañe menciona en su informe al gobernador a un grupo de soldados que había sido despachado para trasladar recursos y que al encontrarse con los amotinados de La Rioja “se dieron unos alaridos de vivas” y se sumaron. Desconocemos si se trata de los mismos catamarqueños o si es un grupo distinto.⁴¹

En base a la información aportada por Lewin (1957:609) conocemos que cuando los milicianos de La Rioja se negaron a proseguir su marcha no se dispersaron, sino que regresaron a la ciudad y protestaron por el aumento del precio del tabaco hasta que lograron su rebaja. Sabemos por menciones del cabildo de Salta y Córdoba que en esas ciudades la

³⁹ AGI, CHARCAS, 595. Informe del gobernador del Tucumán Andrés Mestre sobre los méritos contraídos por la ciudad de Salta, 25 de noviembre de 1781, Salta. Sin foliación. AGI, CHARCAS, 595. Representación del procurador general de la ciudad de Salta Agustín de Zuviría, 19 de noviembre de 1781. Sin foliación.

⁴⁰ AGI, CHARCAS, 595. Oficio de Jacinto Rodríguez de Herreras y de Jorge Escobedo del 7 de agosto de 1781, Oruro.

⁴¹ AGI, CHARCAS, 595. Informe del gobernador del Tucumán Andrés Mestre sobre los méritos contraídos por la ciudad de Salta, 25 de noviembre de 1781, Salta. Carta del gobernador del Tucumán Andrés Mestre al virrey del Río de la Plata Juan José de Vértiz del 24 de abril de 1781, Jujuy, en De Angelis, 1910 [1836]: 283. Oficio de Juan José de Villafañe y Dávila al gobernador del Tucumán Andrés Mestre del 6 de abril de 1781, Río de Arnillas, en De Angelis, 1910 [1836]: 277-280. Carta del gobernador del Tucumán Andrés Mestre al virrey del Río de la Plata Juan José de Vértiz sobre lo acaecido en la Rioja, 24 de mayo de 1781, Jujuy, en Lewin, 1957: 786-787.

plebe también estaba disgustada por las modificaciones en la administración del real estanco de tabaco⁴², aunque no aluden sobre acciones concretas en relación al mismo. El cabildo de Córdoba manifestaba hallarse “receloso de que con motivo de la nueva citación de estas jentes para el socorro de esa capital pueda mucho con esta gente del campo el mal ejemplo de los demás provincianos”.⁴³

En Mendoza se abrió una sumaria por episodios que ocurrieron en junio de 1781 y que fueron relacionados con expresiones de simpatía a Tupac Amaru. A partir de rumores se acusó a algunos vecinos de haberse expresado injuriosamente sobre el monarca y manifestado públicamente su adhesión a Tupac Amaru. No llegaron a aplicarse castigos, pero se inició una investigación secreta por orden del virrey del Río de la Plata, que luego se continuó en la ciudad de Mendoza por medio de interrogatorios que buscaron asegurar la lealtad a la Corona.⁴⁴

Paralelamente, el gobernador informaba que estaba llevando adelante un plan de acción más amplio para defender las fronteras del Tucumán con el Chaco. Según su correspondencia, compañías de milicianos de la ciudad de Salta fueron enviadas a controlar su frontera oriental, porque se temían avances de los grupos chaqueños. Incluso todos los riojanos que se habían amotinado recibieron el perdón general por orden de Mestre. De ellos, unos doscientos individuos fueron enviados a la defensa de la frontera con el Chaco a mediados de julio y para noviembre seguían allí a la espera de ser reemplazados por otros riojanos como se había acordado.⁴⁵

Si cruzamos las fechas presentes en esta narración con la que hicimos respecto a los episodios de Jujuy, podemos observar que los milicianos de San Miguel de Tucumán, La Rioja y del Valle de Catamarca se amotinaron o desertaron colectivamente a principios de abril, coincidiendo con la toma del fuerte de Río Negro y con la incautación de los edictos y cartas en la Puna; mientras que Charcas y el altiplano peruano atravesaban la etapa más álgida de la insurrección, con La Paz sitiada por comunidades aymaras del altiplano paceño, de

⁴² La organización de la Real Venta de Tabacos en el virreinato del Río de la Plata fue realizada en 1780. Implicó el establecimiento de administraciones del estanco y la delimitación de las siembras, cosechas y ventas. Se prohibió su cosecha en determinadas zonas y las ventas efectuadas por particulares, todo lo cual aumentó el precio y propagó la venta y producción de tabaco de mala calidad (Lewin, 1957).

⁴³ Informe del cabildo de Salta y su procurador al virrey del Río de la Plata Juan José de Vértiz, 9 de junio de 1781, Salta, en Lewin, 1957: 935. Informe del cabildo de Córdoba al virrey del Río de la Plata Juan José de Vértiz, 8 de junio de 1781, Córdoba, en Lewin, 1957: 937.

⁴⁴ Un análisis exhaustivo del caso de Mendoza puede verse en Molina, 2012: 128-148.

⁴⁵ AGI, CHARCAS, 595. Informe del gobernador del Tucumán Andrés Mestre sobre los méritos contraídos por la ciudad de Salta, 25 de noviembre de 1781, Salta. Sin foliación. AGI, CHARCAS, 595. Representación del procurador general de la ciudad de Salta Agustín de Zuviría, 19 de noviembre de 1781. Sin foliación.

Oruro y de las tropas de los parientes de Tupac Amaru, con protestas en toda Chayanta articuladas con levantamientos de las comunidades de Paria, Porco y Yamparáez. Thomson (2006) y Serulnikov (2006) concuerdan que, en esta fase, la violencia colectiva ya abarcaba a todos los agentes, instituciones y símbolos de la dominación colonial.

En referencia a estos acontecimientos Mestre explicaba al virrey que:

Bien considero, excelentísimo señor, necesita esta plaza una compañía de veteranos que la custodie por ser fuerza precisa, pero reflexionando el destino que llevan, no me he determinado a tomar resolución, y aunque Vuestra Excelencia me reconviene que, conteniendo mi provincia el número de 20.000 individuos de armas, se admira cómo no puede sacarse el necesario para su defensa, debo representar que solo la experiencia y conocimiento de su condición y calidad, podría acreditar la ninguna confianza que nos prometen, y que a proporción es muy corto el de los sujetos de estimación y vergüenza que sepan servir al Rey, y los demás nos hacen tener más cuidado que los enemigos, sin saber en qué consiste la alteración que ha causado a la gente común el maldito nombre de Tupac-Amaru.⁴⁶

La “gente común” en foco: el perfil social de los testigos, sospechosos y condenados

Las declaraciones reunidas a lo largo del proceso judicial para el caso de la frontera oriental y la ciudad de Jujuy suman un total de cincuenta y seis testimonios, entre testigos, declarantes y sospechosos. De ellos, ocho se presentaron ante las autoridades a prestar testimonio sobre hechos que habían presenciado, visto o escuchado. Los restantes cuarenta y ocho, declararon tras ser apresados por las marchas de soldados que se dirigieron al cerro de Sapla y al fuerte de Río Negro o por quienes luego quedaron vigilando la región.

En sus narraciones de las acciones colectivas en el oriente jujeño fueron apareciendo algunas pistas de la extracción de los individuos que participaron o fueron testigos de ellas. Contando ya con una descripción del paisaje social y de la coyuntura política en que se desarrollaron dichos episodios, podemos ampliar la caracterización del perfil social de

⁴⁶ Carta del gobernador del Tucumán Andrés Mestre al virrey del Río de la Plata Juan José de Vértiz del 24 de abril de 1781, Jujuy, en De Angelis, 1910 [1836]: 282.

testigos, sospechosos y condenados, señalando su lugar entre la población de los valles orientales y el espacio de frontera, descrita detalladamente en el capítulo anterior.

Ya nos hemos referido a los relatos de estas personas que estuvieron presentes o tuvieron noticias de los movimientos que se estaban desarrollando, por los cuales conocemos que los indios de una de las parcialidades tobas reducidos en San Ignacio (solo dos se nombran: las de los caciques Santiago y Tesodi) y los soldados partidarios de ella, del fuerte de Ledesma y algunos del fuerte de Río Negro abandonaron las respectivas instituciones fronterizas en las que se encontraban y participaron de una “reunión” que tenía por fin organizar y garantizar un ataque a la ciudad de Jujuy. También por ellos conocemos que un grupo de veinte cabos de la compañía del partido de Los Alisos que se dirigía hacia la ciudad convocados para su defensa, fueron interceptados en el Alto del Comedero y convencidos de integrarse al grupo movilizado. Norberto Martínez, Juan Baldivieso, Lorenzo y Antonio Humacata, cuyos testimonios se encuentran en el proceso judicial, formaban parte de ella y el último era su sargento. En sus respectivos interrogatorios, los cuatro declararon que residían en el paraje de Los Alisos y dos agregaron que estaban allí con su mujer o su familia. Uno de ellos aclaró que era labrador y otro que era curtidor. Tres dijeron ser naturales de parajes o haciendas de la jurisdicción de Cinti, mientras que uno declaró que era de la hacienda de Mojo (ambas en territorio de Charcas). En 1778 encontramos que los últimos tres fueron censados como “indios” en la hacienda de Los Alisos (en territorio jujeño), con sus mujeres e hijos.

Nos hemos exployado en el capítulo 1 sobre la adscripción de los soldados partidarios estables de los fuertes y de la reducción. El expediente de 1781 incluye también testimonios de individuos que fueron enviados “en socorro” al fuerte de Ledesma. Quienes declaran fueron remitidos al mismo por el gobernador de armas o por cabos, habiendo un caso de un individuo que recibió una paga por un particular para ser su sustituto. Hacía muy poco tiempo que se encontraban allí, uno o dos días, cuando el fuerte es rodeado.⁴⁷ Cinco terminaron en la cárcel de la ciudad como sospechosos de integrarse al movimiento sobre el que las autoridades estaban inquiriendo.

⁴⁷ Ya dejamos constancia de nuestro desconocimiento de la razón por la cual fueron enviados de “socorro” al fuerte, si fue una medida del cabildo en esa coyuntura o si formaba parte de una práctica periódica. También desconocemos si debían transportarse con sus caballos y hacerse de sus raciones o si pasaban a recibir una en el fuerte como los soldados partidarios.

De la mayoría pudimos conocer su lugar de residencia al cruzar la información del expediente y del censo de 1778. Dos dijeron que habitaban en el paraje de San Pablo –dato que coincide con el registro del censo- y otro lo hallamos inscripto en 1778 en la hacienda de Lanbedero, también del curato de la ciudad. La información adicional aportada por esta fuente, que nos deja conocer que vivían en las haciendas de los parajes mencionados, no nos permite generalizar respecto a su situación familiar: encontramos que hay uno soltero, otro casado y otro casado con hijos. De estos tres que aparecen en el relevamiento dos fueron identificados como “indios” y uno como “mestizo”, mientras que en la sumaria no encontramos información al respecto y sobre sus oficios solo uno especifica que era tejedor (aquel que llega al fuerte como fruto de un intercambio monetario con un particular).

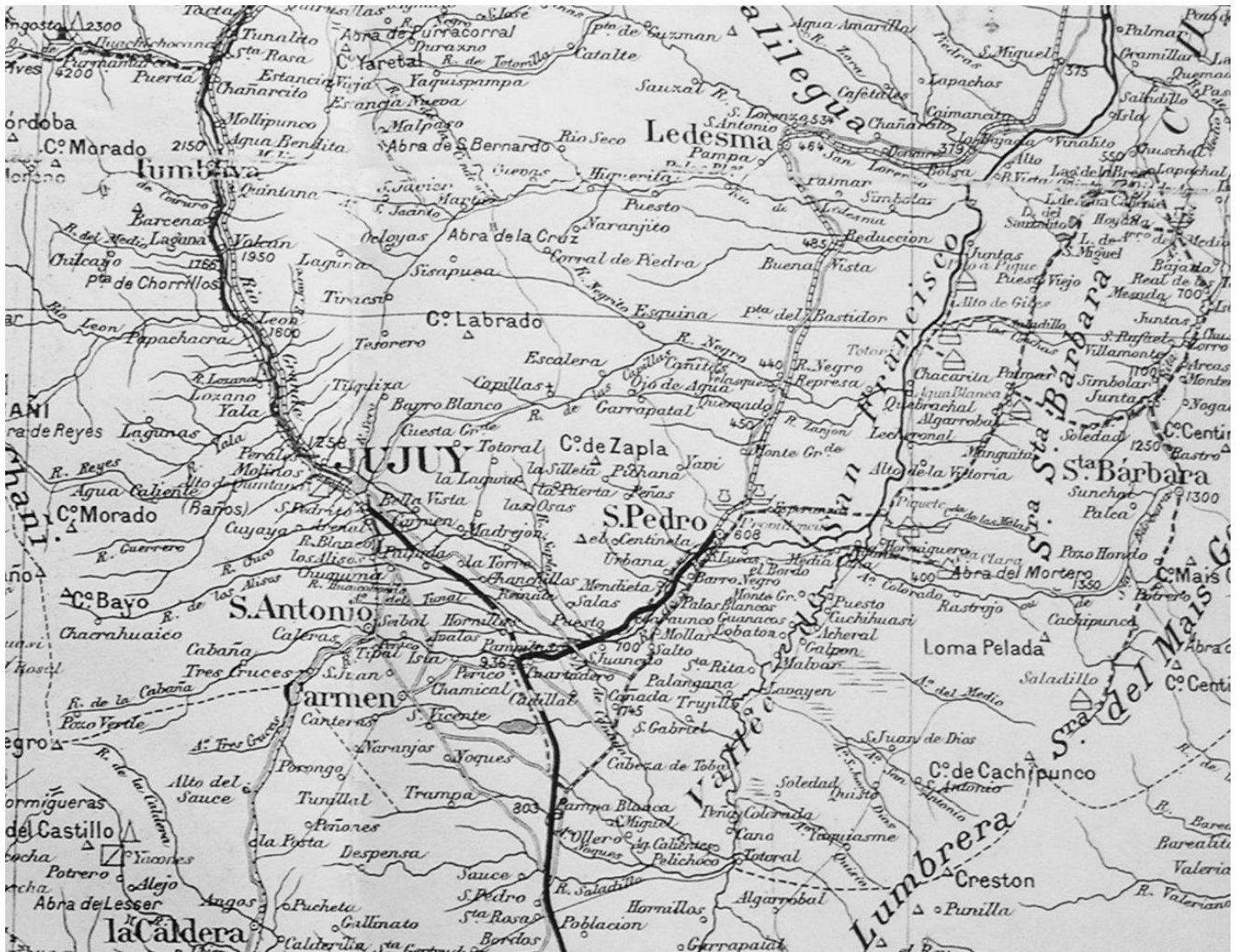
De todos se mencionaron en sus interrogatorios sus lugares de procedencia: se expone que dijeron ser naturales de Santiago de Cotagaita, de la provincia de Chichas, de la jurisdicción de Tarija y del Valle de Acoito; es decir de distintos puntos de la Audiencia de Charcas. Ellos eran: Martín Vidaurre, Joaquín Jurado, Miguel Gerónimo Mamani, Manuel Romero y Juan José Chorolque. José Alemán –natural de la jurisdicción de Cinti- y Gregorio Juárez –que no logra ser apresado y del cual solo por otros testimonios conocemos que fue identificado como “mulato”- eran soldados partidarios de este fuerte cuando se produce su toma.

Por lo que podemos observar pertenecían todos al mundo en el que soldados partidarios de los fuertes interactuaban y se confundían con los habitantes indígenas y con la plebe de la zona. Un ejemplo vívido de esta mixtura la encontramos en la deposición de Juan José Almasan, soldado partidario de la reducción de San Ignacio, quien relató que cuando “ya los abanzaron los blanquillos con los demas que fueron de esta ciudad [al cerco del Fuerte del Río Negro]... fue preso... habiendo rogado que no lo matasen porque era christiano, lo que sin duda huviesen ejecutado porque su traje no se diferenciaba del de los indios y tambien por que no era mui de dia quando abanzaron”.⁴⁸

En muchos de los testimonios, como en aquellos de la compañía de Los Alisos, se relató que los convocadores esperaban en los caminos para atajar a la gente y conducirla a los puntos de reunión. Encontramos relatos de personas que dijeron ser incorporadas sorpresivamente de esa forma mientras trabajaban en chacras, campeaban, comían, se trasladaban, descansaban, pescaban, etc. Situaciones por el estilo se dijo que ocurrieron en el

⁴⁸ AGI, BUENOS_AIRES, 143. Declaración de Juan José Almasan, f. 67r.

Alto del Comedero, en el paraje de Palpalá y de Sapla –donde además se encuentran referencias de individuos que llegaban con recados para gente específica que habitaba allí- en el paraje del Río Blanco, por la pampa de San Pedro o en el paraje de La Puerta. En los relatos se encuentran las descripciones de “parciales” que desde el fuerte del Río Negro se habían separado para convocar gente de San Borja y sus contornos y otros que desde el paraje de El Pongo habían salido a citar. Al paraje de Labayen llegaron llamados para asistir a reunirse con los indios en San Lucas, por donde además “indios y christianos” pasaron por las habitaciones del lugar incorporando a quienes encontraban. Se lee en el documento menciones de la presencia de citadores por la estancia de El Brete (inmediata a Sapla), invitando a los peones a reunirse con ellos. Otros dijeron haber recibido órdenes de convocar gente por Las Osas, El Simbolar y sus contornos y otros que ya había sido convocada la gente de El Paño y Almona. Además algunos dieron noticias de haber sido llamados los habitantes de Ocloyas, Humaguaca, Volcán y Los Hornillos.



Mapa nº4
 Recorte del mapa de Boman, 1992 [1908].

Los testigos o llamados a declarar durante el proceso judicial, que no eran soldados partidarios en alguno de los presidios de la frontera, mencionaron estar trabajando en estancias o chacras en las que se conchaban en el paraje de Sapla, en Palpalá y en otros sitios o haciendas.⁴⁹ En la mayoría de los casos los declarantes dijeron residir en las tierras de las

⁴⁹ Podemos citar, entre otros, los siguientes ejemplos: Bernardo Sarapura “dijo que en la chacara de Sapla perteneciente a su amo Don Jose Portal estaba trabajando”, Juan Asencio Mendoza expresó “que oficio no tiene ninguno sino una chacarita en Sapla donde es casado”, Nicolás Mansilla: “que oficio solo tiene el de labrador y se ha mantenido con este ejercicio de chacarero de las sementeras que tiene en el lugar de Sapla”. Bernardo Chaporro: “dijo que con ocasion de tener su chacarilla en San Pedro de Palpalá, asistiendo a ella” y Francisco Miranda dijo ser “residente en la chacarilla del doctor Cueto del pago de San Pedro”. AGI, BUENOS AIRES, 143, fs. 33v, 36r, 68r, 69v y 75r. Entre todos aquellos que dijeron haber estado trabajando en chacras, haciendas y estancias se contaron muchos de los condenados, entre los que se sobresalen por haber recibido la pena de muerte: Pedro Santos, Diego Avalos, Mariano Galarza, Juan Asencio Mendoza y Rafael Castillo. El resto

haciendas en las que se encontraban trabajando o en parajes de la jurisdicción, donde algunos tenían su chacra. De aquellos que mencionaron su lugar de procedencia, la mayoría nombró lugares del Alto Perú. Le siguen los naturales de la jurisdicción de Jujuy y luego algunos casos de otras ciudades de la gobernación. En el censo de 1778 ubicamos a muchos de ellos anotados junto con su familia, la mayoría identificados como “mestizos” e “indios” y en menor medida como “mulatos”. Muy pocos son los anotados en el mismo paraje donde los dijeron estar residiendo en 1781.

Del total de los declarantes, la minoría declaró tener oficio: hubo dos silleros, un herrero y un tejedor. No eran naturales de la jurisdicción de Jujuy (solo uno era de Purmamarca) y ninguno dijo tener su habitación en los valles o frontera oriental. Cuando se vieron envueltos en los movimientos estaban de paso para visitar a un pariente, se encontraban en casas ajenas realizando trabajos o estaban en alguna pulpería de la ciudad.

Los relatos de los declarantes también permiten saber que quienes huyeron de las marchas de soldados que se dirigieron de la ciudad a desarmar la reunión en Sapla y a romper el cerco al fuerte de Río Negro, lo hicieron por los parajes y sitios de San Borja, Las Capillas, Los Naranjos, por los Altos de Lormenta, por el cerro El Paño, las chacras del Saladillo, los Altos de Ledesma, los montes de Zenta, pasaron por El Jaire, Lozano o Tilquiza, entre otros lugares. En el recorrido de su fuga, se encontraron y separaron de otros que también escapaban, recibieron el reproche de algún indio o de otro parcial que se resistía a huir, siguieron los cursos de los ríos o cruzaron por el monte, se mantuvieron ocultos por días hasta que reanudaban su recorrido y nuevamente se cruzaron con algún conocido que los alertaba de la presencia de soldados o, con mala fortuna, se encontraron directamente con estos. Pasando por parajes, sitios, estancias, subiendo lomas y observando de lejos lo que ocurría, se fueron hacia otras jurisdicciones de la gobernación (como San Miguel de Tucumán y Salta) o “tiraron” hacia las provincias de Tarija y Cinti, en la Audiencia de Charcas. Algunos lograron con éxito escapar, otros fueron apresados más tarde. Por su parte, las parcialidades de indios tobas, tras el avance español, cruzaron el río San Francisco internándose en el Chaco para más

(Bartolo Ríos, José Toro, Manuel Flores, Agustín Sánchez, Bernardo Charporro, Manuel Bejerano, Francisco Miranda, Diego Taritolay, Bernardo Sarapura, Melchor Cruz, Nicolás Mansilla, Estevan Juárez) recibieron un castigo menor (salvo cuatro que por sorteo recibieron misma pena que los primeros mencionados). Solo fueron largados por suponer su inocencia: Francisco Sánchez, Claudio Domingo Goiechea (capataz de la estancia de El Brete) y José Manuel Tintilay. Juan José Argañaraz y Matías Pino fueron liberados al hacerse público el indulto real en la ciudad de Jujuy. Ver información sistematizada en cuadro n° 1 del Anexo.

tarde volver a la reducción de San Ignacio, que durante los movimientos no fue totalmente abandonada sino que sirvió como espacio de resguardo.

Resumiendo, la zona donde se registra mayor actividad de acuerdo con los testimonios corresponde al Valle de San Francisco que comienza en la confluencia de los ríos Grande y Lavayén y está flanqueado por las serranías de Sapla y Zenta por el oeste y por las sierras de Santa Bárbara por el este (ver mapa n° 2). En el fondo del valle sigue su curso el río de San Francisco al que llegan como afluentes más importantes los ríos Negro, Ledesma, San Lorenzo, Sora y Piedras. En el Valle central de Jujuy –donde se ubica la ciudad- también se constata circulación de personas y noticias relacionadas con los movimientos. Sospechosos, acusados y condenados por estas acciones pertenecían a ese grupo de “gente plebeya” integrada por cholos, indios, mestizos, mulatos que vivía dentro de las tierras de las haciendas, campesinos que trabajaban sus propias pequeñas chacras, soldados partidarios y un grupo menor que se encontraba momentáneamente en la jurisdicción, en “tránsito”. A ellos se sumaron como condenados –aunque no fueron llamados a prestar testimonio- las “parcialidades” de tobas reducidos y los infieles “matacos”.

Capítulo 3

“...no siendo posible atajar este canzer que ya ha llegado a esta ciudad...”

Acciones y representaciones de la justicia colonial

Ante las noticias que llegaban de distintos puntos de la gobernación sobre acciones y movimientos de los cristianos de la plebe, milicianos, indios reducidos y bárbaros infieles, las autoridades españolas interpretaron la inminencia de una conjuración de la “gente común” para integrarse al “ejército rebelde”, que se sentía cada vez más cercano a las ciudades tucumanas. Argumentaron la necesidad de “cortar el paso a la perversión e iniquidad” y de “conservar franco el paso para el Perú”, siendo Jujuy la “garganta principal” entre las “provincias de arriba” y el virreinato del Río de la Plata.

Se combinaron dos medios para disolver la presunta alianza y volver a ejercer control sobre la población de la jurisdicción: la organización de la defensa armada de la ciudad –incluidas las marchas de soldados y milicias hacia la frontera oriental- y la apertura de la sumaria que terminó con el dictado de tres sentencias contra los sospechosos hallados culpables.

**“...estando el fuego a las puertas, es indispensable cortarlo para que no penetre...”:
marchas, patrullas y la defensa de la ciudad**

Comencemos por referirnos a aquellas prácticas en las que se recurrió a vecinos y habitantes de la jurisdicción para generar presión armada y disolver los movimientos. A la par que se conocían detalles de lo que estaba sucediendo por medio del envío de espías, se procedió a organizar la defensa de la ciudad para resistir el esperado ataque.¹

¹ En algunas declaraciones encontramos referencias sobre el envío de espías. Declaración de Pedro Serrano: “...se encamino para esta ciudad a dar parte de lo acaecido al señor justicia maior y al gobernador de armas, como defacto lo egecutó al pie de la letra, y habiendo dispuesto dichos señores que bolviese a los indios para que pudiese dar razon de lo que en adelante havian proyectado, como assimismo para que los guiase por la calle de la plaza en caso de que intentasen continuar el abanze por ser aquella la que havia capaz de resistencia, lo egecutó assi marchó segunda vez a los indios...”. Declaración de negro Justo: “...y estando en el camino sin saber el declarante que Serrano fuese hechado de esta ciudad para escudrinar el animo de los indios le dijo yo no boy mas a los indios...”. También en el traslado del Acuerdo de Cabildo de Jujuy del 29 de marzo de 1781 se menciona el envío de “bomberos” (espías) como una táctica para conseguir información: “despues de haver oydo en particular a cada uno sobre el por menor de acaecimientos que hasta este dia con las noticias menudamente adquiridas y

Las medidas tomadas afectaron a vecinos, “forasteros estantes y habitantes” de la jurisdicción, que alternativamente quedaron bajo el mando del justicia mayor, del alcalde de primer o segundo voto, del gobernador de armas o de alguno de los sargentos o coroneles de la jurisdicción. Debían participar de patrullas, tanto diurnas como nocturnas, que variaron su número de integrantes de doce a veinticuatro al aumentar la expectativa del avance rebelde. Estas rondas para el resguardo de la ciudad debían recorrer los extramuros, las “quebradas” y el interior de la ciudad, mientras un cuerpo principal de guardia se mantenía en las reales cajas y otro se quedaba en la sala capitular donde se ordenó a vecinos y estantes depositar sus armas para ser repartidas según lo que se dispusiese y lo que aconteciese. Otras actividades que se fomentaron fueron la construcción de una muralla (o su continuación) y la realización de trincheras en todas las bocacalles principales. Cuando se temió que en ellas hubiese gente esperando el momento oportuno para levantarse, se intensificó el cuidado de lo que allí pasaba: seis “vecinos de honor” armados estarían en ellas junto a dos centinelas. Otras medidas complementarias fueron la disposición de pedreros o esmeriles en las calles principales y el encargo de lanzas para contar con más armamento. De noche debía procurarse que la ciudad quedase lo más iluminada que se pudiese. Los vecinos debían continuar “con las iluminaciones mandadas poner en sus respectivas casas aumentando maior numero de luzes que deben sin intermision subsistir desde el anochecer hasta el dia siguiente”.²

El gobernador de armas, entre los preparativos militares, citó a todas las milicias de la jurisdicción por medio de los capitanes de cada compañía. Varias marchas punitivas integradas por habitantes de la jurisdicción y compañías de la gobernación salieron desde la ciudad con el objetivo de desarticular el levantamiento y apresar a los responsables. Ya vimos que las mismas se dirigieron a parajes específicos. Trabajamos en el capítulo anterior con su secuencia y sus objetivos: Fernández Dávila salió con soldados a fines de marzo hacia el Guaico Hondo donde esperaba hallar a la gente reunida, sin lograrlo; Gregorio de Zegada comandó una segunda marcha que se dirigió al paraje de Sapla e interrumpió la junta que se estaba llevando a cabo, consiguiendo los primeros apresamientos. A inicios de abril el gobernador de armas volvió a salir de Jujuy, esta vez con destino al fuerte del Río Negro y, junto a compañías de veteranos y milicianos de paso hacia el Alto Perú, rompió el cerco en el que estaba y capturó a

calificadas assi por parte de Serrano como por las de varios espías y bomberos que en obserbacion de los movimientos de los insurgentes se han destinado assi por este ilustre cavildo como por el gobernador de armas”. AGI, BUENOS_AIRES, 143, fs. 5v, 10r-v, 206r-v.

² AGI, BUENOS_AIRES, 143. Traslados de los Acuerdos del Cabildo de Jujuy, fs. 197r-217v.

algunos de los que allí se encontraban. Antes de llegar a la ciudad esta tercera marcha debió regresar al fuerte e internarse más en el Chaco por noticias de que “tobas” y “matacos” lo estaban rodeando nuevamente. Los primeros fueron escoltados hasta la reducción, los segundos ajusticiados antes de llegar a la ciudad por orden del gobernador. Más tarde, se produjo una nueva marcha que ingresó más profundo en el Chaco, en el mismo contexto de represión, en la que se buscó actuar sobre parcialidades de indios tobas que una vez más habían abandonado la reducción entre fines de abril y principios de mayo.³

No fueron únicamente estos avances los que dieron oportunidades para capturar a las personas que se pensaban involucradas. Otros medios, calculados o espontáneos, contribuyeron en el propósito de desarticular los movimientos que habían surgido hacia la frontera oriental.

En los testimonios se menciona la existencia de “patrullas”, que quedaban circulando por los caminos y parajes de la jurisdicción luego del paso de las marchas mayores. Eran grupos de soldados desprendidos de esas tropas más numerosas, con orden de “correr los campos” y capturar a quienes hubiesen huido del encuentro con las marchas:

...hasta que fueron invadidos estando en el sitio que pusieron a dicho fuerte [del Río Negro] por la tropa de los españoles que fue de esta ciudad...y en este tiempo...se escapo...y rumbeando se fue...a los altos de Ledezma...de donde determino salir por venirse a esta de Jujuy y llego a la puerta que dizen de San Borja...y fue quando encontro con el cavo Juan Goyechea y otros diez o doze y lo trajeron preso...al fuerte de Ledezma a entregar al señor governador de armas, de donde los mandaron presos a esta ciudad...

Haviendose traído en este instante preso a este oficio por uno de los oficiales que se hallan en patrulla en el campo a un hombre que se tubo noticia hallarse entre los indios, y consta igualmente por una declaracion de los reos...

³ Un oficio de Mestre informa que la marcha de soldados comandada por Gregorio de Zegada los encontró a fines de mayo en el paraje de El Caimancito (ubicado sobre la costa del río Bermejo a más de 400 km. de la ciudad de Jujuy, según las referencias del documento). Mestre dice que en el enfrentamiento habían muerto el cacique Santiago, el “capitán Joseph” (desconocemos si hubo una confusión con José Quiroga o si se trataba de otra persona) y otros catorce. Ciento veintiocho tobas fueron devueltos a la reducción de San Ignacio, mientras que un número considerable se había retirado del ataque hispanocriollo, razón por la cual ciento cincuenta hombres de la guarnición del fuerte del Río del Valle seguían buscándolos cuando el gobernador escribe el informe. AGI, BUENOS_AIRES, 143. Carta del gobernador del Tucumán Andrés Mestre al ministro José Galvez, 25 de junio de 1781, Jujuy. Sin foliación.

...mando su merced sacar de la prision a un muchacho que se trajo ayer a la carzel, por una esquadra de la compañía volante que se formo por el señor gobernador para correr el campo...⁴

Debemos agregar a aquellos habitantes que actuaron con independencia de las “patrullas” y “compañías volantes” organizadas desde la ciudad, contribuyendo por su cuenta al reconocimiento y apresamiento de sospechosos luego de que el gobernador ofreciera un premio por hallar a alguno de los fugados (Quiroga, Juarez, Eraso, Rojas, Caceres o Humacata). Blas Sosa apresó a José Quiroga en Amaicha y a Matías Pino lo escoltó desde Yatasto, entregándolos a las autoridades. Lucho Arburo, el negro Tolentino y otros prendieron a Juan José Argañarás en su casa en Los Alisos. Ilario Ayarde presentó a las autoridades a su cuñado Lorenzo Serrano. No hay referencias de que estas personas fuesen soldados que se encontrasen recorriendo los parajes por órdenes superiores, como sí se desprende de las citas presentadas.⁵ Tenemos otros casos en los que particulares parecen estar reconociendo a la gente buscada pero optan por recurrir a los soldados de la jurisdicción para concretar la captura, como le sucedió a Rafael Castillo, quien luego de huir de la marcha de la ciudad y de pasar por varios parajes llegó a la hacienda de Las Capillas, “donde estubieron algunos dias pretendiendo conchabarse como en efecto el contenido don Julian les dijo que su sobrino necesitaba de peones para traer unos potros de la pampa grande y con esta esperanza se estubo algunos dias en los que llegaron tres soldados de esta ciudad y los prendieron con dicho don Julian, trayendolo a esta carzel”.⁶ José Domingo Morales explicó ante las autoridades que “lo conocieron” en Tarija por “las señas que se pusieron” en las requisitorias publicadas y fue preso por un don Juan Ruiz, siendo remitido a Jujuy por el justicia mayor de aquella jurisdicción. Sabemos que luego de la primera sentencia, Mestre había ordenado colocar carteles en “las esquinas mas publicas de la ciudad” y publicar bandos ofreciendo cien pesos por cada uno de los “principales convocadores y cabezas” que habían huido, entre los que se incluyó a José Domingo Morales (“Rojas”, como lo llamaban). Por su declaración llegamos a conocer asimismo

⁴ AGI, BUENOS_AIRES, 143. Declaraciones de José Alemán, Esteban Juárez y Juan José Chorolque, fs. 47r-v, 94r y 119v.

⁵ AGI, BUENOS_AIRES, 143. Declaración de José Quiroga, Matías Pino y José Severino, fs. 218r, 219r, 223r, 225r, 228v.

⁶ AGI, BUENOS_AIRES, 143. Declaración de Rafael Castillo, f. 115r-v y 117v.

que “los indios de Guacalera” también se involucraron en la captura y entrega de sospechosos.⁷

Respecto a la parcialidad de indios tobas que abandonó la reducción y se internó en el Chaco, luego del avance militar sobre el sitio al fuerte del Río Negro, observamos que se buscó recurrir a los acuerdos con otros grupos indígenas reducidos. Así, se organizó el ingreso al interior del Chaco por una marcha de soldados y se consideró también solicitar la contribución de indios “amigos” reducidos por medio del fray José de Ocaña, cura doctrinero de la reducción de Zenta, quien prometió a los miembros del cabildo:

disponer los animos de los indios mataguayos de su reducion y de quienes se halla satisfecho en la permanencia de su primera fidelidad a beneficio del Rey y los españoles para que como mas practicos y aparentes para estos actos entren en las espesuras de los montes y con las flechas obliguen a los tobas a dejarlos saliendo a campo raso para sugetarlos de este modo a que biban en la devida subordinacion, doctrina y obediencia, o se tome qualquiera otra providencia que sea conforme con las justificadas intenciones del Rey, pero que para esto halla por preciso congraturarlos con algun limitado obsequio de tavaco y cuchillos, que es de lo que principalmente carezen, y a lo que con mas ansia inclinan su deseo por carecer de uno y otro.⁸

Si bien en el acuerdo de cabildo trasladado al proceso judicial pudimos encontrar este dato, no hallamos menciones en los informes de méritos y servicios de Zegada y Fernández Dávila o en los informes de Mestre, estrategia para resaltar actuaciones y obtener mayores réditos bien conocida. Ya hemos visto en el primer capítulo que investigaciones centradas en la expansión del espacio de frontera en la Gobernación del Tucumán dan cuenta de este tipo de acuerdos entre españoles y parcialidades chaqueñas que establecieron como una práctica diplomática habitual para avanzar y consolidar el dominio colonial hacia el este.

⁷ AGI, BUENOS_AIRES, 143. Decreto de publicación de requisitorias del gobernador del Tucumán Andrés Mestre, 24 de abril de 1781, Jujuy, fs. 113v-114r. Nota de publicación de bandos y de fijación de carteles en Jujuy, 25 de abril de 1781, Jujuy, f. 114r. Declaración de José Domingo Morales (alias Rojas), f. 234r. Carta de requisitoria de José de la Quadra a alcaldes ordinarios de la santa hermandad, provincial, pedáneos y jueces de la ciudad de Santiago y su jurisdicción, 15 de abril de 1781, Jujuy, transcripta en Lewin, 1957: 612.

⁸ AGI, BUENOS_AIRES, 143. Traslado de Acuerdo de Cabildo de Jujuy del 09 de abril de 1781, f. 210r.

Para “sacar en limpio la verdad para castigo de los culpados”: una sumaria de excepción

En articulación con las acciones militares y con los otros mecanismos activados para garantizar capturas, se avanzaba judicialmente para “sacar en limpio la verdad para castigo de los culpados”⁹. La forma y trayectoria de la causa son significativas en sí mismas y cabe introducir algunas precisiones al respecto.

La causa se abrió *de oficio*¹⁰ y por *razón de estado*, en mérito de la “atrocidad” del delito que se comenzaba a inquirir. Ya en el auto cabeza de proceso labrado en el cabildo del 28 de marzo, el teniente de gobernador y asesor letrado de Mestre (justicia mayor en causas de cabildo por derecho propio) y los alcaldes ordinarios de primero y segundo voto, identificaron a José Quiroga y a “aquellos que se contemplasen parciales” suyos como “reos de estado” y ese fue el tratamiento que recibieron todos los acusados a lo largo de la causa.

El proceso tomó la forma de una *sumaria* que se planteó, casi desde el principio, con características de excepcionalidad que justificaron su celeridad,¹¹ la omisión de instancias procesales y el rigor de las penas. La sumaria se realizó además con *intervención militar*, lo que implicó que el cabildo español de Jujuy cediera su jurisdicción ordinaria –que en principio le correspondía sobre el caso por ocurrir el agravio dentro de su jurisdicción- al fuero militar, encabezado por el gobernador del Tucumán.¹² Como acabamos de ver, la ciudad se militariza –sumándose a otras jurisdicciones andinas para contrarrestar el embate rebelde- y Mestre queda a cargo de conducir el proceso por su función de capitán general; sin embargo la cesión de jurisdicción del cabildo era necesaria para dotar de legalidad a sus acciones. Anticipamos en el capítulo anterior que la causa fue abierta por el cabildo y el teniente

⁹ AGI, BUENOS_AIRES, 143. Auto cabeza de proceso, f. 1v.

¹⁰ Esto es, por iniciativa de las propias autoridades, sin mediar denuncia o delación de un particular (Dainotto, 2012: 158-159).

¹¹ Duró poco más de siete meses –del 28 de marzo de 1781 que se firma el auto cabeza de proceso al 3 de noviembre que se dicta la última sentencia contra dos cabecillas- pero la mayoría de los acusados ya había sido condenada entre el 24 de abril y el 25 de junio.

¹² Recordemos que antes de la Real Ordenanza de Intendentes de 1782 los gobernadores eran gobernadores políticos y militares. Andrés Mestre, de carrera militar, tenía el rango de coronel de infantería. La cesión de jurisdicción se materializa ya en el acuerdo del 26 de marzo, cuando los capitulares (en presencia del teniente de gobernador) deciden unánimemente pasar oficio al gobernador de armas de Jujuy Gregorio de Zegada para que interrogue a José Osorio (uno de los primeros que llevó a la ciudad noticias del movimiento en el Río Negro) y al comandante de ese fuerte de frontera José Lorenzo Sarverri que “inquiera personalmente” quién había pasado a la reducción de tobos a agitar el movimiento.

de gobernador; en adelante sería conducida por el gobernador y por las autoridades delegadas a tal fin (su lugarteniente en Jujuy y el alcalde mayor provincial de Salta).

Dado el candente contexto político de los Andes y el inquietante panorama en las cabeceras del Tucumán, la causa encontró a los actores abroquelados en defensa de la dominación colonial: en todo su desarrollo se observa que el cabildo de Jujuy, el gobernador Mestre, su lugarteniente y asesor letrado Fernández Dávila y el alcalde mayor provincial de Salta Félix Arias (delegado por Mestre para comandar la pesquisa en la Puna), actuaron concertadamente, sin incurrir en las pujas entre agentes municipales y regios ni en las contiendas de jurisdicción que atravesaban cotidianamente el funcionamiento de la administración de gobierno y justicia (Dainotto, 2012: 192).

El carácter excepcional de la sumaria radicó principalmente en la prescindencia de fiscal, el recorte de pasos procesales para acelerarla, el no dar lugar a nombramiento de defensor de los acusados y el ejecutar los castigos sin solicitar a la Audiencia ni al virrey la confirmación de la sentencia, como correspondía en delitos de esta magnitud.

Se prescindió del fiscal en todas las actuaciones previas a la primera sentencia dictada por Mestre el 21 de abril. Apenas recibió los autos, el gobernador dispuso que se tuviese por término de prueba el tiempo que se emplease en ratificar los testimonios obtenidos hasta ese momento de cuarenta y tres reos y testigos y que, “atendiendo a la notoriedad del hecho”, se procediera a dictar sentencia “segun el merito de las declaraciones y sus ratificaciones”.¹³ En su fallo contra los primeros reos que halló culpables de “traición al Rey y la Patria” por sublevarse, quedaron definidos estos términos de excepcionalidad:

...sin embargo de que dichos autos no se hallan conclusos por los terminos de derecho, pero atendiendo a que en causas de esta naturaleza en que executa el castigo para que sirviendo de exemplar se contenga la sublevacion no se deven guardar aquellos tramites, sino sentenciar en vista de sus confesiones las que se hallan tomadas...¹⁴

¹³ AGI, BUENOS_AIRES, 143. Auto del gobernador Andrés Mestre, Jujuy, 14 de abril de 1781, fs. 80v-81r.

¹⁴ AGI, BUENOS_AIRES, 143. Primer sentencia dictada por el gobernador Andrés Mestre, Jujuy, 21 de abril de 1781, f. 111v.

La *notoriedad* o conocimiento público del hecho, su naturaleza –sublevación y traición a la corona-, las confesiones de los reos (arrancadas probablemente bajo tortura), más las menciones del miedo que cundía en la ciudad que pueblan todo el expediente, dieron los elementos legales para justificar la prescindencia del fiscal en esa etapa.¹⁵ Recién se nombró uno el 15 de junio, al término de la pesquisa sobre la Puna y con ocasión de la segunda sentencia, y otro el 23 de octubre, una vez finalizadas todas las declaraciones, ratificaciones y careos.

En ningún momento se dio lugar al nombramiento de defensor, posibilidad de recusación ni apelación por parte de los acusados “cristianos”. Indios néofitos e infieles fueron completamente enmudecidos: a los “tobas” no se les tomó declaración y los “matacos” fueron ejecutados mientras eran conducidos a la ciudad, sin abrirse causa contra ellos.

En los otros siguientes fallos de la causa –el de Mestre del 25 de junio y el de Fernández Dávila del 3 de noviembre-, los fiscales ampliaron los fundamentos para sustentar estas excepciones. El compendio de argumentos del primero amerita una cita extensa:

El fiscal ha reconocido los autos en que se le nombro de tal, seguidos contra los reos de estado Antonio Humacata, Rafael Castillo, Manuel Callaguara, Mariano Callaguara, Sebastian Caucota, Antonio Fines y Matias Quilaquila, que no resultando contra estos dos ultimos nada, solo dirige su acusacion contra los cinco primeros para cuio castigo son los tramites que deben observarse, es no observar los tramites de derecho, por lo que debio procederse inmediatamente que se prendieron a castigar la insolencia de estos atrevidos, cuia notoriedad de delito no necesita mas prueba que la que consta de sus claras confesiones, papeles que se hallan insertos en los autos, y deposiciones de otros que aparecen assimismo, y si en los primeros reos procedio usia sin nombrar fiscal por la mirsma notoriedad del hecho y porque conocio (como hemos visto el efecto)

¹⁵ En el acuerdo del 29 de marzo se manifestaba, por ejemplo, que en la ciudad de Jujuy estaban “...los animos alterados, las mugeres retiradas a los combentos, las fuerzas disminuidas, las casas generalmente abandonadas y la desconfianza provada por parte de las operaciones de los que abrazando la rebelion solo permanecian para facilitar su egecucion...”. AGI, BUENOS_AIRES, 143. Traslado de Acuerdo de Cabildo de Jujuy del 29 de marzo de 1781, fs. 205v. Un ejemplo de las desconfianzas dentro de la ciudad la encontramos en la acusación que Basilio Humarán realizó a las autoridades contra Fernando Rivas, alegando que “tal vez sera este de los enemigos que tenemos adentro”. La acusación se realizó luego de discutir por la negación de Humarán de venderle aguardiente y a raíz de “la voz del comun que corria de que adentro de las trincheras teniamos muchos enemigos entre la gente baja”. Fernando Rivas será uno de los condenados en la primera sentencia. AGI, BUENOS_AIRES, 143. Declaración de Basilio Humaran, fs. 77r.

que del castigo de aquellos pendia el sosiego de los demas, y assi se cortaba la rebelion que se lebanto contra esta ciudad y contra los justos derechos del soberano, en estos devia procederse con maior motibo con toda celeridad como en los anteriores...¹⁶

El segundo fiscal, en su acusación contra los reos de estado José Quiroga, José Domingo Morales (Rojas), Bartolo Rios, su muger Maria Albiso, Juan Jose Argañaraz y Matias Pino –por “reveldes sublevados”- reiteró esta línea argumentativa y fue más explícito en recordar que la rebelión y la traición a la corona, bajo las leyes hispánicas se encuadraba entre los *delitos notorios* (Barriera, 2013: 171), advirtiendo que

“En los notorios segun el mejor y mas comun sentir de los doctores procede la regla de que sin preceder acusacion ni otra solemnidad ni orden de juicio mas de solo examinar dos testigos que depongán del delito, calidad y su notoriedad y citar al reo para los descargos puede el juez conducirse a la egecucion de la sentencia sin confesion de aquel...”¹⁷

Echauri añadió una aguda definición de la urgencia de la coyuntura, cuando reparó en “...los liberales efectos de la aselerada justicia que demandan las ocasiones segun las ocurrencias de los tiempos”.¹⁸ La necesidad de actuar con velocidad y sumariamente era una perspectiva compartida por vecinos prominentes, autoridades y letrados; de ello sobran las menciones explícitas en todo el expediente.

Por último, dijimos que en ningún momento el gobernador y su asesor letrado solicitaron confirmación de las sentencias al virrey del Río de la Plata o a la Audiencia de Charcas. En su segunda sentencia Mestre se expresaba en este sentido cuando decía que “...la pena que se ha impuesto a estos reos, cuia presisa y brebe egecucion segun lo piden las presentes circunstancias, no permite esperar la confirmacion de la real audiencia...”.¹⁹ Cabe añadir que el gobernador del Tucumán mantuvo, durante todo el proceso, una relación directa con la corona. Si bien envió informes políticos a Vértiz, mantuvo paralelamente correspondencia con el rey a través de José de Gálvez

¹⁶ AGI, BUENOS_AIRES, 143. Vista del fiscal José Romualdo Lugo, Jujuy, 17 de junio de 1781, fs. 189v y 190r.

¹⁷ AGI, BUENOS_AIRES, 143. Vista del fiscal Hermenegildo de Echauri, Jujuy, 29 de octubre de 1781, f. 242v.

¹⁸ AGI, BUENOS_AIRES, 143, f. 243r-v.

¹⁹ AGI, BUENOS_AIRES, 143. Segunda sentencia dictada por el gobernador Andrés Mestre, Jujuy, 25 de junio de 1781, fs. 196v y 197r.

(Secretario de Indias) y los autos de la causa fueron remitidos directamente al rey, sin mediar aprobación del virrey. Ni este último, ni el inspector general del ejército del virreinato, aparecen decidiendo sobre las acciones militares y judiciales del gobernador.

Así, la calificación de la causa y de los reos como “de estado”, del delito perpetrado como de sublevación y de traición al Rey, la Patria, la religión y la ciudad,²⁰ su notoriedad y como enseguida veremos su carácter colectivo y subrepticio (su *nocturnidad*), dieron el respaldo jurídico –recogiendo elementos provenientes de las dos vertientes del ordenamiento jurídico-político colonial, esto es, la municipal y la regia– para realizar una sumaria de oficio que recortara al máximo las instancias procesales y que habilitara la aplicación inmediata y eficaz de las penas para ejemplo de los indecisos. Consta en el expediente que todas las sentencias fueron ejecutadas a escasos días de su dictado, a diferencia de otros procesos en los que quedaban sin aplicación o se desconoce su efectivización, situación que sabemos muy común en la época colonial.

El relato jurídico de los hechos

Los motivos atribuidos a los “conjurados”: el “contagio” proveniente de las “provincias de arriba”

Las narraciones que sustentaron las prácticas judiciales (y su recorte) también recuperaron el contexto más amplio del que venimos hablando, dotando aquellas prácticas de una eficacia concreta. Las autoridades y vecinos españoles –que ya estaban prevenidos y alarmados por el curso de las sublevaciones en las “provincias de arriba”– centraron su argumentación en resaltar que los movimientos de la jurisdicción de Jujuy resultaban del “contagio” que había llegado desde dichas provincias y lo entendieron como un “cáncer” que debía ser “cortado” velozmente. A pesar de las diferencias en la cantidad de participantes o en los métodos empleados en el oriente y en la Puna, se consideró que en ambas zonas se habían producido “rebeliones” o “sediciones” o que una parte de la población se había “sublevado” o había hecho “traición” al rey español.

Notamos que incluso al tomar más conocimiento sobre la situación en la jurisdicción, el gobernador Mestre cambió en su correspondencia la forma en la que consideró que la “propagación” de la rebelión se produjo sobre el territorio tucumano,

²⁰ Sobre el contenido de esta figura nos explayaremos en el próximo capítulo.

pero no modificó la percepción de que los movimientos habían sido fruto de una “enfermedad” en expansión que provenía del Perú y Charcas.²¹ En un informe del 3 de abril de 1781 al virrey de Buenos Aires, Mestre escribió:

Los alborotos del Perú se hicieron al cabo trascendentales a mi provincia, en términos que los ejemplares de Paria, Lipes y Tupiza como tan inmediatos han llegado a la inteligencia de los tobas fronterizos del Río Negro jurisdicción de la ciudad de Jujuy, y habiendo hecho alianza con los matacos, han resuelto atacarla...²²

En un nuevo informe del 24 de abril el gobernador amplió la zona del traspaso, marcando una secuencia en la que la Puna se habría visto afectada primero y la frontera del Chaco en un segundo momento, aunque no estableció un vínculo entre ellos:

...de resultas del motin de las interiores llego el contagio a Lipes y Tupiza contiguas a esta, y convocados por los reveldes, los pueblos de Cochinoca, Santa Catalina, Rinconada y otros, pude cortar los incendios que se preparavan (...) y con efecto hasta oy, se experimenta un general sociego, si nuestra infelicidad no nos hubiera deparado en la ciudad de Jujuy (donde me hallo) un traidor criollo de Santiago llamado Josef Quiroga...que seduciendo la maior parte de la gente común de la jurisdicción logro seducir al sequito de sus maquinas mas de doscientos cristianos criollos que se pasaron a la reduccion de tovas...y les hicieron concevir era tiempo oportuno de desprenderse del yugo y sugesion de los españoles...²³

Consideramos que no puede ignorarse que los escritos del gobernador tienen mayormente sus bases en lo que otras autoridades le relataron o habían recopilado y se insertan en un contexto mayor que incorpora la situación de otras ciudades, parajes o caminos de la Gobernación del Tucumán, en los que las autoridades veían con alarma signos de descontento entre la plebe y los milicianos. Tanto en uno como en otro

²¹ Acevedo (1960:92) sostuvo -creemos que en base a los primeros dichos del gobernador que presentamos- que los sucesos de la Puna habían sido una “propagación” de los de la frontera oriental, tesis reproducida por Poderti (1997). Coincidimos con Sánchez (2002), quien sugirió la necesidad de modificar este recorrido temporal y espacial.

²² Carta del gobernador del Tucumán Andrés Mestre al virrey del Río de la Plata Juan José de Vértiz del 3 de abril de 1781, Salta, transcripta en De Angelis, 1910 [1836]: 273.

²³ AGI, BUENOS_AIRES, 143. Carta del gobernador del Tucumán Andrés Mestre al ministro José Galvez del 24 de abril de 1781, Jujuy. Sin foliación.

espacio, el gobernador priorizó la visión de que los movimientos aparecieron como producto de una fuerza externa a los habitantes de su provincia. En esa lógica, las motivaciones que habrían tenido los tobas de la frontera oriental para abandonar su reducción y los puneños para participar en la publicación del edicto fueron entendidas como una mecánica respuesta a la “impresión imponderable” que sobre ellos habrían causado los nombres de Tupac Amaru y Dámaso Katari.²⁴

Cuando en junio de 1781 el gobernador se explaye sobre las razones de las “alteraciones” en el Tucumán en nuevos informes, volverá a mencionar la expansión de las convocatorias “de los Cataris por disposición de Tupamaro” desde Lipes y Tupiza hasta la provincia del Tucumán, donde considera se encontraban “cercados de indios, cholos y zambos que se tienen particular inclinacion y no apetezen la sugesion del español”, a quienes “les ha sonado tan dulce el nombre de este revelde que a la mas minima persuacion cedieron voluntarios a la conjurazion”. Interpretamos así que, por un lado les reconocerá una mayor agencia a las poblaciones de la jurisdicción al señalar su “aversión” a la sujeción a los españoles, incluyendo a toda la plebe, sin distinción de indios, mestizos y castas. Por el otro lado, ya en referencia concreta a los indios, manifestará su incomprensión por la disposición que creía ver entre ellos de unirse a la sublevación, cuando los reducidos del Chaco contaban con los beneficios de protección y de no entregar tributo y cuando no estaban alcanzados por los repartos de mercancías²⁵:

...pues no habiendo en ella repartos, otras cargas, ni pensiones que puedan producir tales efectos...sin que para arrastrarse a tan ruin deliberacion los haya obligado ninguna fatiga, pues absolutamente se les molesta en nada, y solo los

²⁴, Carta del gobernador del Tucumán Andrés Mestre al virrey del Río de la Plata Juan José de Vértiz del 3 de abril de 1781, Salta, transcripta en De Angelis, 1910 [1836]: 273. AGI, BUENOS_AIRES, 143. Carta del gobernador del Tucumán Andrés Mestre al ministro José Galvez, 24 de abril de 1781, Jujuy. Sin foliación.

²⁵ Los repartos eran una de las prácticas españolas más irritantes e ilegítimas para los indígenas de las zonas donde había corregidores de indios y se encontraba entre las protestas más explícitas y reiteradas en muchas de las revueltas del siglo XVIII. Hoy sabemos que el siglo XVIII andino presenció un recrudecimiento de las tensiones sociales desde las décadas de 1730-1740, que debe situarse en un contexto mayor de transformaciones sociales y políticas, que se tradujeron en un desmejoramiento de las condiciones de vida de los indígenas. En la última década, se ha construido un consenso en torno a que el aumento de las presiones tributarias, la notable expansión de la práctica del reparto de mercancías y su legalización y arancelamiento a mediados del XVIII, habrían profundizado los conflictos sociales pero no serían la causa determinante de las insurrecciones de 1780-81. Más bien, se propone pensarlas como factores que contribuyeron a un proceso más complejo de conformación de una “cultura política” que hizo posible que el descontento se tradujera en prácticas colectivas de resistencia y diera forma a proyectos de “autodeterminación indígena” con tintes anticoloniales más o menos marcados. Cfr. especialmente las investigaciones de Sergio Serulnikov (2006) y Sinclair Thomson (2006).

indios pagan su establecido tributo gozando muchos de una plena exepcion por no conocidos, o porque viven vagantes: a eso se agrega que muchos mulatos apetecen pagar esta taza por gozar de los privilegios de indio en que se prueba que estos no padecen extorsiones que los precisen sublevarse...²⁶

En junio de 1781 los cabildos de la gobernación responden a la solicitud del virrey del Río de la Plata de informar “el origen que hayan tenido las presentes conmociones de las provincias de arriba, y parte de esta”.²⁷ Disponemos de algunas respuestas al pedido del virrey, de las cuales nos centraremos en las expedidas por los dos cabildos que tuvieron injerencia directa en este proceso: el de Jujuy y el de Salta.²⁸ Desde este último se expresó que la plebe de la ciudad de Jujuy fue la única de la gobernación que “intentó a exemplo de las de arriba insultar a sus moradores, trascendiendo a esta aquella chispa”.²⁹ La explicación que dieron los capitulares salteños sobre la situación de Jujuy contrasta con su diagnóstico de las causas de las rebeliones en el Perú y Charcas –la imposición de aduanas y exacciones, la opresión de los corregidores y de los curas doctrineros- o, de forma más específica, sobre posibles fuentes de descontento entre la plebe de Salta, donde si bien decían que no se había experimentado rebelión, estaba “toda la plebe sensible” por modificaciones en torno al real estanco de tabaco. No identificaron este tipo de causas locales para explicar algún “malestar” entre la plebe jujeña.

En el informe al virrey, el cabildo de Jujuy dirá de forma más explícita –coincidiendo con la opinión de Mestre- que no había motivo de “descontento” ni “resentimiento” alguno para que se produjese alguna rebelión entre la población de su jurisdicción, fundamentalmente porque no había repartos de mercancías:

Este ejemplo [de Oruro] con la maldita voz del supuesto Rey Inga, o infiel tupamaro que se difundio en la maior parte de la plebe de la ciudad fue el que mobio a proyectar lo mismo contra estos vezinos, pues querian no menos que quitarnos a todos las vidas, y cargar a los montes con los vienes y mugeres saciando de este modo su ambicion, y dando pasto a su genio propenso al robo,

²⁶ AGI, BUENOS_AIRES, 65. Informe 5. Sin foliación.

²⁷ Informe del cabildo de Salta y su procurador al virrey del Río de la Plata Juan José de Vértiz, 9 de junio de 1781, Salta, transcrita en Lewin, 1957: 934.

²⁸ Recordemos que el comandante de la expedición a la Puna, el sargento Félix Apolinar Arias, respondía al cabildo de Salta y los habitantes de esa ciudad habían contribuido en la expedición con soldados y recursos.

²⁹ Informe del cabildo de Salta y su procurador al virrey del Río de la Plata Juan José de Vértiz, 9 de junio de 1781, Salta, transcrita en Lewin, 1957: 935.

y este movimiento es el que combenze que no han dimanado los de las provincias interiores de los repartos pues no haviendolos en este gobierno de ninguna especie, como ni otro motibo por donde pudiese contemplarse resentidos tubieron brio para convocarse, y coligarse con los indios tovas a fin de poner en execucion sus ideas...³⁰

En el informe mencionado, además de la impresión de lo que sucedía en otras jurisdicciones y el efecto del nombre de Tupac Amaru, el cabildo español de Jujuy identificaba a los “rebeldes” con “bandidos”, asociándolos con ladrones y codiciosos.³¹ En marzo, unos meses antes de la redacción de este informe, vimos que los integrantes del cabildo jujeño y algunos oficiales militares habían acordado pagar dos reales y ración a quienes contribuían en la defensa de la ciudad, puesto que de otra manera opinaban que era probable abandonasen sus puestos y fuesen “en busca del enemigo”. En el acuerdo de cabildo del 29 de marzo en que se notificó sobre esta decisión, se expresó que la misma había surgido de los requisitos de los propios milicianos para que se les retribuyese su trabajo, “todos en comun *con la maior desverguenza*”, argumentación en sintonía con la visión que se lee posteriormente en el informe de junio de la plebe como “ambiciosa” y “propensa al robo”.³²

Vimos en el capítulo anterior que el gobernador había manifestado cierta animosidad hacia las milicias de la gobernación, a las que se veía en la necesidad de recurrir, pero en las cuales no confiaba. Las consideraba faltas de lealtad, indóciles y carentes del sentido de obediencia y dudaba de sus intenciones y objetivos. Aún así, no les concedió –como no lo había hecho con indios neófitos y plebeyos cristianos- el mérito de tener proyectos o motivaciones concretas que justificaran sus protestas o su desobediencia; como mucho les atribuyó la intención de enriquecimiento individual, conviniendo con los capitulares en perfilarlos como grupos propensos al robo.

Respecto a la participación de la “gente común” no encontramos diferencias entre las autoridades de Jujuy y las expresiones del gobernador pues, en las cartas e informes citados, Mestre consideraba que las alteraciones en la Gobernación del Tucumán se debían a “la libertad con que viven sus moradores”, aspecto sobre el que se

³⁰ AGI, BUENOS_AIRES, 65. Informe 4. El cabildo de Jujuy al virrey del Río de la Plata Juan José de Vértiz, 23 de junio de 1781, Jujuy. Sin foliación.

³¹ AGI, BUENOS_AIRES, 65. Informe 4. El cabildo de Jujuy al virrey del Río de la Plata Juan José de Vértiz, 23 de junio de 1781, Jujuy. Sin foliación.

³² AGI, BUENOS_AIRES, 143. Traslado de Acuerdo de Cabildo de Jujuy del 29 de marzo de 1781, fs. 204v-209r. El resaltado nos pertenece.

explayó largamente en su informe de junio, y no reconoció otro móvil a los “christianos” de Jujuy para levantarse que “el zevo del robo a exemplo de Oruro”.³³ El primer fiscal de la causa también consideró que “solo fue movido [uno de los acusados] de la codicia por hazerse ricos robando las vidas de los vezinos honrrados como suzedio en la villa de Oruro”.³⁴

Al sugerir la correspondencia entre Oruro y Jujuy creemos que se resaltaron las noticias sobre los ataques a los habitantes peninsulares de aquella villa y sus bienes entre el 10 y el 17 de febrero, cuando se produjo una alianza entre criollos de la ciudad e indígenas de los alrededores. Cabe remarcar que en el informe al virrey, el cabildo de Jujuy se expresaba de la siguiente manera sobre Oruro:

...el origen que tubo la sublebacion de Oruro, este ha sido Señor Excelenticimo un enigma que hasta la presente no se ha podido descubrir, ni se ha comunicado por las ciudades mas inmediatas donde se habran vertido con menos variedad las especies, y no tenemos otro motibo a que atribuir tan execrables operaciones que el robo y la codicia de aquellas gentes que quisieron locupletarse [sic] con los agenos intereses haciendose ricos por un medio tan reprovado como aquel...³⁵

Las investigaciones coinciden en que el levantamiento de Oruro se produjo en un contexto local de recrudescimiento de las pugnas políticas entre la aristocracia criolla y los españoles peninsulares, cuando a principios de 1781 los primeros fueron excluidos de las elecciones anuales de alcaldes municipales y, por ende, de los cargos del cabildo que ocupaban desde hacía tiempo. Entre otras expresiones de las tensiones generadas, Serulnikov (2010:105) menciona la propagación de rumores de un motín de la plebe contra los chapetones y la aparición de pasquines que relacionaban el descontento con una aparente adhesión a Tupac Amaru.

La sublevación indígena en Paria, que tuvo lugar casi en simultáneo con las disputas políticas en Oruro, generó el temor de un ataque indígena hacia la villa y desencadenó la organización de su defensa en medio de la exacerbación de las desconfianzas entre criollos y españoles peninsulares. En varias oportunidades se

³³ AGI, BUENOS_AIRES, 65. Informe 5. El gobernador del Tucumán Andrés Mestre al virrey del Río de la Plata Juan José de Vértiz, 24 de junio de 1781, Jujuy. Sin foliación.

³⁴ AGI, BUENOS_AIRES, 143. Vista del fiscal José Romualdo Lugo, 17 de junio de 1781, Jujuy, f. 191r.

³⁵ AGI, BUENOS_AIRES, 65. Informe 4. Sin foliación.

anunció el inicio de la invasión indígena, confundiéndose con “alborotos” de la misma gente del pueblo (jornaleros de minas, oficiales y aprendices artesanos, comerciantes, vendedores callejeros) reunida en la plaza mayor y en los barrios. Tras concretas agresiones de españoles peninsulares a plebeyos y a criollos, los milicianos –que ya habían abandonado los cuarteles ante rumores de una traición española- se sumaron a la movilización de la plebe. Comenzó en ese momento el ataque a europeos, la destrucción de sus casas y el saqueo de sus comercios y bienes. El 11 de febrero, los indios de pueblos circundantes comenzaron efectivamente a ingresar a la villa de forma masiva sin ser detenidos, concretándose la alianza con los criollos en contra de los españoles peninsulares, quienes continuaron siendo objeto de la violencia popular. Se acordó vestir al modo indígena y mascar coca, pero la unión, los acuerdos y permisos no se extenderían mucho más allá en el tiempo y al cabo de una semana comenzaron a resquebrajarse las relaciones. Thomson (2006) sostiene que los criollos principales, que habían decidido pragmáticamente aliarse con los indígenas en el contexto de sus propias luchas políticas locales, no estuvieron dispuestos a continuar con las concesiones, especialmente aquellas que se referían a la redistribución de las tierras, y fueron quitando su apoyo a medida que más peninsulares morían y que la revuelta tomaba un cariz tupacamarista más explícito. Considera que los indios, por su parte, interpretaron tal alejamiento como falta de lealtad a Tupac Amaru y de disposición a continuar en la guerra. El 17 de febrero fueron expulsados de la villa.

Una vez rota la alianza, los objetivos de uno y otros se modificaron y radicalizaron: mientras los indios buscaron ya eliminar a todos los residentes de Oruro fueran españoles peninsulares o americanos, destruir la ciudad, eliminar el tributo y hacerse de las tierras, minas e ingenios; los criollos se aliaron con sus anteriores enemigos y junto a los españoles peninsulares expulsaron y rechazaron por tres veces el ataque indígena a la ciudad entre marzo y abril.³⁶

Concurrente en el tiempo, con identificación semejante de grupos participantes y de objetivos y figurado como un suceso de bandidaje, Oruro se volvió un referente importante de los peligros que podía acarrear una alianza entre criollos e indígenas, aunque hubiese profundas diferencias en la situación social y la relación de fuerzas

³⁶ Para profundizar en el caso de Oruro, consultar las investigaciones de Cajías de la Vega (2005), Lewin (1957) y Robins (1997). Otros autores que hicieron trabajos de interpretación y síntesis son Thomson (2006) y Serulnikov (2010).

entre Jujuy y Oruro.³⁷ El gobernador del Tucumán y el cabildo de Jujuy parecen proceder de la misma forma. Creemos que la percepción queda sintetizada en los dichos del cabildo:

...y tal vez no sentiríamos estos movimientos que a todos nos traen llenos de sobras y cuidados, si a tiempo se hubiese aplicado el remedio a los primeros castigando a los transgresores de la ley para que sirviese de exemplar a los demas y tubiese entendido que habia penas para coregir sus excesos pues hasta la presente no lo han conocido.³⁸

No observamos, en definitiva, una distancia significativa en la manera en que las autoridades jujeñas, los vecinos de Jujuy y el gobernador Mestre percibieron las acciones y aspiraciones de los aliados de la frontera oriental en el contexto general. El virrey Vértiz, al menos en los documentos con que contamos hasta el momento, incorporó los movimientos de Jujuy entre los levantamientos de Chichas, Chayanta, Lipes, Paria, Porco, Atacama, Oruro, Lampa, Azangaro, Carabaya, Carangas y Pilaya o Zinti y la de Chucuito.³⁹ Al hacerlo se limitó a realizar una síntesis de las exposiciones de los informes de Mestre y no observamos digresiones con la visión del gobernador, salvo en ocasión de algunos castigos aplicados a indios del Chaco como veremos.⁴⁰

La concreción de una “alianza”: cabecillas, organización y fines del movimiento

Hasta el momento vimos que las autoridades expresaron en sus informes que parte de la población de la jurisdicción de Jujuy estaba participando de una sedición cuya fuente se encontró en las influencias de los levantamientos andinos que habían llegado hasta la gobernación. Una lectura más detenida de la sumaria, enfocada en lo que se extrajo y registró de los testimonios y en las vistas de los fiscales, complejiza nuestra comprensión de la forma en que la “sublebacion” fue representada por españoles

³⁷ Es interesante notar que en las analogías entre Oruro y Jujuy, las autoridades no se refirieron ni a las comunidades indígenas circundantes de la villa imperial ni a los grupos chaqueños reducidos y no reducidos, constantemente presentes en el horizonte y accionar de las autoridades jujeñas por el abandono de su reducción y su participación en los asedios de los fuertes. Quizás Oruro fuera un referente de los riesgos de un levantamiento del conjunto de la plebe, no solo del área rural sino también de la ciudad.

³⁸ AGI, BUENOS_AIRES, 65. Informe 4. Sin foliación.

³⁹ AGI, CHARCAS, 595. Carta del virrey del Río de la Plata Juan José de Vértiz al ministro José Galvez, 30 de abril de 1781, Montevideo. Sin foliación.

⁴⁰ Decreto del virrey del Río de la Plata Juan José de Vértiz al gobernador del Tucumán Andrés Mestre, 5 de junio de 1781, Buenos Aires, transcripta en Lewin, 1957: 792.

y criollos principales.⁴¹ Aparte de su relación con las rebeliones tupacamaristas, observamos que se habló desde un principio de la concreción de una alianza entre la “gente plebe” e indios “neófitos” y “bárbaros”. Con el correr de las actuaciones, se fue bosquejando la imagen de un movimiento con cierto grado de articulación y jerarquización.

Del conjunto que integraba la parcialidad rebelde se identificó a José Quiroga como el “caudillo principal”, información que se reiteró en informes y correspondencias que analizamos. Se lo presentó como quien había pasado hacia la reducción en búsqueda de los indios y como quien había impulsado la circulación de la noticia que advertía sobre la pronta muerte de la gente plebe por los españoles, que fue registrada por el escribano en prácticamente todos los testimonios como el “motivo” por el cual cada declarante dijo haber participado o permanecido en el movimiento. Soldado partidario del fuerte del Río Negro “desde sus tiernos años” –y, por un año, ordenanza en las cajas reales de la ciudad-, expresó en su declaración que era vecino de Jujuy, donde además hacía un tiempo residía luego de que fuese borrada su plaza en el fuerte cuando buscó participar en una expedición hacia la ciudad de Corrientes, lo cual estimamos sucedió hacia mediados de 1780.⁴² Era natural de la ciudad de Santiago del Estero y no lo encontramos registrado en la jurisdicción de Jujuy en el censo de 1778. Mencionó en su interrogatorio que se había casado dos veces, pero que ambas mujeres habían muerto.⁴³

En algunos testimonios e informes se habló de la existencia de varios “principales”, todos “propios christianos de la gente plebe”. Solo en la requisitoria de la que hemos hablado encontramos menciones explícitas e individuales sobre quiénes eran estos para las autoridades. Vimos que en ella se buscaba en tanto “caudillos principales” a los fugados Quiroga, Eraso, Rojas, Humacata y Juarez. Excepto Eraso y Humacata que siempre fueron identificados como “indios”, el resto aparecen descriptos indistintamente en ese documento y en el expediente como un “mestizo amulatado”, un

⁴¹ La hermenéutica de las fuentes judiciales supone, como sabemos, un constante ejercicio de vigilancia epistemológica, encaminada a detectar en el registro escrito de la causa las mediaciones introducidas por los jueces que interrogan y los escribanos actuantes. Los interrogatorios preseleccionan la información que es relevante adquirir y a menudo las preguntas están diseñadas para ser respondidas con un parco “sí” o “no”. Pero además, en la operación de *transcripción* de lo dicho y oído a lo escrito –ceñida al molde de los códigos y procedimientos jurídicos y a la “correlación coyuntural de fuerzas político-burocráticas”- el escriba no redacta literalmente “lo que alcanza a escuchar, de lo que quieren y pueden decir” quienes declaran, sino “lo que él infiere y considera pertinente contar” (Guerrero, 2010: 269).

⁴² Según se menciona en el Diario de la expedición al Chaco de 1780 escrito por su comandante Juan Adrián Cornejo (en De Angelis v. 6, 1836: 40).

⁴³ AGI, BUENOS_AIRES, 143. Declaración de José Quiroga, fs. 218v-225v.

“criollo” o un hombre que tenía “cara o cuerpo blanco”, “mulato”, un “mestizo” o un “pardo”. Estos semblantes no los diferenciaban del resto de los presos y acusados. Formaban parte del grupo de soldados partidarios de los fuertes y de la reducción, salvo Humacata que detentaba el rango de sargento del partido de Los Alisos. Como ya hemos visto con más profundidad en los capítulos 1 y 2, además de cumplir con funciones estrictamente relacionadas con el resguardo de la frontera soldados y oficiales subalternos tenían otros oficios y participaban en las actividades de producción en haciendas y estancias de la zona.

En muy escasas ocasiones los indios tobas aparecieron en las expresiones de las autoridades en posiciones que no fueron reducidas únicamente a la de un conjunto indiviso seducido, como cuando el gobernador del Tucumán expresó que el cacique Santiago –autoridad de una de las parcialidades tobas que se encontraban en la reducción de San Ignacio- era uno de los que “del todo traian en insesante movimiento a la reduccion”⁴⁴. En las declaraciones a veces se filtró información sobre este cacique⁴⁵, pero el interés de los jueces parece haber estado centrado en individualizar a los parciales plebeyos de la jurisdicción y en señalar las acciones que los pudieran involucrar en la rebelión. De esta forma, por ejemplo, se interrogaba específicamente sobre los “caudillos *entre los christianos*”⁴⁶.

En algunas ocasiones el escribano además de consignar los nombres de los “capitanes criollos” asentó la razón por la cual el declarante lo identificó como tal: se había visto u oído que era el que más mandaba, disponía o gobernaba; era el más distinguido de todos; era quien cargaba bastón, portaba sable o alguna otra arma; era quien había salido a convocar o quien se había quedado a cargo en un sitio de reunión; era el “mas enemigos de los christianos”; había sido nombrado como tal por el resto para la empresa. Lo que alcanzó a registrarse seguramente se trató de lo que las propias autoridades consideraron que funcionaba como prueba del grado de compromiso del reo a acusar. Observamos que en la primera sentencia la pena máxima se indicó para un grupo indiferenciado de “convocadores” y “otros que voluntariamente se dieron a la parcialidad de los indios”, es decir, sin función específica. Lorenzo Serrano, Juan de Dios Maldonado, Fransisco Ranjel, Melchor Ardiles, Diego Abalos, Mariano Galarza,

⁴⁴ AGI, BUENOS_AIRES, 143. Carta del gobernador del Tucumán Andrés Mestre al ministro José Galvez, 25 de junio de 1781, Jujuy. Sin foliación.

⁴⁵ Se lo introduce circunstancialmente en los relatos tomando decisiones, dando órdenes y otorgando o negando a los parciales permisos solicitados a su persona. Se lo encuentra requiriendo se le haga lectura de correspondencia interceptada y despachando espías para conocer lo que sucede en la ciudad.

⁴⁶ El resaltado nos pertenece.

Francisco Ríos, Juan José Almasan, Pedro Santos, Nicolás Cadena, José Aleman, Andrés Lopes y Juan Asencio Mendoza –algunos de ellos soldados partidarios, otros trabajadores en haciendas, estancias o chacras- recibieron sin mayores distinciones la pena máxima. Distintas fueron la segunda y tercera sentencia, puesto que a medida que se avanzó en la sumaria se tendió a distinguir a los señalados como “convocadores” del resto, acción que justificó, en aquellas, la condena de Antonio Humacata, José Domingo Morales y José Quiroga. Igualmente importante se tornó el haber cooperado en el sitio al fuerte del Río Negro, por lo cual se agregó en estas sentencias a Rafael Castillo.⁴⁷

El proyecto que se les atribuyó a los rebeldes les supuso la intención de invadir la ciudad de Jujuy, matar a todos los vecinos hombres, quedarse con las mujeres y apoderarse de los caudales. Esto fue lo que el escribano registró, sin variaciones significativas, en cada una de las declaraciones. Luego fue recuperado por los fiscales para hacer su acusación y por el gobernador y su teniente para redactar las sentencias. Este sería el fin concreto vinculado directamente a Jujuy, pero al ser acusados por el crimen de traición (a la patria, al rey, a la religión, al estado y a la causa pública) y al ser relacionados con las rebeliones andinas, se infiere que se buscó mostrar que el ataque a Jujuy era el primer paso para un fin más vasto. Por ejemplo, en sus apreciaciones el segundo fiscal de la causa consignaba que los acusados habían aspirado a “usurparle” el “dominio” de las tierras al rey español para “adjudicárselas” al “tirano” José Gabriel Tupac Amaru que se había “erigido” en Rey Inga y “absoluto señor” de las provincias del Perú⁴⁸. La codicia, la ambición, la malicia estaban por detrás de estos fines. Los apelativos que contribuían a degradar a los acusados como bandidos inclinados a la rapiña, insumisos y poco civilizados, se remataron con estos agregados de tinte religioso y moral: la malicia y –uno de los siete pecados capitales- la codicia. Así, prolijamente, se recogieron en el registro de las deposiciones los diversos daños que entrañaban las acciones colectivas: daño social, daño moral, traición a la fidelidad al rey por acción o intención.⁴⁹

⁴⁷ Ver la lista completa de condenados en el cuadro n°1 del Anexo.

⁴⁸ AGI, BUENOS_AIRES, 143. Vista del fiscal Hermenegildo de Echauri, 29 de octubre de 1781, Jujuy, f. 241r.

⁴⁹ Según Tomás y Valiente, en la matriz jurídica hispánica, la noción de delito tenía esos tres componentes: “el religioso o moral (pecado), el social (daño común), el de ofensa personal” (particularmente grave cuando alcanzaba a la persona del rey). En el curso de los siglos XVI a XVIII la relación entre ellos fue cambiando. Hasta inicios del XVIII, todo delito era considerado pecado (es decir un “acto moralmente malo”), así figuraba en las leyes (por ej. en las Siete Partidas de Alfonso IX) y así era entendido por juristas. Con los Borbones y la Ilustración la noción de delito se fue desprendiendo de esa fuerte connotación moral para desplazarse más hacia el daño público o social que provocaban, aunque

La noticia de la muerte de la gente plebe por españoles –que como expresáramos fue asentada como el motivo principal de la participación en el levantamiento en casi todos los testimonios- no fue tomada por las autoridades como justificación o “atenuante” de la responsabilidad de los acusados. Se consideró en las vistas de los fiscales y en las sentencias que había sido creado adrede y se buscó atribuirle un origen específico. En ellas se omitieron las expresiones –vertidas en muchos de los testimonios- que lo presentaban como una “voz” que circulaba entre los habitantes de la jurisdicción; en cambio, se le arrogó la autoría a José Quiroga y a José Domingo Morales, otro de los reos a los que se le adjudicó un lugar destacado. La segunda parte de la noticia –la coronación del Rey Inga-, central en la apertura de la causa, también fue atribuida a José Quiroga.

la relación con el aspecto religioso no se cortó del todo, como se nota en este caso. (Tomás y Valiente, 1992 [1969]: 215, 231, 243).

Capítulo 4

“...para que le sirva de memoria su delito y por otros se conozca su traicion...”

Sentencias ejemplares

Laesae Majestatis crimen, tanto quiere dezir en romance como yerro de traycion que faze ome contra la persona del Rey. Así definía la Séptima Partida la lesa majestad, en el título “Que cosa es trayción, e onde tomo este nome, e quantas maneras son della”. A continuación definía catorce maneras de traición, para todas imponía la pena de muerte y confiscación de bienes para el traidor, más la pena de infamia para sus hijos varones (Tomás y Valiente, 1992 [1969]: 205, 271).

El autor recién citado explica que los “delitos en los que el rey se siente personalmente ofendido” son los llamados de lesa majestad humana. En esta definición el estado se personifica en el rey, “todo lo que perjudique, lesione o atente contra los intereses de la Monarquía se estima como lesivo contra la majestad personificada: el rey”. En el antiguo régimen, lo notable del delito de lesa majestad humana era “la amplitud enorme en la configuración de los ‘casos’ incluidos” en esta figura, que “permitió al legislador insertar aquí una notable diversidad de delitos concretos”. Así, para el autor, la monarquía se defendió contra los sediciosos o rebeldes, falsificadores de sellos y monedas del rey, etc. Sin embargo, la aplicación efectiva de la pena capital fue más bien escasa y en ocasiones se usó el indulto como “arma política discriminadora” (Tomás y Valiente, 1992 [1969]: 238, 271, 273).

Las apreciaciones de Tomás y Valiente nos brindan un marco conceptual útil para analizar aspectos legales de las sentencias ejecutadas en esta sumaria. En el capítulo anterior anticipamos que quienes fueron hallados reos de estado involucrados en los movimientos del Río Negro y la Puna fueron acusados de traición a la corona, una de las maneras de incurrir en crimen de lesa majestad en la tradición jurídica hispánica. Dado que en el ordenamiento jurídico colonial (y en del antiguo régimen en general) los delitos no estaban claramente tipificados y había distintas *maneras de traición*, la cuestión amerita una exposición más detallada de cómo se fue definiendo el contenido de esa figura de delito, en las vistas de los fiscales y en las tres sentencias.

La primera sentencia dictada por el gobernador Andrés Mestre, con fecha del 21 de abril de 1781, se resuelve habiéndose tomado ya cuarenta y cuatro testimonios y sus respectivas ratificaciones, cruzadas con algunos careos y sin presencia de fiscal, en

atención a la naturaleza, notoriedad y gravedad del delito y la urgencia de la situación. Mestre comienza anunciando que se habían consultado los autos seguidos “por la general sublebacion que se ha experimentado en la maior parte de la gente ordinaria, quienes sedujeron a los indios de la reducion de San Ignacio de tovas para que la imbadiesen”. En su fallo, trece reos de la clase de los cristianos fueron condenados a muerte “como a traidores del Rey y la Patria” por considerar “que fueron los convocadores unos, y otros que voluntariamente se dieron a la parcialidad de los indios para ayudarles a verificar el proyecto y degollar a todos los vezinos de esta ciudad, sin excepcion de ninguno, sino solamente a los del sexo femenino”.¹ Respecto a los otros veintiún presos considerados reos de estado, el gobernador decidió hacer uso de su “conmiseración” y dispuso que fueran “quintados”.² Los cuatro sorteados afrontaron la pena máxima, mientras que los otros diecisiete fueron condenados a ser marcados con una “R” en el rostro “que indica rebelde o rebelado, la que se hara a fuego para que le sirva de memoria su delito y por otros se conozca su traicion”³ –una suerte de “registro criminal” sellado en el cuerpo (Hespanha, 1993: 226)-. Además se estableció que servirían por cinco años en las obras públicas de la ciudad o que se trasladarían a los presidios de la frontera si no había necesidad de lo anterior.⁴

En la vista del fiscal de Jujuy José Romualdo Lugo, sobre la que se basó la segunda sentencia, la culpabilidad se define por la malicia y la codicia de hacerse ricos a ejemplo de Oruro. A estas consideraciones comunes añadió algunas étnicas y estamentales, para producir una suerte de jerarquía de culpabilidad entre los acusados, insinuando que de aquellos de cierto rango social o institucional se esperaba absoluta obediencia y fidelidad al rey. De Antonio Humacata señaló como agravante su cargo militar: “despues de haversele distinguido con el honrroroso cargo de sargento de la

¹ AGI, BUENOS_AIRES, 143, fs. 111v-112r. Los mismos eran: Lorenzo Serrano, Juan de Dios Maldonado, Francisco Ranjel, Melchor Ardiles, Diego Abalos, Mariano Galarza, Francisco Rios, Juan Jose Almasan, Pedro Santos, Nicolas Cadena, Jose Aleman, Andres Lopes, Juan Asensio Mendoza. No se aclaró a quiénes se inculpó como convocadores y a quiénes como parciales voluntarios. Los subrayados de la cita nos pertenecen.

² Quintar: “Sacar uno de cada cinco, como le toca la suerte. Úsase especialmente en las reclutas de soldados, ó quando hay que hacer algun gran castigo en la tropa.” *Diccionario de la Real Academia Española*, 1780: 772.

³ AGI, BUENOS_AIRES, 143, f. 113v.

⁴ Se trató de: Manuel Romero, Miguel Geronimo Mamani, Martin Vidaurre, Estevan Juarez, Joaquin Jurado, Jose Toro, Norberto Martinez, Juan Baldivieso, Manuel Flores, Bartolo Rios, Mariano Basualdo, Bernardo Surapura, Lorenzo Humacata, Agustin Sanchez, Bernardo Chaporro, Manuel Bejarano, Francisco Miranda, Nicolas Mansilla, Diego Taritolay, Melchor Cruz y Fernando Rivas. Desconocemos quiénes de ellos resultaron sorteados para recibir la pena de muerte. En el acuerdo de cabildo del 15 de abril se especificó que el resto sería enviado a construir una muralla en las barrancas junto a “bagamundos” y ladrones para lo cual saldrían diariamente de la ciudad escoltados por soldados. AGI, BUENOS_AIRES, 143. Traslado de Acuerdo de Cabildo de Jujuy del 15 de abril de 1781, f. 216v.

compañía de los Alisos, por lo que devio ser el mas pronto para el socorro de esta ciudad que se hallaba amenazada, fue el primero que voluntariamente se entrego a los rebeldes”.⁵ De Rafael Castillo dijo que “no siendo este de la calidad de aquellos por ser mestizo que tira mas a español, no le comprendía” aquella “*vaga voz* de que en la ciudad “mataban a todos los indios porque tubiese el que suponian Rey Inga essos menos vasallos”.⁶ En el capítulo anterior nos referimos a que en prácticamente todos los testimonios el escribano había anotado como motivo principal de la participación en el levantamiento de los declarantes la noticia de la muerte de la gente plebe por españoles. Aquí vemos un ejemplo concreto de cómo las autoridades rechazaron su mención como una justificación o “atenuante” de la responsabilidad de los acusados. Entre todas las formas en que quedó inscripta en el expediente esta “voz común” que los declarantes dijeron circulaba entre la población de la jurisdicción, Lugo sólo reseñó para el caso de Castillo la versión que afectaba a los indios y procuró no referirse a aquellas en las que la venganza española recaería sobre los plebeyos de la jurisdicción en general o de la ciudad, sobre los soldados del fuerte o los milicianos de las trincheras o sobre aquellos que se encontrasen en parajes específicos.

Mientras que el desasosiego de los vecinos de la ciudad había sido excusa para habilitar un proceso sumario, ese temor reiterado en los testimonios de los plebeyos no fue evaluado de la misma forma y no se lo consideró un atenuante. Específicamente sobre Humacata opinó:

“...aunque lo quiere dorar con el miedo que le causo la noticia de que en esta ciudad estaban matando a todos los de baja esfera como lo hazen todos los demas reos, con todo no puede servirle de exepcion, lo primero porque no tenia antecedente ninguno para juzgar como cierto un hecho contrario a la piedad del soberano y christiandad de este vecindario, y lo segundo porque era un miedo servil e infame que como no lo releva de la culpa, tampoco deve considerarse exep tuado de la pena ordinaria que le corresponde.”⁷

En la sentencia, Mestre se centró más en las formas de participación de los reos y no volvió a referirse a sus adscripciones étnicas.

⁵ AGI, BUENOS_AIRES, 143, f. 190r.

⁶ AGI, BUENOS_AIRES, 143, f. 190v. El subrayado nos pertenece.

⁷ AGI, BUENOS_AIRES, 143. Vista del fiscal José Romualdo Lugo, Jujuy, 17 de junio de 1781, f. 190v.

En este segundo fallo, se procedió otra vez contra aquellos que se hallaron implicados en los hechos del espacio de la frontera oriental en función de un nuevo grupo de declaraciones y también se actuó contra los indios de la Puna trasladados por Felix Apolinar Arias tras la realización de su expedición punitiva a esa región. Dos personas más fueron condenadas a la pena de muerte por su relación con los movimientos en la frontera oriental: Antonio Humacata y Rafael Castillo. Al primero de ellos se lo acusó de haber “citado” y “convocado” gente para trasladarla a Sapla con el objetivo de que “ayudasen” a los indios a invadir la ciudad. Al segundo se le adjudicó haber “acompañado” a los indios como “parcial y compañero”, “tomando armas” para contribuir en la concreción del proyecto que poseían. A ambos se les atribuyó el haber cooperado en el sitio al fuerte del Río Negro para “avanzarlo” y luego dirigirse con sus armas contra la ciudad. Respecto a la causa de la Puna se declaró “reos de lexa magestad” a Sebastián Fabián Caucota por haber “pedido” el edicto y por haber convocado a gente para su publicación en el pueblo de La Rinconada “en cumplimiento de la orden de Catari”, al cacique gobernador Manuel Callaguara y a su hijo Mariano, por haber contribuido en el intento de publicación y por sus cartas con sus pares de Santa Catalina y de Lipes.⁸ Se determinó aplicarles la pena de muerte, mientras que al resto de los señalados como partícipes en la Puna se los destituyó de sus cargos de alcalde o se les propició azotes o multas en dinero a través de autos de castigo ordenados por el comandante de la expedición antes de salir hacia la ciudad.⁹

Para la tercera y última sentencia el justicia mayor siguió las sugerencias del fiscal Hermenegildo de Echauri de proceder solo contra José Quiroga y José Domingo Morales (Rojas), dejando suspendidas por el momento las apreciaciones y sentencias de los otros cuatro nuevos declarantes: Bartolo Ríos, Ilaria Albiso, Juan José Argañaraz y Matías Pino. El fiscal había considerado que el delito de Quiroga y Morales, “cabezas de rebelión” en una probada “traición al Rey”, era “público” y “notorio”, por lo que veía problemático el hecho de demorar una resolución, porque con ello se correría el riesgo de que los reos reincidieran en el delito. La argumentación del fiscal giró en torno fundamentalmente del crimen de lesa majestad, especificando tanto la manera que asumió el delito de traición, como su forma jurídica:

⁸ En este caso, se consideró que el edicto probaba que estos indígenas “ya suponían tener un nuevo Rey a quien les prestaban obediencia y por consiguiente la negaban a nuestro soberano” y por ello se conceptuaba el crimen como de lesa majestad. AGI, BUENOS_AIRES, 143, f. 191v.

⁹ AGI, BUENOS_AIRES, 143, fs. 168v-170v.

“...en los meses pasados del presente año se levantaron temerarios contra la magestad de nuestro católico monarca aspirando a usurparle el incontestable dominio a estas tierras por adjudicarselas al más infame y delincente tirano que con el nombre de José Gabriel Tupamaro se havia erigido en las Provincias del Perú en Rey Inga y absoluto señor en sus bastissimas regiones: y caminando en los medios para fin tan detestable, maquinaron el mas espantoso y sacrilego proyecto que puede ocurrir a la imaginacion, de mayor perversidad y malicia, qual fue el de acabar con las vidas de todo varon blanco y noble de esta ciudad y practicar despues con el otro sexo las violencias que solo puede mandar el escandaloso desenfreno de la pasion más impudica con los demas exesos que aparecen del proceso, meditados todos a la sombra del especioso pretesto de consultar a la defensa y conservacion de la gente plebeya que fue todo el sobrescrito de la sedicion y rebeldia que pusieron en el maior desconuelo a esta ciudad combatiendola por todas partes con tumultos y parcialidades que formaban los confederados insurgentes de sus inmediaciones... que solo se mantenian en una aparente fidelidad...”¹⁰

Todos los requisitos que venimos identificando desde el capítulo anterior como propios del crimen de lesa majestad y de traición al soberano, aparecen compendiados en esta cita. En primer lugar, destacó la infidelidad –o fidelidad fingida- al monarca español y el desconocimiento de su dominio sobre las colonias americanas, para trasladárselos a Tupac Amaru como Rey Inga. En segundo lugar, dibujó la forma asumida por el delito: un acto de sedición de carácter colectivo –“confederados” que organizaron “tumultos y parcialidades”- y subrepticio –“a la sombra”-. Finalmente, les adjudicó un *proyecto*: el de matar a los varones nobles de la ciudad y quedarse con sus mujeres, *premeditado* y acaudillado por Quiroga y Morales. De estos “reos” señaló además que “los animó la malicia” y sus “pasiones desenfrenadas” (origen moral) y que “en el sonido solo de la voz presenta toda la recomendacion de su perversidad y solo inculca en su mas pronto riguroso castigo”. Propuso, en consecuencia, graduar la rigurosidad del delito “a proporcion de la malicia que contienen”, considerando que para aplicar penas rigurosas “basta que se conciban siquiera por la mente de los mal

¹⁰ AGI, BUENOS_AIRES, 143. Vista del fiscal Hermenegildo de Echauri, Jujuy, 29 de octubre de 1781, f. 241r.

intencionados, porque en el vasallo hasta los pensamientos deben ser leales”, haciendo referencia con ello al potencial delictivo de la *intención*.¹¹

En la última sentencia, de principios de noviembre, Tadeo Fernández Dávila condena a José Quiroga y José Domingo Morales como reos de estado, y especificó – agregando información a la vista del fiscal- que lo eran por haber “inducido” a los indios tobas a que se sublevaran e invadiesen la ciudad de Jujuy, “figurando” que en la misma, por orden de los jueces y “en venganza” por la rebelión de los indios del Perú, se estaba matando a los plebeyos que se suponían vasallos de Tupac Amaru; y por haber prometido a los tobas que toda la “gente de baja esfera” sería traída a su parcialidad, para lo cual se habían dirigido a Sapla y habían sitiado el fuerte del Río Negro. Retoma las apreciaciones del fiscal acerca de que sus proyectos eran contra el Rey y la Patria. A Domingo Morales le adjudicó además el haber sido “convocador” o “citador de gente” en el Alto del Comedero, donde dice llamó a Antonio Humacata, sargento de Los Alisos, a participar junto a las personas de su partido. Observamos que se actuó con mayor rigor sobre los soldados partidarios (Quiroga y Morales) que sobre los trabajadores de las haciendas o de chacras (Ríos, Albiso, Argañaraz y Pino). Estos últimos serán liberados por el indulto real.

Hasta aquí hemos marcado la acusación que recayó sobre los reos y la pena señalada según la misma. El carácter ejemplarizante de la justicia de Antiguo Régimen se muestra con fuerza en las formas en que se llevarían a cabo los castigos, negando la eficacia de la reclusión en la cárcel y procediendo a dictar castigos que incluían suplicios y en cuanto tales tenían al cuerpo del reo como principal objeto, incluso después de muertos.¹² En el primer dictamen se ordena sacar a los reos a uno de los cantones de la ciudad donde se ejecutará la condena a muerte y se publicará por voz de pregonero el delito y la sentencia por las esquinas por las que se transite; la ejecución consistiría en arcabucearlos por detrás “como a traidores del Rey y la Patria”. En la segunda sentencia se dispone sacarlos de la cárcel con una soga en el cuello, pasearlos por la plaza principal de Jujuy y publicar sus delitos por voz de pregonero en sus cuatro esquinas, después conducirlos a la picota que está en el cantón de la ciudad y por la espalda como a “traidores e infieles al soberano”. En la tercera se ordena sacarlos de la cárcel con una soga de esparto en el cuello y atarles las manos a la cola de un caballo de

¹¹ AGI, BUENOS_AIRES, 143. Vista del fiscal Hermenegildo de Echauri, Jujuy, 29 de octubre de 1781, f. 243r-v. Una referencia sintética sobre la discusión doctrinaria acerca del “potencial delictivo de la intencionalidad y la idea sin acto” en Molina, 2012: 138.

¹² Sobre los suplicios y sus significados, ver Foucault, 1980 [1975]; Herzog, 1995; Rufer, 2005.

albarda tirado por el verdugo. A continuación se los conduciría por las cuatro esquinas de la plaza publicándose en cada una de ellas por voz de pregonero su delito, de allí se los llevaría al cadalso que está puesto en el medio de la plaza y ahí serían ahorcados “hasta que mueran naturalmente”. Sobre el pregón de sentencia, Rufer (2005:68) explica que tenía un móvil, un destinatario y un instrumento específico. El móvil se relacionaba con la intención del resarcimiento de la vindicta pública y el restablecimiento del orden por medio de rituales ejemplificadores, en especial cuando se habían subvertido las lógicas del orden. El destinatario era el pueblo, incluida la gente plebe y aquellos que debían ser escarmentados con la teatralidad del Antiguo Régimen para que jamás volvieran a cometer esos excesos. El instrumento era la oralidad y la publicidad en sectores de sociabilidad intensa como es la plaza.

El ritual no culminó allí. En las tres sentencias se determinó que a quienes se les aplicaba la pena de muerte, se les cortarían la cabeza. Consideramos que se procuró trasladarlas a sitios en los que la actuación de esas personas había sido significativa para las autoridades en el desarrollo del movimiento. Por esa razón, las de Francisco Ranjel y Melchor Ardiles se determinó llevarlas al fuerte del Río Negro donde se las colocaría en los cubos “para que este espectáculo sirva de escarmiento a todos los demas partidarios que se hallan en dicho fuerte de donde se desertaron estos dos reos para unirse con los indios”.¹³ Las de Juan de Dios Maldonado y Andrés Lopes se colocarían en picotas en la reducción de San Ignacio, ya que eran soldados de la misma. La de José Aleman se llevaría al fuerte de Ledesma, donde era soldado partidario cuando fue sitiado. Luego, las otras cabezas de las personas ajusticiadas a raíz de la primera sentencia, se distribuirían “para que este objeto sirva de recuerdo al castigo que merecen semejantes delitos”¹⁴: unas quedarían en el sitio donde se hiciese justicia, otras en el rollo de la plaza de la ciudad y otras serían repartidas por todos los caminos de la circunferencia, colocadas en árboles preeminentes a una distancia de dos leguas entre ellas. De los cuatro que resultasen seleccionados por sorteo sus cabezas serían llevadas a Sapla, uno de los sitios de reunión. En la segunda sentencia, la cabeza de Antonio Humacata se destinó a un árbol prominente del partido de Los Alisos donde tenía su residencia, mientras que la cabeza de Cauкота se trasladaría a La Rinconada para ser colocada en la plaza del pueblo “para que con este exemplo escarmienten los demas indios”; se

¹³ AGI, BUENOS_AIRES, 143. f. 112v.

¹⁴ AGI, BUENOS_AIRES, 143. f. 113r.

estipulaba además que “ninguno se atrevera a quitarlas de allí bajo de la misma pena”¹⁵. Finalmente, en la tercera sentencia se resolvió que la cabeza de José Domingo Morales se colocara en el camino que iba por el Alto del Comedero, donde según la acusación que se le realizó había ido para convocar; mientras que el cuerpo de Quiroga sería descuartizado: su cabeza se llevaría a la reducción de San Ignacio y sería colocada en su plaza, sus manos quedarían expuestas en las dos entradas principales de la ciudad y su cuerpo se llevaría al paraje de Sapla, “para que la vista de este espectáculo sirba de terror y ejemplo a todos los que con tanta facilidad se dejaron llevar de las falsas persuasiones del citado Quiroga, y en el sean el efecto de la justicia por que clamaban los justos derechos del Rey y la patria impiamente bulnerados, sin que ninguna persona de qualquiera calidad, estado o condicion se atreba a quitar dicho cuerpo del lugar donde se le pusiese so pena de incurrir en las prevenidas por derecho”¹⁶. Respecto a este tipo de espectáculo punitivo, Rufer (2005:154) sostiene que a fines de siglo XVIII “...extirpa lo corrupto y refuerza con la memoria; pone al poder en escenas de una teatralización cuya efectividad, mediante una muerte que es doble, a través de un suplicio simétrico al delito cometido, muestra su fuerza mediante su presencia en todo el espacio jurisdiccional, incluso en los confines a donde el delito se llevó a cabo, y al escenificar una técnica punitiva del ejemplo público, restituye las lógicas del orden subvertido”.

Consideramos que la intención fue que en todos los espacios de la jurisdicción que se creyeron comprometidos con el movimiento, la población tuviese un objeto específico que le remitiese (por medio del terror de la exposición) el destino de quienes fueran encontrados “reos de lesa majestad”, buscando asegurar la perduración en la memoria social. Sobre algunos reos se combinó una pena en la que el cuerpo era marcado y además se lo utilizaba como fuerza de trabajo para la defensa de la ciudad colonial. Solo en los caciques puneños se sumó una pena pecuniaria, seguramente porque tenían mayores bienes que los arrendatarios, arimados o soldados de la frontera oriental. Serulnikov (2006:309) sugirió que el acto de violencia ritual de decapitación era conocido en la cultura política de la época y que era un lenguaje que todos (indios y españoles) comprendían.

Barriera (2010:291), al analizar los dispositivos del castigo ejemplar en un caso de fines del siglo XVI, sugiere que la exposición de las cabezas de los acusados por

¹⁵ AGI, BUENOS_AIRES, 143. f. 196v.

¹⁶ AGI, BUENOS_AIRES, 143. fs. 249v-250r.

caminos era una práctica utilizada incluso por los Aztecas y que también estaba presente en el derecho romano y en la cultura política católica. Agrega que no debería resultar extraña la colocación de cuerpos en las cercanías de las puertas o murallas de las ciudades americanas, ya que “su fragilidad edilicia imponía el requisito de dispositivos de protección al menos simbólicamente contundentes”. Además los cuerpos de los culpables “fueron dispuestos como señales de la existencia de una voluntad y de una fuerza que manifestaba como protegía” los límites transgredidos. Estas reflexiones son pertinentes en el caso que tratamos. Las autoridades ordenaron en la última sentencia que debían presenciar “todos estos actos los indios tovas que se han mandado traer de la reducion para que en ellos vean el fin que ha tenido su principal cabeza de motin, y que mereciendo ellos igual castigo los ha perdonado la piedad del soberano”¹⁷.

Los fiscales habían esgrimido la necesidad de aplicar castigos equivalentes al delito perpetrado por quienes fueron caratulados como “reos de lesa majestad”, llegando el segundo fiscal a expresar que el delito era tal que no encontraba ninguno de los estipulados como suficiente. Entre sus argumentos se destacan –como observamos páginas atrás- aquellos que se enfocan en la “malicia” y “perversidad” de estas personas, que incluso dicen se deja ver en “el sonido solo de su voz”, y aquellos relacionados con la “noticia” o “vaga voz” que corría por la jurisdicción. Se resaltó la falsedad de la misma y se argumentó que ninguno de los reos sobre los que estaba recayendo sus acusaciones debió, o pudo, haber creído su contenido realmente, remarcándose que su uso había sido solo un pretexto para cometer excesos.

Habitantes de la jurisdicción, que negaron o no su participación en la alianza al momento de declarar, manifestaron haber huido de sus casas o de los puntos de reunión internándose en el monte o alejándose hacia otras jurisdicciones para evitar caer en manos de la justicia y su posible castigo. Nicolás Cadena expresó que “le dijeron por el camino que no biniese porque Jujui estaba mui delicado, pues a los que cojian de los soldados que havian estado entre los indios los metian a la carzel” o afirma que “oyo decir que todos los soldados de esta ciudad o los blanquillos estaban castigando a todos los que havian andado entre los indios”. Antonio Humacata expresó que “un sobrino suio le dio haviso de que lo estaban buscando quatro soldados para prenderlo” y que “viendo que ya era publico su delito, y que se le solicitaba para castigarlo...tiro para su patria”, mientras que Juan José Argañaraz respondió a las autoridades que no había

¹⁷ AGI, BUENOS_AIRES, 143. fs. 250r.

querido presentarse en la ciudad porque “el miedo de la justicia lo hizo huir, discurriendo que querian castigarlo, y que para esse fin lo mandaban prender, por lo que se retiro de su casa”. Matias Pino manifestó que “queriendose presentar al señor gobernador de la provincia significandole que solo estaba huyendo de miedo pero sin delito, lo persuadieron a que no lo hiziese hasta que las cosas sosegasen”.¹⁸

Algunas de estas declaraciones se refieren a momentos anteriores incluso a la primer sentencia, con lo cual consideramos que, por una parte dan cuenta de la circulación de información sobre los castigos que se estaban aplicando en relación a este momento específico, y por otra parte dan cuenta de un conocimiento de los habitantes de la jurisdicción sobre cierto proceder de la justicia colonial de tipo más general fundado seguramente en casos pasados. Ante el panorama de lo que podría sucederles si caían en manos de la justicia muchos huyeron y muchos lograron (al menos si nos guiamos por el proceso judicial) escapar definitivamente. Nos llamó la atención no encontrar referencias a las exposiciones de los cuerpos ordenados por las autoridades en las sentencias, sino una transmisión oral, en la que un pariente, un conocido o una persona inespecífica daba a conocer a quien huía el peligro que corría.

Por la publicación en la ciudad del indulto real, que perdonaba a todos los acusados de rebelión (excepto los principales líderes ejecutados con penas infamantes),¹⁹ los últimos tres presos sobre los que tenemos noticia fueron liberados de un posible castigo el 12 de abril de 1782, dándose por finalizadas las averiguaciones al respecto.

Los tobas, que se habían trasladado al interior del Chaco, fueron llevados a la reducción de San Ignacio, donde quedaron nuevamente bajo el control de la mirada española. A diferencia del resto de los acusados del proceso judicial no recibieron castigo corporal alguno, pero en tanto escarmiento debieron presenciar la ejecución de los “christianos”, como ya hemos indicado.

¹⁸ AGI, BUENOS_AIRES, 143. Declaraciones de Nicolás Cadena, Antonio Humacata, José Severino y Matías Pino. Fs. 45v-46r, 127r, 230v-231r y 227r.

¹⁹ El indulto a los “caudillos” y “secuaces” de la rebelión “y de todos los naturales indios, o que por tales han sido tenidos, que hubieren concurrido a las conmociones, asonadas y demas delitos cometidos en ellas”, fue originalmente concedido por el virrey de Lima e inmediatamente adoptado por Vértiz para los territorios del Río de la Plata. Quedaban sujetos al cumplimiento, en un determinado plazo, de dos condiciones: que se separasen de toda hueste, compañía o cuerpo militar y se retirasen a sus casas y pueblos a vivir “obedientes, fieles y con la debida subordinación”. Vértiz dictó el indulto el 21 de enero de 1782 en Montevideo y ordenó su publicación en Buenos Aires y en todas las ciudades y villas del distrito donde se considerase preciso. En Jujuy fue publicado el 7 de abril del mismo año.

Cuando el indulto interviene en el devenir del proceso judicial, ya se había resuelto sobre prácticamente todos los presos, y los pocos que restaban hacía unos meses que esperaban la resolución judicial. En octubre de 1781 se había producido el último arribo de nuevos prisioneros remitidos desde otras jurisdicciones –entre los que se encontraba José Quiroga- y el encarcelamiento de habitantes de la jurisdicción por su mención en alguno de estos nuevos testimonios. En total cuarenta y un personas fueron acusadas del delito de lesa majestad o de traición al rey y a la religión y de ellas veinticuatro recibieron la pena de muerte, tres fueron indultados obteniendo el perdón real y algunos otros –cuyo número exacto no conocemos- seguían prófugos al cerrarse el expediente judicial.

La necesidad de justificar tal tipo de sentencias y suplicios fue remarcada por el fiscal del virreinato del Río de la Plata, Jorge Pacheco, en junio de 1781. En base a los informes enviados por el gobernador del Tucumán al virrey Vértiz un día después de ejecutada la sentencia, prestaba sus reparos a aprobar la sentencia aplicada al no haber tenido acceso a los autos seguidos, los cuales solicitó para poder expedirse.

Sus apreciaciones fueron más críticas en relación a la ejecución y exposición de los cuerpos de los indios matacos en la jurisdicción. El fiscal sostuvo que en el informe del gobernador “no parece, o no se informa haver precedido otra justificación de su delito que el aviso expresado de que venian a dar auxilio a los tobas conspirados con los demas vecinos infames de la jurisdiccion de Jujui a rendir aquella ciudad”. Consideraba que esto no era suficiente prueba, como así tampoco las expresiones del gobernador sobre el disgusto de los vecinos de la ciudad ante la posibilidad de que estos indios fuesen trasladados hasta la ciudad. Por otra parte, el fiscal dudaba si “los indios matacos referidos puedan en rigor graduarse por traidores a la ciudad de Jujuy”, en consecuencia para castigarlos primero “se necesita justificar, discernir, y declarar que han sido rebeldes, conjurados o faccionarios auxiliares, etc. como se practico con los patricios ahorcados de la traición intentada”. Mostraba asimismo críticas al tipo de pena impuesta a aquellos reos a los que se condenó a ser marcados en la cara con hierros calientes. Argumentaba que las Siete Partidas lo habían prohibido y consideraba que, en los casos en que se decidía hacerlo de todos modos, se debía reflexionar sobre si se alcanzaría el “fin” deseado a partir de estas “prácticas ejemplares”.

El virrey en su decreto del 5 de junio dirigido a Mestre retomaba las apreciaciones del fiscal y ordenaba al gobernador suspender las marcas en el rostro de los reos si aún no las había efectuado, la remisión de la debida justificación de la

ejecución de los matacos y el esclarecimiento de si se trataba de una nación o parcialidad sujeta o no a la obediencia al Rey. En este mismo decreto solicitaba el envío de informes sobre las causas de los movimientos y las formas de desarticularlos, sobre algunos de los cuales hemos podido trabajar las apreciaciones de los cabildos de la jurisdicción.²⁰

Más allá de estas discreciones, las tres sentencias dictadas en el marco del proceso judicial y la ejecución de los indios matacos fueron medidas finalmente aprobadas por el Rey por intermedio de su Secretario de Indias, José de Gálvez, quien expresaba en una de estas comunicaciones que “...en prueba de lo agradable que han sido a Su Majestad las acertadas y prontas providencias con que Vuestra Señoría ha ocurrido a que no tomen cuerpo los excesos escarmentando a los demas con los castigos de los principales delincuentes de la conjuracion, me manda Su Majestad dar a Vuestra Señoría como lo hago en su Real Nombre las mas expresivas gracias por tan señalados servicios...”²¹

El 15 de marzo de 1785, el rey concedía a la ciudad de Jujuy el título de ciudad “muy leal” en atención a el “zelo, y amor al Real Servicio que manifestó la ciudad [roto: de] Jujui en la defenza que hizo contra los indios reveldes, que en las [roto: de]mas revoluciones de esas provincias atacaron”.²²

²⁰ Decreto del virrey del Río de la Plata, Juan José de Vértiz, Buenos Aires, 5 de junio de 1781, en Lewin, 1957: 792-794.

²¹ Real Orden de aprobación, ministro de indias José de Gálvez, El Pardo, 12 de enero de 1782, en Lewin, 1957: 794-795. Las otras dos reales órdenes son del 15 de octubre de 1781 (AGI, BUENOS_AIRES, 143) y del 1º de junio de 1783 (AGI, BUENOS_AIRES, 49).

²² Archivo y Biblioteca Nacionales de Bolivia (ABNB), Cach 1616, sin foliación.

Epílogo

Con la presente investigación buscamos desmontar críticamente las construcciones discursivas que las autoridades coloniales intervinientes (cabildo español de Jujuy, gobernador del Tucumán, virrey del Río de la Plata, fiscales y comandantes de la expedición a cargo de las acciones punitivas) hicieron de la naturaleza, causas y objetivos de estas acciones colectivas y las medidas que tomaron, considerando no solo la coyuntura política local sino también la fase que en ese momento atravesaban los levantamientos de los Andes centrales y meridionales –en particular la situación de las ciudades o jurisdicciones vecinas a Jujuy- que pudieron influir en la respuesta y el discurso de los funcionarios borbónicos.

En el recorrido que realizamos, pudimos apreciar en la sumaria iniciada en marzo de 1781 en la ciudad de Jujuy, que las autoridades intervinientes se propusieron averiguar acerca de un conjunto de acciones colectivas que tuvieron lugar en parajes e instituciones que ubicamos en los valles orientales y en el espacio de la frontera oriental de la jurisdicción, más intensas en el actual Valle de San Francisco.¹ El trabajo con el expediente y con investigaciones previas sobre la jurisdicción y la conformación del espacio de frontera colonial de la gobernación del Tucumán nos permitió observar que los individuos o grupos que fueron involucrados en el proceso judicial en calidad de testigos, sospechosos y acusados pertenecían a un sector específico de la sociedad que habitaba o se encontraba en los parajes e instituciones de este espacio móvil donde el control español había resultado dificultoso y tardío.

La fundación de la ciudad de Jujuy se había realizado en una zona de movilidad e interacción de numerosas parcialidades indígenas que se relacionaron de manera diferente con los españoles y, si bien algunas fueron tempranamente encomendadas, muchas se mantuvieron fuera del sistema colonial hasta fines del período. Respecto a estas últimas, las políticas de “guerra mixta” y “guerra ofensiva” que se sostuvieron asiduamente entre mediados del siglo XVII y del XVIII no tuvieron grandes resultados en Jujuy. Estancias y haciendas que se instalaron alrededor de la ciudad luego de su fundación fueron abandonadas hacia el 1650 por las recurrentes incursiones indígenas,

¹ Ya hemos expresado en la introducción que el expediente resuelve también sobre episodios ocurridos en la Puna de Jujuy que no trabajamos en la presente investigación.

sobre todo al sur y en zonas de paso. Asimismo, la práctica de tomar cautivos en las entradas punitivas, más intensa en la primera mitad del XVIII, entorpeció la incorporación de las sociedades chaqueñas.

Desde mediados del siglo XVIII a través de la combinación de la instalación de fuertes, de la fundación de nuevas reducciones de indios y del avance de unidades productivas (haciendas, estancias y chacras) se considera que se estableció un “cordón defensivo” como medio más eficaz de prevenir ataques de los grupos chaqueños no controlados. Las investigaciones sugieren que la combinación de las tres instituciones mencionadas (fuertes, reducciones y unidades productivas) propició un creciente establecimiento de hispanocriollos por la protección que ellas brindaban y que así una población diversa entró en relación.

Lo que pudimos observar analizando los testimonios y los informes de las autoridades es que testigos, sospechosos y acusados pertenecían a ese grupo de “gente plebeya” integrada por cholos, criollos, indios, mestizos, mulatos, que vivía dentro de las tierras de las haciendas, campesinos que trabajaban sus propias chacras, soldados partidarios que ocupaban los puestos de los fuertes y un grupo menor que se encontraba momentáneamente en la jurisdicción, en “tránsito”. A todos ellos se sumaron como condenados –aunque no fueron llamados a prestar testimonio- las “parcialidades” de tobas reducidos y los infieles “matacos”. Entendemos que en la coyuntura de 1781 quedaría de manifiesto que se trató de sujetos y vínculos percibidos como problemáticos y de difícil control por las autoridades coloniales.

Partiendo de la premisa de que no debe confundirse la lógica de las acciones indígenas y campesinas con la lógica de su representación colonial, procedimos a desmontar la formación de los autos y a reconstruir las lógicas de su construcción. Buscamos así desentrañar el andamiaje de la argumentación con la que se buscó generar un discurso que resultase coherente, inteligible, sólido y con eficacia judicial y política. También procuramos analizar las narrativas presentes en los informes que fueron realizados de forma simultánea y que contribuyeron a sostener las imágenes presentadas por las autoridades coloniales sobre la inminencia de una conjuración de la “gente común” en Jujuy para integrarse al “ejército rebelde”, que se sentía cada vez más cercano a las ciudades tucumanas. Observamos que a lo largo de la sumaria, el gobernador del Tucumán, su teniente y justicia mayor, los cabildos españoles de Jujuy y Salta, los fiscales y los comandantes de expediciones punitivas consideraron que una

parte de la población se había “sublevado”, había hecho “traición” a la patria y al Rey español, al que aspiraban a usurparle su dominio sobre estas tierras para adjudicárselas a Tupac Amaru.

Ya hemos expresado en la introducción que el episodio en torno al cual trabajamos fue escasamente abordado en investigaciones previas. Si bien recuperamos a lo largo de nuestra investigación los aportes de sus análisis, al mismo tiempo nos apartamos de algunas de sus interpretaciones y buscamos profundizar en aquellos aspectos que consideramos no habían sido suficientemente trabajados por lo que merecían ser retomados, ya sea por diferencias en nuestras perspectivas metodológicas o por el acceso a distintos corpus documentales.

Lewin (1957), nos proporcionó una detallada reconstrucción cronológica de las insurrecciones de 1780-81, pero en referencia a los episodios de Jujuy encontramos que los consideró producto de una repercusión de los levantamientos andinos, perspectiva “Cusco-céntrica” que se encuentra también en Acevedo (1960). Ambos trazaron paralelismos entre los espacios y las sociedades, sin distinguir las particularidades de cada caso y Lewin además incorporó dentro de los movimientos que entendió influenciados por Tupac Amaru otros hechos en la gobernación de lo más diversos (que ocurrieron en Buenos Aires, Córdoba, La Rioja, Mendoza, Tucumán, Salta y Jujuy y algunos de los cuales hemos trabajado). En los análisis de estos dos investigadores encontramos una homogenización por la cual no se pudo distinguir a los sujetos involucrados, las lógicas de acción de las autoridades y sus discursos y, por ende, el significado político del episodio reprodujo las narraciones de las autoridades que lo vinculaban estrechamente (y de forma causal) con las rebeliones andinas.

Coincidimos con la etnohistoriadora Sandra Sánchez (2002) cuando plantea la necesidad de una reinterpretación que considere las particularidades de la sociedad y del sistema colonial en Jujuy y en sus subzonas. Desde un profundo conocimiento de la región, la autora realizó una confrontación entre los documentos editos –los mismos que consultaron Lewin y Acevedo- con su fuente principal –una inédita probanza de méritos del gobernador de armas de Jujuy- y otros documentos de archivos de Jujuy referidos a diversos temas, lo que le permitió realizar un tratamiento inicial de las movilizaciones y de los discursos de las autoridades. Sin embargo, al no tener acceso al expediente proceso judicial –nuestra fuente principal- no pudo seguir ahondando en su hipótesis sobre una diferenciada recepción del mensaje de Tupac Amaru ni, como ella misma lo

lamenta, desglosar esa aparente masa informe de “gente plebeya” de la que hablan los informes de los funcionarios coloniales. Encontramos que, desde la sólida y perspicaz base que nos brindaban sus investigaciones, debíamos volver a integrar los episodios de Jujuy a la coyuntura política general, entre la que ubicamos y desarrollamos: levantamientos en jurisdicciones vecinas, deserciones de milicianos de la gobernación, el intercambio de noticias sobre los levantamientos andinos, el momento particular de radicalización de las protestas en el Alto y Bajo Perú. Considerábamos que todo ello condicionó las decisiones y acciones de las autoridades de Jujuy, la gobernación y el virreinato del Río de la Plata.

Precisamente a diferencia de otros momentos, encontramos a las distintas autoridades –el cabildo español de Jujuy, al gobernador del Tucumán, al virrey del Río de la Plata, a los fiscales y comandantes a cargo de las acciones punitivas- actuando coordinadamente. Consideramos que el contexto de guerra generalizada en amplias zonas de los dos virreinos –ya de tipo anticolonial según las investigaciones más recientes- no solo fue utilizado por las autoridades para remarcar un contexto de excepcionalidad que les permitiera llevar a cabo un proceso judicial con determinadas características, sino que además atenuó, aunque sea momentáneamente, diferencias entre las distintas jerarquías de gobierno. Con La Paz sitiada, Potosí amenazada y las comunicaciones con algunas jurisdicciones cortadas; observamos que se argumentó la necesidad de mantener libre el camino entre Charcas y Buenos Aires, y en ello Jujuy era “la garganta principal” a proteger.

En un discurso en el que las movilizaciones de Jujuy eran producto de una expansión de las insurrecciones andinas, la represión de esas movilizaciones era un deber para con la monarquía y una necesidad para la defensa del sistema colonial, la acusación y el efecto ejemplificador de la justicia de Antiguo Régimen recayó sobre sujetos concretos. La graduación de las penas –que fueron la muerte, castigos corporales y obligaciones a prestar servicios- presenta cierto patrón.

Al centrarnos en las características que tenían en común los reos que recibieron igual pena, descartamos que estuviese relacionado con su lugar de origen, puesto que no mostraba ninguna tendencia de distinción entre ellos (la gran mayoría no era originaria de la jurisdicción). Ya hemos dicho que todos residían en parajes, haciendas o instituciones de los valles orientales y del espacio de la frontera oriental, por lo que tampoco era esta una variable que nos permitiese marcar una diferenciación entre los

acusados. Encontramos que la aplicación de distintas penas estuvo más vinculada con el tipo de trabajo (y función) que desempeñaban en el espacio de frontera. Fueron ejecutados todos los soldados partidarios de los fuertes del Río Negro² y Ledesma y de la reducción de San Ignacio. Coincidentemente los soldados partidarios fueron todos acusados de haber sido convocadores o de haberse hecho de la parcialidad de los indios voluntariamente (recordemos que en la primera sentencia estos cargos fueron una fórmula conjunta aplicada a un grupo de reos que fue separado del resto). A José Quiroga y José Domingo Morales, soldados partidarios identificados como cabecillas, se les agregó el haber seducido a los indios tobas. El sargento del partido de Los Alisos, Antonio Humacata, también recibió la pena de muerte tras ser acusado de haberse desempeñado como convocador y por haber cooperado en el sitio del fuerte del Río Negro, y su puesto fue destacado por el fiscal de la causa como un agravante. Entre los trabajadores en haciendas o que poseían chacras en parajes ubicados hacia el este de la jurisdicción solo fueron condenados a muerte quienes fueron acusados de ser convocadores o voluntariamente parciales.

Los cabos del partido de Los Alisos, quienes estaban de “socorro” en el fuerte de Ledesma y la mayoría de los trabajadores en haciendas o de chacras fueron marcados con una “R” en el rostro y compelidos a trabajar por cinco años en las obras públicas de la ciudad o en el fuerte del Río Negro. En la sentencia solo se marca que estaban presos, pero a diferencia de los anteriores no se les asignó ninguna práctica específica durante los movimientos. No se habló que fuesen convocadores, que hubiesen estado de sitiadores de los fuertes o que se hubiesen dado voluntariamente a la parcialidad rebelde, aunque se infiere que se actuó frente a ellos por esto mismo.

Definitivamente no les interesó en este proceso judicial encontrar líderes o “principales” entre los indios tobas, ni argumentar en ese sentido. Pero de todas formas por las cartas nos parece que consideraron que el cacique de una de las parcialidades tobas lo era, cacique Santiago al que terminaron matando en un “enfrentamiento”.

Observamos tres formas de proceder según la adscripción del reo. Con la plebe se usa el aparato judicial en la medida de lo posible, con los indios chaqueños reducidos pareciera que se activa la política de guerra y solo se los incorpora en el proceder judicial al ordenárseles observar el suplicio y la exhibición de “sus principales cabezas”,

² Solo uno (Roque Baca) es liberado. En su declaración adujo que había contribuido en la desarticulación de los movimientos. Inferimos que las autoridades tuvieron conocimiento de ello y lo liberaron.

mientras que a los no reducidos se los ejecuta sin mediación de autos judiciales. Una posibilidad es que estuviese interviniendo en el distinto proceder de las autoridades una economía de las prácticas judiciales, por la cual no resultaba conveniente ejecutar a la que parecía ser la principal mano de obra de las haciendas: los indios reducidos. También pudo haber operado el grado de lealtad que se esperaba de los distintos individuos y una percepción que otorgaba diferenciada capacidad de acción y de toma de decisiones a los actores: de los soldados y los trabajadores de las haciendas que provenían del interior del sistema colonial se esperaba mayor fidelidad que de los indios recientemente convertidos.

En los documentos coloniales vimos que se tendió a armar un discurso cohesionado en el que a rasgos generales se buscó hallar culpables de un delito grave, como es el de lesa majestad, y que al hablar de la “gente plebeya” amalgamó situaciones diversas. Sin embargo, planteamos que en los errores, contradicciones y silencios el historiador podía encontrar no solo las lógicas que estructuraban las narraciones (qué intereses se protegieron y la forma en que se lo hizo), sino que también se comienzan a vislumbrar en los espacios que esas contradicciones abren la presencia de individuos con historias singulares que se entretajan con las de otros. Habiendo descifrado la lógica a partir de la cual las autoridades coloniales presentaron sus actuaciones esperamos en investigaciones futuras profundizar en las prácticas de aquellos sobre los que el poder colonial buscó ejercer control.

Bibliografía y Fuentes editas

Acevedo, Edberto

1960 “Repercusión de las sublevaciones de Tupac Amaru en Tucumán”, en *Revista de Historia de América* n° 49, pp. 85-119.

Barriera, Darío

2010 “La tierra nueva es algo libre y vidriosa. El delito de ‘traición a la corona real’: lealtades, tiranía, delito y pecado en jurisdicción de la Real Audiencia de Charcas (1580-81)”, en *Ley, Razón y Justicia* Año VIII n° 11, pp. 281-305.

2013 *Abrir puertas a la tierra. Microanálisis de la construcción de un espacio político. Santa Fe, 1513-1640*, Museo Histórico Provincial, Santa Fe.

Boman, Eric

1992 [1908] *Antigüedades de la región andina y de la República Argentina y del desierto de Atacama*, Jujuy, UNJu.

Cajías de la Vega, Fernando

2005 *Oruro 1781: sublevación de indios y rebelión criolla*, IFEA/Instituto de Estudios Bolivianos/ASDI, La Paz.

Cruz, Enrique

2001a “La nueva sociedad de frontera. Los grupos sociales en la frontera oriental de San Ignacio de Ledesma, Chaco Occidental, finales del siglo XVIII”, en *Anuario de Estudios Americanos* Tomo LVIII n° 1, pp. 135-160.

2001b “Propiedad, producción y mano de obra en el piedemonte surandino. Las haciendas de Zegada en los valles orientales de Jujuy, fines de la colonia”, en *América Latina Historia Económica* vol. 8 n°16, pp. 105-122.

Dainotto, Edgardo

2012 *Política y poder en Córdoba borbónica. Instituciones, espacios y prácticas [1783-1797]*, Área de historia- CIFYH- UNC/Ferreyra Editor, Córdoba.

De Ángelis, Pedro

1910 [1836] *Colección de obras y documentos relativos a la historia antigua y moderna de las provincias del Río de la Plata*, Librería Nacional de J. Lajoune, Buenos Aires.

Farberman, Judith

2009 “Etnicidad y crimen. Sociedad colonial y adscripciones socioétnicas en Santiago del Estero, siglos XVIII y XIX”, en Máximo Sozzo (coord.): *Historias de la cuestión criminal en Argentina*, Del Puerto, Buenos Aires, pp. 31-60.

Foucault, Michel

1980 [1975] *Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión*, Siglo XXI, Buenos Aires.

Garavaglia, Juan Carlos

1984 “La guerra en el Tucumán colonial: Sociedad y economía en un área de frontera (1660-1760)”, en *Hisla. Revista Latinoamericana de Historia Económica y Social* nº IV, pp. 21-34.

Golte, Jürgen

1980 *Repartos y rebeliones. Túpac Amaru y las contradicciones de la economía colonial*, IEP, Lima.

Guerrero, Andrés

2010 *Administración de poblaciones, ventriloquía y transescritura. Análisis históricos: estudios teóricos*, IEP-FLACSO Ecuador, Lima.

Guha, Ranajit

1997a [1982] “Prefacio a los estudios de la subalternidad”, en Rivera, Silvia y Barragán, Rossana (comp.): *Debates poscoloniales. Una introducción a los estudios de la subalternidad*, Historias-SEPHIS-Aruwiyiri, La Paz, pp. 23-24.

1997b [1982] “Sobre algunos aspectos de la historiografía colonial de la India”, en Rivera, Silvia y Barragán, Rossana (comp.): *Debates poscoloniales. Una introducción a los estudios de la subalternidad*, Historias-SEPHIS-Aruwiyiri, La Paz, pp. 25-32.

1997c [1983] “La prosa de la contrainsurgencia”, en Rivera, Silvia y Barragán, Rossana (comp.): *Debates poscoloniales. Una introducción a los estudios de la subalternidad*, Historias-SEPHIS-Aruwiyiri, La Paz, pp. 33-72.

Gullón Abao, Alberto

1993 *La frontera del Chaco en la Gobernación del Tucumán 1750-1810*, Universidad de Cádiz, Cádiz.

Hespanha, Antonio Manuel

1993 *La gracia del derecho. Economía de la cultura en la edad moderna*, Centro de Estudios Constitucionales, Madrid.

Herzog, Tamar

1995 *La administración como un fenómeno social: la justicia penal de la ciudad de Quito (1650-1750)*, Centro de Estudios Constitucionales, Madrid.

Jáuregui Cordero, Juan H.

1987 *La rebelión indígena en el campo, 1780-1783. El corregimiento de La Paz y La Provincia de Chichas*. Tesis de Maestría en Historia Andina, FLACSO Ecuador, Quito.

Lewin, Boleslao

1957 *La rebelión de Túpac Amaru y los orígenes de la independencia de Hispanoamérica*, Hachette, Buenos Aires.

Lorandi, Ana María

- 1980 “La frontera oriental del Tawantinsuyu: el Umasuyu y el Tucumán. Una hipótesis de trabajo”, en *Relaciones de la Sociedad Argentina de Antropología* XIV n° 1, pp. 147-164.
- 2008 *Poder central, poder local. Funcionarios borbónicos en el Tucumán colonial. Un estudio de antropología política*, Prometeo, Buenos Aires.

Lucaioli, Carina

- 2005 *Los grupos Abipones hacia mediados del siglo XVIII*, SAA, Buenos Aires.
- 2009 “Construcción de territorios: percepciones del espacio e interacción indígena y colonial en el Chaco Austral hasta mediados del siglo XVIII”, en *Antípoda* n° 8, pp. 117-139.
- 2010 “Los espacios de frontera en el Chaco desde la conquista hasta mediados del siglo XVIII”, en Lucaioli, Carina y Nacuzzi, Lidia (comps.): *Frontera. Espacios e interacción en las tierras bajas del sur de América*, SAA, Buenos Aires, pp. 21-68.

Lucaioli, Carina y Nesis, Florencia

- 2007 “Apropiación, distribución e intercambio: el ganado vacuno en el marco de las reducciones de abipones y mocoví (1743-1767)”, en *Andes. Antropología e Historia* n° 18, pp. 129-152.

Madrazo, Guillermo

- 1982 *Hacienda y encomienda en los Andes*, EdiUNJU, Jujuy.

Mata de López, Sara

- 1990 “Estructura agraria. La propiedad de la tierra en el valle de Lerma, valle Calchaquí y la frontera este (1750-1800)”, en *Andes. Antropología e Historia* n° 1, pp. 47-87.
- 2005 “Las fronteras coloniales como espacios de interacción social. Salta del Tucumán (Argentina), entre la Colonia y la Independencia”, en *Dimensión Antropológica* Año 12 vol. 33, pp. 69-90.

Molina, Eugenia

- 2012 “Entre susurros y rumores: la fidelidad a la monarquía y el delito de lesa majestad real en una ciudad periférica del imperio español (Mendoza, 1782)”, en *Revista de Historia del Derecho* n° 44, pp. 128-148.

Nacuzzi, Lidia

- 2007 “Los grupos nómades de la patagonia y el chaco en el siglo XVIII: identidades, espacios, movimientos y recursos económicos ante la situación de contacto. Una reflexión comparativa”, en *Chungara. Revista de Antropología Chilena* vol. 39 n° 2, Tarapacá, pp. 221-234.

Nesis, Florencia

- 2005 *Los grupos mocovi en el siglo XVIII*, SAA, Buenos Aires.

O'Phelan Godoy, Scarlett

1988 [1985] *Un siglo de rebeliones anticoloniales. Perú y Bolivia 1700-1783*, Centro de Estudios Andinos Bartolomé de las Casas, Cusco.

Palomeque, Silvia

2009 "El Tucumán durante los siglos XVI y XVII. La destrucción de las 'Tierras Bajas' en aras de la conquista de las 'Tierras Altas'", en Martini, Yoli y otros (comp.): *Las Sociedades de los paisajes áridos y semiáridos del centro oeste argentino*, UNRC, Río Cuarto, pp. 173-206.

Poderti, Alicia

1997 *Palabra e historia en los Andes. La rebelión del Inca Tupac Amaru y el Noroeste argentino*, Corregidor, Buenos Aires.

Rasini, Beatriz

1965 "Estructura demográfica de Jujuy, siglo XVIII", en *Anuario del Instituto de Investigaciones Históricas*, Universidad Nacional del Litoral, Rosario, pp. 119-150.

Robins, Nicholas

1997 *El mesianismo y la rebelión indígena: la rebelión de Oruro en 1781*, Hisbol, La Paz.

2009 *Comunidad, clero y conflicto. Las relaciones entre la curia y los indios en el Alto Perú, 1750-1780*, La Paz.

Rufer, Mario

2005 *Historias negadas. Esclavitud, violencia y relaciones de poder en Córdoba a fines del siglo XVIII*, Ferreyra Editor, Córdoba.

Rustán, María Elizabeth

2005 *De perjudiciales a pobladores de la frontera. Poblamiento de la frontera sur de la Gobernación Intendencia de Córdoba a fines del siglo XVIII*, Ferreyra Editor, Córdoba.

Salomon, Frank

2013 "Supermán es más súper cuando se quita la malla", en *Chungara. Revista de Antropología Chilena* vol. 45 n° 4, pp. 515-522.

Sánchez, Sandra

2002 "*Se hace camino al andar*". *Tupac Amaru en Jujuy. Una reinterpretación*. Tesis de Magister en Historia con Mención en Etnohistoria, FFyH-Universidad de Chile.

Sánchez, Sandra y Sica, Gabriela

1990 "La frontera oriental de Humahuaca y sus relaciones con el Chaco", en *Boletín del IFEA* vol. 19 n° 2, pp. 469-497.

1997 "'Por ser gente de otra ley'. Tobas, mocovies y ojotaes reducidos en el valle de Jujuy. Prácticas y discursos (siglos XVII y XVIII)", en *Journal de la Société des Americanistes* Tomo 83, pp. 59-80.

Santamaría, Daniel

- 1995 “Las relaciones económicas entre tobas y españoles en el Chaco occidental, siglo XVIII”, en *Andes. Antropología e Historia* n° 6, pp. 273-300.
- 1999 “Paz y asistencialismo vs. guerra y esclavitud. La política reformista del gobernador Gerónimo de Matorras en el Chaco centro-occidental (1769-1775)”, en *Folia Histórica del Nordeste* n° 14, pp. 35-58.

Santamaría, Daniel y Peire, Jaime A.

- 1993 “¿Guerra o comercio pacífico? La problemática interétnica del Chaco centro-occidental en el siglo XVIII”, en *Anuario de Estudios Americanos* vol. 50 n° 2, pp. 93-128.

Sica, Gabriela

- 2006 *Del Pukara al Pueblo de indios. La sociedad indígena colonial en Jujuy, Argentina. Siglo XVII*. Tesis doctoral, Universidad de Sevilla.

Sica, Gabriela y Ulloa, Mónica

- 2006 “Jujuy en la Colonia. De la fundación de la ciudad a la crisis del orden colonial”, en Teruel, Ana y Lagos, Marcelo (dir.): *Jujuy en la historia. De la colonia al siglo XX*, UNJu, San Salvador de Jujuy, pp. 41-84.

Stern, Steve

- 1990 [1987] *Resistencia, rebelión y conciencia campesina en los Andes. Siglos XVIII al XX*, IEP, Lima.

Susnik, Branislava

- 1972 “Dimensiones migratorias y pautas culturales de los pueblos del Gran Chaco y de su periferia (enfoque etnológico)”, en *Suplemento Antropológico* vol. 7 n° 1/2, Universidad Católica ‘Nuestra Señora de Asunción’, Asunción de Paraguay, pp. 85-101.

Serulnikov, Sergio

- 1996 “Su verdad y su justicia. Tomás Catari y la insurrección aymara de Chayanta, 1777-1780”, en WALKER, Charles (comp.): *Entre la retórica y la insurgencia: Las ideas y los movimientos sociales en los Andes, siglo XVIII*, Centro de Estudios Andinos Bartolomé de las Casas, Cusco, pp. 205-244.
- 2006 *Conflictos sociales y de insurrección en el mundo colonial andino. El norte de Potosí en el siglo XVIII*, FCE, Buenos Aires.
- 2010 *Revolución en los Andes. La era de Túpac Amaru*, Sudamericana, Buenos Aires.

Teruel, Ana

- 1994 “Zenta y San Ignacio de los tobas. El trabajo en dos misiones del Chaco occidental a fines de la colonia”, en *Anuario del IEHS* n° 9, pp. 227-252.

Tomás y Valiente, Francisco

1992 [1969] *El derecho penal de la monarquía absoluta (siglos XVI, XVII y XVIII)*, Tecnos, Madrid.

Tommasini, Gabriel

1937 *La civilización cristiana del Chaco (1554-1810)*, Librería Santa Catalina, Buenos Aires.

Thomson, Sinclair

2006 *Cuando sólo reinasen los indios. La política aymara en la era de la insurgencia*, Muela del diablo/Aruwiyiri, La Paz.

Vitar, Beatriz

1991 “Las relaciones entre los indígenas y el mundo colonial en un espacio conflictivo: la frontera tucumano-chaqueña en el siglo XVIII” en *Revista Española de Antropología Americana* nº 21, pp. 243-278.

1997 *Guerra y misiones en la frontera chaqueña del Tucumán (1700-1767)*, CSIC, Madrid.

ANEXO
Cuadro nº1.

Declarante	Casta	Oficio	En censo de 1778	En proceso judicial residía en	En proceso judicial era natural de	Acusación	Sentencia*
Juan Ossorio		Estaba de guardia en las trincheras de la ciudad	Mulato. Censado en ciudad de Jujuy. 25 años.	Las Ozas			No recibe
Pedro Serrano		"..haviendo salido de <u>su</u> estancia..."		No dice, pero conoce bien la jurisdicción: "...por ser preciso vaya (...) por ser práctico de aquellos lugares". Los indios de la reducción lo conocen: " <i>...la mas gente que benia con dichos indios los que conocian al declarante...</i> ". Su residencia queda a 6 leguas del sitio donde el Fuerte del Río Negro se suministra de agua. En declaración de Quiroga se dice que lo fue a buscar al Potrero.			No recibe

Negro Justo	negro libre	Capataz de la estancia de la Reducción de San Ignacio de Tobas		Infiero que en la Reducción de San Ignacio o en la estancia de la misma.			No recibe
Maria Miranda			Mujer de Esteban Juarez, mestizo censado en la hacienda de Sapla. Tienen 3 hijos	Paraje de Sapla			No recibe
Antonio Gamero		Capitán del piquete de Santa Bárbara.	Español. Censado en Perico de Mora (curato de Perico). Natural de la ciudad de Jujuy. 34 años. Casado. Tiene un hijo. Tiene un criado libre (Pedro Borja) y 2 agregados (Luciano Acosta y Lorenzo Barrio).	Infiero que en el Piquete de Santa Bárbara.			No recibe

Pedro Santos		No tiene		Infiero que puede residir en el Partido de los Alisos porque tiene "su asistencia" allí.	Natural del Valle de Cinti	convocador o voluntariamente parcial	En 1ra sentencia se le pone una R en el carrillo, debe servir por 5 años en las obras públicas de la ciudad y si no las hay trabajar en el Fuerte del Río Negro.
Bartolo Ríos		Tiene chacra	Mulato. Censado en la hacienda de El Brete (Goiechea en su declaración dice que esta estancia está inmediata a Sapla). 46 años. Casado con Ilaria Albiso de 21 años. Tiene 2 hijos.	Residente en el Paraje de Sapla. Tiene chacra, donde queda su mujer cuando huye a la ciudad para ocultarse.	Natural de Valle de la Concepción	Está preso.	En 1ra sentencia se le pone una R en el carrillo, debe servir por 5 años en las obras publicas de la ciudad y si no las hay trabajar en el Fuerte del Río Negro. En 2da sentencia recibe indulto.

Martin Vidaurre		No tiene. Lo habían enviado de socorro del Fuerte de Ledesma.	Indio. Censado en la hacienda de San Pablo. 63 años. Casado con Francisca Leaño de 45 años.	Vecino de San Pablo	Natural de Santiago de Cotagaita	Está preso.	En 1ra sentencia se le pone una R en el carrillo, debe servir por 5 años en las obras públicas de la ciudad y si no las hay trabajar en el Fuerte del Río Negro. En 2da sentencia recibe indulto.
Joaquin Jurado		No tiene. Lo habían enviado de socorro al Fuerte de Ledesma.	Indio. Censado en la hacienda de San Pablo. 31 años. Casado con Francisca Laguna de 23 años. Tiene hijos.	Asistente en el Paraje de San Pablo	Natural de la Provincia de Chichas	Está preso.	En 1ra sentencia se le pone una R en el carrillo, debe servir por 5 años en las obras publicas de la ciudad y si no las hay trabajar en el Fuerte del Río Negro.

Jose Toro					No dice, pero es forastero.	Está preso.	En Ira sentencia se le pone una R en el carrillo, debe servir por 5 años en las obras públicas de la ciudad y si no las hay trabajar en el Fuerte del Río Negro.
Mariano Basualdo		Sillero		Infiero que en Salta, donde esta casado.	Natural del Pueblo de Bitachi (Provincia de Chichas)	Está preso.	En Ira sentencia se le pone una R en el carrillo, debe servir por 5 años en las obras públicas de la ciudad y si no las hay trabajar en el Fuerte del Río Negro.

Norberto Martinez		no tiene, es cabo en el partido de Los Alisos		Asistente con su mujer en el paraje de Los Alisos	Natural de la hacienda de Mojo	Está preso.	En Ira sentencia se le pone una R en el carrillo, debe servir por 5 años en las obras públicas de la ciudad y si no las hay trabajar en el Fuerte del Río Negro.
Juan Baldivieso		Cabo en el partido de Los Alisos	Indio. Censado en la hacienda de Los Alisos. 28 años. Casado con Maria Colque de 25 años. Sin hijos.	Vecino de la hacienda de Los Alisos	Natural del Río de San Juan, jurisdicción de Cinti	Está preso.	En Ira sentencia se le pone una R en el carrillo, debe servir por 5 años en las obras publicas de la ciudad y si no las hay trabajar en el Fuerte del Río Negro.

Manuel Flores		No tenía			Natural del Valle de Suipacha, provincia de Chichas	Está preso.	En Ira sentencia se le pone una R en el carrillo, debe servir por 5 años en las obras públicas de la ciudad y si no las hay trabajar en el Fuerte del Río Negro.
Lorenzo Humacata		labrador. Cabo de los Alisos	Indio. Censado en la hacienda de Los Alisos. 42 años. Casado con Marsela Chilaca de 34 años. Tiene 3 hijos	Vecino del paraje de Los Alisos	Natural del Río de San Juan.	Está preso.	En Ira sentencia se le pone una R en el carrillo, debe servir por 5 años en las obras públicas de la ciudad y si no las hay trabajar en el Fuerte del Río Negro.

Agustin Sanchez				Casado en la jurisdicción de Jujuy?	Natural de Tarija	Está preso.	En Ira sentencia se le pone una R en el carrillo, debe servir por 5 años en las obras publicas de la ciudad y si no las hay trabajar en el Fuerte del Río Negro.
Bernardo Chaporro				Avecindado en el paraje de Palpala. Tiene su chacarilla en San Pedro de Palapa.	Natural del pueblo de Uquia	Está preso.	En Ira sentencia se le pone una R en el carrillo, debe servir por 5 años en las obras públicas de la ciudad y si no las hay trabajar en el Fuerte del Río Negro.

Manuel Bejerano		no tiene, arrimado a las tierras de don Francisco Zavaleta		Arrimado a las tierras de don Francisco Zavaleta	Natural de la jurisdicción de Tarija	Está preso.	En Ira sentencia se le pone una R en el carrillo, debe servir por 5 años en las obras públicas de la ciudad y si no las hay trabajar en el Fuerte del Río Negro.
Francisco Miranda			Indio. Censado en el pueblo de Ocloyas. 51 años. Casado con Sebastiana Catan de 39 años. Tiene hijo (Ramon).	Residente en la chacarilla del Dr. Cueto del pago de San Pedro	Natural de la hacienda de Yavi.	Está preso.	En Ira sentencia se le pone una R en el carrillo, debe servir por 5 años en las obras públicas de la ciudad y si no las hay trabajar en el Fuerte del Río Negro.

Juan de Dios Maldonado	jueces dicen que es "de la clase de españoles", un declarante dice que es "blanco de cara"	Soldado en el fuerte de la reducción de San Ignacio de indios Tobas			Natural de Tarija	convocador o voluntariamente parcial	condenado a muerte. Su cabeza se lleva a la reducción de San Ignacio de indios tobas
Lorenzo Serrano	escribano anota que es tuerto de cuerpo mediano	no tiene (Maldonado dice que era soldado, se infiere que estaba o llega a la reducción de San Ignacio)		habita en Paraje de Labayen	Natural de Palpala de la jurisdicción de la ciudad de Jujuy	convocador o voluntariamente parcial	En Ira sentencia se le pone una R en el carrillo, debe servir por 5 años en las obras públicas de la ciudad y si no las hay trabajar en el Fuerte del Río Negro.
Francisco Sanchez (Alias "Rosito")				Infiero que en el Paraje de San Lucas: <i>"...estando enfermo en la cama en el paraje de San Lucas..."</i>	Natural de Córdoba		Largado

Nicolás Cadena		sillero		Infiero habita en Purmamarca: <i>"...preguntadole cómo haviendose escapado de los indios y sus parciales hasta irse a su havitacion de Purmamarca ..."</i>	Natural de Purmamarca	convocador o voluntariamente parcial	condenado a muerte. Su cabeza se pone en uno de los caminos
Jose Aleman		Partidario del fuerte de Ledesma		Infiero vive en el Fuerte de Ledesma	Natural de Libilibi, Jurisdicción de Cinti	convocador o voluntariamente parcial	condenado a muerte. Su cabeza se lleva al fuerte de Ledesma
Miguel Gerónimo Mamani		Estaba de socorro en el fuerte de Ledesma (enviado allí por su cabo Pedro Ferreira)	Mestizo. Censado en la hacienda Lanbedero. 23 años. Soltero.		Natural de la jurisdicción de Tarija	Está preso.	En Ira sentencia se le pone una R en el carrillo, debe servir por 5 años en las obras públicas de la ciudad y si no las hay trabajar en el Fuerte del Río Negro.

Claudio Domingo Goiechea	mulato	Capataz de Don Francisco Portal en su estancia El Brete inmediata a Sapla		Infiero que vivía en la estancia El Brete, inmediata a Sapla, donde era capataz	Natural de la ciudad de Jujuy		Encontrado inocente
Francisco Ranjel (alias Santucho)	indio amulatado o mestizo	Soldado partidario pagado en el Fuerte del Río Negro desde hace 15 años		Infiero vivía en el Fuerte del Río Negro		convocador o voluntariamente parcial	condenado a muerte. Su cabeza se lleva al fuerte del Río Negro
Jose Manuel Tintilai			Mestizo. Censado en la hacienda de Sapla como peón de Santos Reyes. 25 años. Soltero.		Natural de la ciudad de Jujuy		Largado
Melchor Ardiles (Alias Pocas Ojas)		Soldado partidario pagado en el fuerte de Río Negro		Infiero vivía en el Fuerte del Río Negro	Natural de la jurisdicción de Santiago del Estero	convocador o voluntariamente parcial	condenado a muerte. su cabeza se lleva al Fuerte del Río Negro

Manuel Romero		Lo habían enviado de socorro al Fuerte de Ledesma			Natural de la Provincia de Chichas	Está preso	En Ira sentencia se le pone una R en el carrillo, debe servir por 5 años en las obras públicas de la ciudad y si no las hay trabajar en el Fuerte del Río Negro.
Francisco Rios		No tiene. Hacía 2 años que lo habían desterrado al Fuerte del Río Negro en carácter de preso		Infiero vivía en el Fuerte del Río Negro	No sabe de dónde es natural	convocador o voluntariamente parcial	condenado a muerte. Su cabeza se pone en uno de los caminos
Diego Avalos		Estaba conchabado con el gobernador de armas en su estancia.		Vivía en la estancia de la población inmediata al Fuerte del Río Negro.	Natural de las provincias del Perú (no sabe bien de dónde por que lo trajeron de chico)	convocador o voluntariamente parcial	condenado a muerte. Su cabeza se pone en uno de los caminos
Mariano Galarza		trabaja en la estancia de Jose Acuña (estancia de San Pedro).	Censado en ciudad de Jujuy como “mestizo vecino de la ciudad de Jujuy”. Dice “soltero mudo”.	Reside o por lo menos está mucho tiempo en la estancia de José Acuña donde trabaja.	Natural de Villa de Tarija	convocador o voluntariamente parcial	condenado a muerte. Su cabeza se pone en uno de los caminos

Diego Taritolay	indio ocloya (según declaración de Maldonado)	no tenía. Estaba trabajando en paraje de Sapla (parece que en chacra de José Portal)	Indio. Censado en la hacienda de Capillas. 45 años. Casado con Sebastiana Sarapura de 30 años. Tiene 3 hijos	Avecinado en las Ocloyas	Natural del pueblo de Santa Catalina	Está preso.	En Ira sentencia se le pone una R en el carrillo, debe servir por 5 años en las obras públicas de la ciudad y si no las hay trabajar en el Fuerte del Río Negro.
Juan Jose Almasan		Soldado en la reducción de San Ignacio de indios Tobas. <i>"...que oficio no tiene ninguno porque solo ha sido soldado en los presidios de esta frontera..."</i>				convocador o voluntariamente parcial	condenado a muerte. Su cabeza se pone en uno de los caminos

Bernardo Sarapura	indio ocloya	Peón de Luna (según declaración de Caludio Goiechea)	Indio. Censado en la hacienda de Capillas. 40 años. Casado con Fulana (sic) de 36 años. Tiene una hija.	Por ratificación se desprende que tenía casa en las tierras de la estancia donde trabajaba (esto es: en la chacra en el paraje de Sapla de José Portal).	indio natural del "feudo" de los ocloyas	Está preso.	En Ira sentencia se le pone una R en el carrillo, debe servir por 5 años en las obras públicas de la ciudad y si no las hay trabajar en el Fuerte del Río Negro.
Juan Asensio Mendoza	mestizo	No tiene por que tiene chacra en Sapla	Mulato. Censado en la hacienda de El Brete (Goiechea en su declaración dice que esta estancia está inmediata a Sapla). 38 años. Casado con María Lusía Sevedo de 33 años. Tiene 6 hijos.	Infiero vive en Sapla donde tiene chacra		convocador o voluntariamente parcial	condenado a muerte. Su cabeza se pone en uno de los caminos

Andres Lopez		Soldado partidario de la reducción de San Ignacio [<i>"que oficio solo tenia el de haver sido soldado en todos los presidios de esta frontera"</i>]				convocador o voluntariamente parcial	condenado a muerte. Su cabeza se lleva a la reducción de San Ignacio de indios tobas
Melchor Cruz		Vive de conchabo	Mestizo. Censado en las haciendas Carmen Chachillo y Cabral. 53 años. Soltero.		Natural de las "provincias de arriba"	Está preso.	En 1ra sentencia se le pone una R en el carrillo, debe servir por 5 años en las obras públicas de la ciudad y si no las hay trabajar en el Fuerte del Río Negro.

Nicolás Mansilla		labrador, chacarero de las chacras que tiene en Sapla	Indio. Censado en la hacienda de Sapla. 42 años. Casado. Sin hijos.	Tiene chacra en Sapla	Natural del Río de San Juan	Está preso.	En Ira sentencia se le pone una R en el carrillo, debe servir por 5 años en las obras públicas de la ciudad y si no las hay trabajar en el Fuerte del Río Negro.
Basilio Humaran		Comerciante de tienda en Jujuy	censado como "forastero español que reside en la ciudad de Jujuy". 24 años. Soltero "de las encartassiones del señorío de Viscaia"				No recibe
Jose Gomez		comerciante, pero estaba de guardia de la trinchera al frente de la tienda de Humaran en Jujuy	censado como "forastero español que reside en la ciudad de Jujuy". 22 años soltero natural del Valle de Cariedo.				No recibe

Fernando Rivas	pardo	herrero (acusado de sospechoso por Humaran y Gomez)		Tiene fragua en Los Hornillos. En ratificación dicen que ahí habita.	Natural de la ciudad de Salta	Está preso.	En Ira sentencia se le pone una R en el carrillo, debe servir por 5 años en las obras públicas de la ciudad y si no las hay trabajar en el Fuerte del Río Negro.
Estevan Juarez		no tiene, se mantiene de cazar y de una "chacariña" que cultiva.	Mestizo. Censado en la hacienda de Sapla. 22 años. Casado con María Miranda. Tienen 3 hijos.	Vecino de Jujuy o ¿Salta?	Natural de la ciudad de Salta	Está preso.	En Ira sentencia se le pone una R en el carrillo, debe servir por 5 años en las obras públicas de la ciudad y si no las hay trabajar en el Fuerte del Río Negro.

Rafael Castillo		peón o viajero. Vino de Salta esperando poder conchabarse en algún traslado de mulas, pero eso no sucedió.		Tenía su casa en el paraje de Sapla	Natural de la ciudad de Salta	parcial y compañero de los indios y cooperador en el sitio al fuerte del Río Negro.	Encontrado luego de 1er sentencia. Ejecutado.
Juan Jose Chorolque		tejedor. Estaba de socorro en el fuerte de Ledesma			Natural del Valle de Acoitio		No dice
Roque Baca	El escribano anotó que era un mozo pequeño de cuerpo blanco	Soldado partidario del fuerte del Río Negro [<i>"dijo que la plaza la tenia borrada despues de quarenta oras de este año, pero que con todo se mantubo en el fuerte como agregado hasta que los indios tovas pretendieron abanzarlo"</i>]			Natural de la ciudad de Jujuy		Largado

Antonio Humacata	Escribano anota que era ladino en el idioma español por lo que no se le puso intérprete. En requisitoria aparece como: indio.	Sargento de la compañía del partido de Los Alisos. De oficio Curtidor.	Indio. Censado en la hacienda de Los Alisos. 45 años. Casado con Gregoria Chaves de 38 años. Tiene 2 hijos.	Estaba retirado en un cerro con toda su familia. Infiero que se tratada de un cerro en el partido de Los Alisos.	Natural de la Provincia de Cinti (de la hacienda de Taraya)	convocador de gente y cooperador en sitio al fuerte del Río Negro.	Estaba prófugo cdo se dicta la sentencia del 21/abril. Lo traen preso el 2/junio. Ejecutado
Matias Quilaquila	indio	no era soldado	Indio. Censado en la hacienda de Los Alisos. 70 años. Casado con Jossepha Ayarde de 68 años. Tiene hijos casados.	Por declaración de José Severino diría que tiene casa en los Alisos			

Antonio Fines (alias Bombero)			Mulato. Censado en la hacienda de Sapla. 32 años. Viudo. Tiene 5 hijos y tiene 3 peones.	Infiero que tenía su casa en el Paraje de Sapla: <i>"...assi se quedaron dichos indios en el citado paraje de Sapla en el bajo mui distante de la casa del declarante..."</i> . Infiero tiene chacra: <i>"...durmiendo essa noche dentro de <u>su</u> <u>chacra</u> para no ser visto..."</i> o <i>"...que en el dia no podia desamparar su chacara porque el daño la perseguia, y que al dia siguiente lo alcanzaria dejandola reparada..."</i>			No se menciona
----------------------------------	--	--	--	---	--	--	----------------

Jose Quiroga	Mencionado en declaraciones y por autoridades como criollo.	No tiene. <i>"Desde sus tiernos años se ha mantenido de partidario"</i> del fuerte del Río Negro, pero hacía un tiempo lo habían borrado de la plaza por que iba a participar de una expedición de Adrián Cornejo hacia Corrientes. Se frustra viaje y queda en ciudad de Jujuy.		Vecino de la ciudad de Jujuy. Viudo de dos matrimonios.	Natural de la ciudad de Santiago del Estero	Convocador de gente y seductor de los indios tobas.	Estaba prófugo cuando se dicta la sentencia del 21/abril. Lo traen preso luego. Ejecutado
Matias Pino	pardo	labrador y del campo	Mestizo. Censado en la hacienda de Capillas. 60 años. Casado con Lorenza Acosta de 40 años. Tiene hijos	No dice, pero parece q es en el paraje de Sapla: ¿vive cerca de Bartolome Rios?. Dice que tiene una chacarilla distante del camino.	Natural del Valle de Cinti		Perdonado

Juan Jose Argañaraz (le dicen Jose Severino)	pardo, alto	trabaja del campo: doma, siembra		Tiene su casa en los Alisos:"...dize que estuvo en su casa sin saber que hubiese alboroto alguno hasta que <u>la señora Doña de las tierras les mando decir que se retirasen y que benian los indios, lo que no executo el declarante por no abandonar <u>sus chacaras</u> y se estuvo en compañia de su suegro cuidandolas sin que hubiese otra persona alguna, porque unos se havian retirado a los cerros y otros se havian alsado y unidose con los indios..." "...solo estaba con su muger en su casa cuidando sus chacaras..."</u>	Nacido en Salta		Perdonado
--	-------------	----------------------------------	--	--	-----------------	--	-----------

José Domingo Morales (Alias Rojas)	Escribano anotó que se trataba de un mozo blancón, petizo. Declarante M.G. Mamani dice que andaba con calzón de tripe.	Soldado partidario de la reducción de San Ignacio [<i>"que oficio no tiene ninguno y que solamente a sido soldado partidario"</i>]		Infieron que en la reducción de San Ignacio.	Natural de la ciudad de Jujuy	Convocador de gente y seductor de los indios tobas.	Estaba prófugo cuando se dicta la sentencia del 21/abril. Lo traen preso. Ejecutado
Ilaria Albiso			Casada con Bartolo Ríos, censado en la hacienda de El Brete (Goiechea en su declaración dice que esta estancia está inmediata a Sapla). 21 años. Tiene 2 hijos.	Bartolo Ríos reside en el paraje de Sapla y tiene Chacra, donde queda su mujer (Ilaria Albiso) cuando huye a esconderse a la ciudad.			No se menciona
* Entre los acusados de la primera sentencia debemos agregar cuatro ejecuciones más. Desconocemos los nombres de quienes salieron sorteados.							

Prófugo	Casta	Oficio	En censo de 1778	En proceso judicial residía en	En proceso judicial era natural de	Acusación	Sentencia
Basilo Eraso		soldado de la reducción de San Ignacio	Indio. Censado en la hacienda de Lormenta. 31 años. Soltero.				Prófugo
Gregorio Juarez	Mulato	Soldado del fuerte de Ledesma					Prófugo
José Caceres							Prófugo
Bonifacio Monzon			Mestizo. Censado en hacienda de Sapla. 44 años. Casado. 3 hijos.				Prófugo
un tal Soza							Prófugo
Alejo Fuentes							Prófugo
Justo Delgado		Soldado (no se dice de dónde)					Prófugo
Jose Carranza							Prófugo
un tal farfan							Prófugo
un mocito Solano							Prófugo
Manuel Orellana		Soldado del fuerte del Río Negro					Prófugo

Francisco Castañares		Soldado (se infiere que estaba en la Reducción de San Ignacio)					Prófugo
Pancho cordobes		Soldado (se infiere que estaba en la Reducción de San Ignacio)					Prófugo
Joaquin Zeballos		Soldado partidario del fuerte del Rio Negro					Prófugo
Juancho ronco							Prófugo
Jose Caseres	"Indiecito de Yala"		Indio. Censado en la hacienda de León y Chañi. 12 años. Soltero. Peón de Cathalina Caseres. Ó: Indio. Censado en la hacienda de Los Sauces. 33 años. Casado. Tiene 2 hijos.				Prófugo
Francisco Lanche							Prófugo
Fernando León		¿soldado partidario del fuerte del Río Negro?					Prófugo
Jose Palacios							Prófugo

Nicolas		soldado del fuerte de Santa Barbara (según declaración de F. Ríos)					Prófugo
Pasqual Saladillo		soldado del fuerte del Río Negro (según declaración de F. Ríos)					Prófugo
Adrian Martinez							Prófugo
un tal Patricio							Prófugo
Pedro Silisqui			Hay un Pedro Silis. Indio. Censado en la hacienda de Lormenta. 28 años. Casado.				Prófugo
Justo Delgado							Prófugo
José Vega							Prófugo
Pascual Andrade		Soldado del fuerte del Río Negro					Prófugo
Jose Baleriano		Soldado pagado (no se dice de dónde)					Prófugo

Cuadro nº2.

Fecha	Jujuy (hechos)	Actuaciones judiciales en Jujuy	Actuaciones militares en Jujuy	Gobernación del Tucumán	Perú y Charcas (principales acontecimientos)
	Se introducen fundamentalmente aquellos mencionados en los capítulos.	Se detallan las principales instancias del proceso judicial.	Se presentan las marchas punitivas que se dirigieron a parajes de la jurisdicción o instituciones de la frontera oriental.	Se introducen fundamentalmente aquellos mencionados en los capítulos. Se incorporan además hechos significativos, comunicaciones sobre otras zonas de la jurisdicción o del Alto y Bajo Perú.	Se introducen fundamentalmente aquellos mencionados en los capítulos u otros importantes.
1780					
26 de agosto					Batalla en las cercanías del pueblo de San Juan de Pocoata (Chayanta). Partidarios de Tomás Katari buscan liberarlo luego que el corregidor Joaquín Alós lo apresase a su regreso de Buenos Aires. Katari sale libre y se le nombra legalmente curaca de Macha.
Septiembre-diciembre					Multiplicación de protestas locales en Chayanta. Todas las comunidades de la provincia de Chayanta, como ya lo habían hecho las de Macha, destituyeron a sus jefes étnicos y Tomás Katari se convirtió en referente regional.

4 de noviembre					El corregidor Antonio de Arriaga es capturado por Tupac Amaru.
9 de noviembre					El corregidor Arriaga es ejecutado por Tupac Amaru en la plaza de Tungasuca.
9 de diciembre					Tupac Amaru ocupa la ciudad de Lampa.
13 de diciembre					Tupac Amaru ocupa la ciudad de Azángaro.
23 de diciembre					La rebelión de Tupac Amaru se propaga a Arequipa, Moquegua, Tacna y Arica.
28 de diciembre					Se inicia el asedio del Cusco por Tupac Amaru.
Enero-Febrero				El gobernador Mestre solicita milicianos a la jurisdicción de San Miguel de Tucumán con destino a Charcas, por órdenes del virrey del Río de la Plata. Cabildo de la ciudad da cuenta que tiene dificultades para asegurar su salida.	
1781					
8 de enero					Tomás Katari es asesinado en las cercanías de Quilaquila mientras es trasladado de prisionero a La Plata. El liderazgo del movimiento de Chayanta pasa a sus hermanos Nicolás y Dámaso Katari.

10 de enero					Las tropas de Tupac Amaru son vencidas en la batalla de Picchu (afueras del Cusco).
10 al 17 de febrero aprox.					Se desencadena la rebelión de Oruro. Fugaz alianza criollo-indígena. Luego de su ruptura la protesta indígena-mestiza continúa.
¿13 o 17? al 20 de febrero					Sitio de La Plata desde el cerro de La Punilla.
6 de marzo					Se desencadena la rebelión de Tupiza (provincia de Chichas), encabezada por Luis Lasso de la Vega, expandiéndose por el área circundante.
13 de marzo					Se inicia el primer sitio de La Paz por los rebeldes liderados por Julián Apaza (Tupaj Katari), que duró 109 días.
17 de marzo					<u>Representación de los vecinos de Tupiza al comandante del ejército regular José de Reseguín</u> Informan presencia rebelde en pueblos de Charcas y Puna (Ubina, Chocalla, Tatasi, Esmoraca, Santa Catalina, La Rinconada, Lipes y Atacama) y expresan que el próximo objetivo será la provincia

					de Chichas. Solicitan a Reseguín que deje una tropa en Tupiza.
18 de marzo		<p><u>Acuerdo de cabildo de Jujuy</u> Expresan preocupación por los “repetidos insultos” en las provincias interiores y circunvecinas (Perú y Charcas). Se comienza a organizar defensa de la ciudad.</p>			<p><u>Parte del comandante del ejército regular José de Reseguín al virrey de Bs. As.</u> Informa sobre la huída de Yavi del Marqués del Valle de Tojo y sobre la sublevación de las poblaciones de Casabindo y Cochinoca y Santa Catalina. Expone sobre sublevación en Mojo y sobre su desarticulación. Expresa que D. Katari se encontraba en las cercanías de Mojo, donde le habían informado que asaltó Ingenio del Oro. (Información no corroborada por otros documentos).</p>
24 de marzo	José Quiroga pasó por la casa de Juan Ossorio.				
25 de marzo	Juan Ossorio se presentó en la ciudad para avisar que un hombre pasó por su casa en Las Capillas con destino a la reducción de San Ignacio de tobas para “arruinar” la ciudad.				
26 de marzo	Teniente de la reducción de San Ignacio ya fue ejecutado (estimamos que sucede entre el 25 y 26 de marzo).	<p><u>Acuerdo de cabildo de Jujuy</u> Se informa sobre noticias que llegan desde parajes ubicados hacia la frontera</p>			

	<p>Indios tobas y soldados partidarios de la reducción ya se encuentran fuera de ella.</p> <p>Toma del fuerte de Ledesma. Sus soldados partidarios se integran – voluntariamente o no, no lo sabemos- al movimiento.</p>	<p>oriental (paso de un hombre hacia la reducción de San Ignacio de tobas) y de la Puna (movimientos). Hablan sobre el estado presente del reino (muerte de los corregidores de Chichas y Lipes). Se ordena al comandante de la frontera del Río Negro averiguar quién pasó a la reducción toba y apresarlo. Continúa la organización de la defensa de la ciudad. Se decide informar al gobernador Mestre.</p>			
27 de marzo	<p>Primer intento de sitio al fuerte del Río Negro.</p> <p>Pedro Serrano se encuentra con tropa de indios tobas y cristianos y es nombrado “capitán”. En algún lapso del día se separa momentáneamente para avisar a las autoridades.</p>				
28 de marzo	<p>Vecinos de la ciudad manifestaron su temor, por las noticias que brindaban los informantes, que se concretase el “asalto” de los “aliados”.</p>	<p><u>Acuerdo de cabildo de Jujuy</u> El comandante de la frontera del Río Negro identifica a José Quiroga como quien pasó a la reducción de San Ignacio de tobas. Informa de la muerte del teniente de la reducción por los indios de la parcialidad del</p>	<p>Primer marcha de 30 soldados de la jurisdicción bajo el mando de Tadeo Dávila hacia el Guaico Hondo donde esperaban hallar a la gente reunida. No encuentran a nadie.</p>		

	<p>Segundo sitio al fuerte del Río Negro (luego que Serrano y Negro Justo se retiraran de la reunión en el Guaico Hondo para dar aviso a las autoridades: la junta rebelde se traslada al paraje de Sapla y parte de ella se dirige a tomar el fuerte).</p>	<p>cacique Santiago tras su intento de apresarlo, de la toma del fuerte de Ledesma y de la unión a la gente movilizada de los partidarios del fuerte y los de la reducción. El cabildo ordena: Informar al gobernador Mestre y citar a todas las milicias de la jurisdicción de Jujuy por medio de los capitanes de cada compañía para su defensa.</p> <p><u>Auto de inicio del proceso judicial</u> Tadeo Dávila (abogado de la Real Audiencia del distrito y justicia mayor), José de la Quadra (alcalde ordinario de 1^{er} voto) y Tomás de Inda (alcalde de 2^{do} voto) dan inicio a la causa con el objetivo de aprehender y castigar a todos aquellos que resultasen “reos de estado”.</p> <p>Comienzan <u>declaraciones</u> de testigos que se habían presentado en Jujuy para dar parte a las autoridades.</p>			
31 de marzo	<p>Vecinos de la ciudad temieron, por las noticias que brindaban los informantes, que se concretase el “asalto” de los “aliados”.</p>		<p>Segunda marcha de 100 soldados sale de la ciudad con dirección al cerro de Sapla –el nuevo sitio de reunión- bajo el mando del</p>		

			governador de armas, Gregorio de Zegada. Hallan a la gente y capturan a algunos.		
1° de abril		Comienzan <u>declaraciones</u> de los presos por el avance de las tropas al cerro de Sapla y por patrullas volantes que quedan luego de la marcha.			
3 ó 4 de abril			200 soldados de Jujuy dirigidos por Gregorio de Zegada, guarnición de 70 granaderos comandados por el teniente coronel de veteranos Cristóbal López y 2 compañías de 200 milicianos de Santiago del Estero y del Valle de Catamarca al mando de José Antonio Gorostiaga: rompen el cerco al fuerte del Río Negro.		
5 de abril				Compañía de milicianos de San Miguel de Tucumán con destino a La Plata desertan a poca distancia de haber salido de la ciudad. Ingresan al monte y se niegan a regresar a la ciudad.	
				Compañía de milicianos de La Rioja con destino a La Plata deserta en la	

				jurisdicción de San Miguel de Tucumán.	
¿6 de abril?				Compañía del Valle de Catamarca deserta. Un grupo de soldados de la misma jurisdicción que había sido despachado para trasladar recursos al encontrarse con los amotinados de La Rioja se sumaron a la deserción (desconocemos si se trata de una sola compañía o dos).	
principios de abril	<p>Sebastian Fabian Caucota intenta publicar edicto atribuido a Dámaso Katari en La Rinconada. El cura lo apresa y secuestra el papel. Cacique gobernador y alcaldes indios de la doctrina de La Rinconada salen como fiadores para liberarlo. Caucota desaparece. Juez pedáneo Juan Bautista Villegas organiza expedición por Puna y Lipes para buscarlo.</p> <p>Felix Apolinar Arias, alcalde mayor y sargento mayor de las milicias de Salta, encabeza expedición para recorrer parajes de la Puna.</p>				

6 de abril		Continúan las <u>declaraciones</u> de testigos y presos por el avance militar al cerro de Sapla, se agregan los testimonios de los presos en el Río Negro y de aquellos que eran remitidos por las patrullas volantes que quedan luego de las marchas.			
13 de abril		<u>Auto de remisión al gobernador del Tucumán</u> Llega a la ciudad de Jujuy el gobernador Mestre. Se ordena pasársele los autos seguidos para que obre. Ordena sus ratificaciones para proceder a dictar sentencia.			
21 de abril		<u>Primer Sentencia</u> dictada por el gobernador Mestre con parecer de su teniente contra los 34 reos hallados culpables.			
24 de abril		<u>Decreto del gobernador Mestre</u> Informa que se ejecutó la sentencia y se ordena colocar carteles y bandos ofreciendo 100 pesos de recompensa por la captura de cada uno de los 5 principales convocadores y cabezas que se fugaron (Quiroga, Juarez, Eraso, Rojas, Caceres y Humacata).			

29 de abril		<u>Auto del gobernador Mestre</u> Comisionados y corredores de campo traen más presos que se dice han estado entre los indios. Ordena que el teniente y justicia mayor les tome declaración.			
2 de mayo		Comienza segundo grupo de <u>declaraciones</u> (presos llevados a Jujuy por comisionados y corredores de campo).			
2 de junio		<u>Decreto del gobernador Mestre</u> Llega el comandante de la expedición que se hizo a la Puna (Arias). Se ordena: agregar la pesquisa de la expedición a los autos que se están siguiendo en Jujuy, tomar declaración en Jujuy de los presos que se trajeron desde la Puna mientras se espera la remisión de otros sospechosos y mientras se continúa con los interrogatorios de los presos en la frontera oriental.			
17 de junio		<u>Nombramiento y vista del fiscal José Romualdo Lugo</u> Dirige acusación contra 5 “reos de estado” (2 de la frontera oriental y 3 de la Puna).			

25 de junio		Segunda sentencia dictada por el gobernador Mestre con parecer de su teniente contra 5 nuevos reos (2 de la frontera oriental y 3 de la Puna) hallados culpables.			
¿?				Episodios a partir de los cuales se acusó a algunos vecinos de Mendoza de haberse expresado injuriosamente sobre el monarca Carlos III y manifestado públicamente su adhesión a Tupac Amaru.	
¿?				Compañía de milicianos de San Miguel de Tucumán deja de acatar órdenes al arribar a Oruro. Se dice que sus miembros efectúan destrozos y tienen algunos enfrentamientos con los habitantes de esa ciudad hasta que, luego de 15 días, huyen por distintos caminos sin poder ser enviados a La Paz.	
30 de junio					El comandante Ignacio Flores encabeza las fuerzas que levantan momentáneamente el sitio de La Paz.

5 de agosto					Se inicia el segundo sitio de La Paz por Julián Apaza y Andrés Tupac Amaru, con una duración de 70 o 75 días.
26 de junio		<u>Nota</u> Escribano comunica que se ejecutó la sentencia.			
15 de octubre		Comienza tercer grupo de <u>declaraciones</u> por apresamiento de José Quiroga, José Domingo Morales (Rojas) y José Severino. El Rey aprueba la primera sentencia y ejecución de los indios matacos.			
17 de octubre					Las fuerzas del teniente coronel José de Reseguín dan punto final al segundo sitio de La Paz.
29 de octubre		<u>Nombramiento y vista del fiscal Hermenegildo de Echaury</u> Dirige acusación contra 2 “reos de estado” (José Quiroga y José Domingo Morales, también llamado “Rojas”).			
31 de octubre		<u>Ratificaciones</u> de José Quiroga y José Domingo Morales.			
3 de noviembre		<u>Tercera sentencia</u> dictada por Tadeo Dávila contra 2 nuevos reos.			
12 de noviembre		<u>Nota</u> Escribano comunica que			

		se ejecutó la sentencia.			
1782					
12 de enero		El Rey aprueba segunda sentencia.			
12 de abril			Se publica <u>indulto</u> por orden del virrey de Bs. As.		
1783					
1° de junio		El Rey aprueba tercera sentencia.			
1785					
15 de marzo		El rey concede a la ciudad de Jujuy el título de ciudad “muy leal”.			

Fuentes: AGI, Buenos_Aires, 143, 1781 (sumaria y correspondencia anexa); Lewin (1957); De Angelis (1910 [1836]); Golte (1980); O’Phelan Godoy (1988 [1985]); Stern (1990 [1987]); Thomson (2006); Serulnikov (2006); Robins (2009); Serulnikov (2010).